

Trabajo Fin de Grado
Grado en Traducción e Interpretación



EL CORRECTOR AUTOMÁTICO
GRAMATICAL Y DE ESTILO COMO POSIBLE
AYUDA DE REDACCIÓN PARA EL
TRADUCTOR



Alba Angulo Plaza

Directora: Patricia Martín Matas

Abril de 2019

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Departamento de Traducción e Interpretación y Comunicación Multilingüe

Universidad Pontificia Comillas

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	FINALIDAD Y MOTIVOS	2
3.	MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	3
3.1	El concepto de la TAO y de los correctores automáticos	3
3.2	Orígenes y evolución	5
3.3	Funcionamiento	7
3.4	La corrección automática gramatical en profundidad	9
3.5	Principales correctores gramaticales y de estilo.....	14
4.	OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	17
5.	METODOLOGÍA.....	17
5.1.	Introducción.....	17
5.2.	Descripción del corpus	18
5.3.	Tipología de errores.....	20
5.4.	Estándares de evaluación de las TAO	22
7.	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	24
7.1.	Errores cognitivos.....	24
7.1.1.	Puntuación.....	24
7.1.1.1.	Pertinencia.....	24
7.1.1.2.	Exhaustividad.....	25
7.1.1.3.	Adecuación de las sugerencias	26
7.1.2.	Léxico	26
7.1.2.1.	Pertinencia.....	26
7.1.2.2.	Exhaustividad.....	27
7.1.2.3.	Adecuación de las sugerencias.....	28
7.1.3.	Sintaxis.....	29
7.1.3.1.	Pertinencia.....	29
7.1.3.2.	Exhaustividad.....	30
7.1.3.3.	Adecuación de las sugerencias.....	32
7.1.4.	Concordancia.....	32

7.1.4.1. Pertinencia.....	32
7.1.4.2. Exhaustividad.....	33
7.1.4.3. Adecuación de las sugerencias.....	34
7.1.5. Semánticos	34
7.1.5.1. Pertinencia.....	34
7.1.5.2. Exhaustividad.....	34
7.2. Errores fortuitos.....	35
7.2.1. Pertinencia	35
7.2.2. Exhaustividad	36
7.2.3. Adecuación de las sugerencias	37
7.3. Recomendaciones de estilo.....	37
7.3.1. Pertinencia	37
7.3.2. Exhaustividad	38
7.3.3. Adecuación de las sugerencias	41
8. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA	41
9. REFERENCIAS.....	44
10. ANEXOS.....	51
Anexo 1: Texto original en inglés del caso de McLoughlin contra O'Brian	51
Anexo 2: Informes de corrección del corrector automático Stilus	52
Anexo 3: Tablas.....	118
<i>Tabla 1: Errores de pertinencia que corrige Stilus</i>	<i>118</i>
<i>Tabla 2: Errores de exhaustividad de Stilus.....</i>	<i>119</i>
<i>Tabla 2.1. Falsos positivos de Stilus</i>	<i>119</i>
<i>Tabla 2.2. Errores que le faltan por corregir a Stilus.....</i>	<i>121</i>
<i>Tabla 3: Adecuación de las sugerencias de Stilus.....</i>	<i>127</i>
<i>Tabla 4: Errores de pertinencia que corrige Word</i>	<i>128</i>
<i>Tabla 5: Errores de exhaustividad de Word.....</i>	<i>130</i>
<i>Tabla 5.1. Falsos positivos de Word</i>	<i>130</i>
<i>Tabla 5.2. Errores que le faltan por corregir a Word</i>	<i>131</i>
<i>Tabla 6: Adecuación de las sugerencias de Word.....</i>	<i>138</i>
Anexo 4: Figuras	139
<i>Figura 1: Esquema de la traducción humana y automática.....</i>	<i>4</i>
<i>Figura 2: Árbol sintáctico desambiguado.</i>	<i>7</i>
<i>Figura 3: Etapas de la corrección gramatical automática.</i>	<i>140</i>

<i>Figura 4: Ejemplo de patrón de error preestablecido en Stilus.</i>	139
<i>Figura 5: Muestra de los límites de los correctores automáticos.</i>	139
<i>Figura 6: Consulta a la RAE sobre la coma en la expresión «como resultado de».</i>	140
<i>Figura 7: Consulta a la RAE acerca del empleo de la coma en oraciones con la locución «a raíz de».</i>	141
<i>Figura 8: Consulta a la Fundéu acerca de la coma en oraciones yuxtapuestas y unidas por «así mismo».</i>	141
<i>Figura 9: Consulta a la Fundéu acerca del uso de la coma en los incisos.</i>	142
<i>Figura 10: Consulta a la Fundéu acerca del uso de coma antes de «tanto».</i>	142
<i>Figura 11: Consulta a la RAE sobre las abreviaturas «v.» y «c.»</i>	143
<i>Figura 12: Consulta a la Fundéu acerca de la rección preposicional que sigue al verbo «ocasionar»</i>	143
<i>Figura 13: Consulta a la RAE sobre la preposición con el verbo «incluir».</i>	144
<i>Figura 14: Consulta a la Fundéu sobre el significado de la palabra «revocar».</i>	144
<i>Figura 15: Consulta a la Fundéu acerca de «declarar como rechazado algo».</i>	145
<i>Figura 16: Consulta a la Fundéu acerca de «contemplar».</i>	145
<i>Figura 19: Variedades diatópicas de la lengua española en Stilus</i>	147

LISTA DE ACRÓNIMOS EMPLEADOS

TA: Traducción automática

TAO: Traducción asistida por ordenador

DPD: Diccionario panhispánico de dudas

DRAE: Diccionario de la Real Academia Española

TO: Texto de origen

TM: Texto meta

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA

A mis padres por inculcarme que el camino es el esfuerzo y por brindarme siempre su férreo apoyo.

A mi hermana por su denodado optimismo.

A mi directora, Patricia Martín, por su encomiable dedicación, paciencia e interés durante el proceso de elaboración del trabajo.

A Pierrette Bouillon y a su asistente, Sabrina Girletti, por haberme transmitido su pasión por la TAO en sus clases.

A Concepción Polo por su disponibilidad y asesoramiento acerca de Stilus.

A Ingrid Gil y a María Luisa Romana por sus consejos y orientación a la hora de realizar la corrección de las traducciones.

A Judith Arranz, Ana Plaza y Juan Carlos López por el ánimo imbuido.

1. INTRODUCCIÓN

En la era digital en la que nos encontramos nos hemos visto en la necesidad de aprender a nadar en el océano de las nuevas tecnologías y, en el mundo profesional, cada vez se vuelve más imperante la necesidad de convertirnos en buceadores profesionales. En la actualidad, resulta prácticamente inimaginable un mundo en el que el ser humano no se ayude de las tecnologías en sus labores. Sin embargo, las nuevas tecnologías han aterrizado ya en el terreno lingüístico, especialmente en el campo de la traducción —una labor humanística. La comunidad traductora se ha visto obligada también a adaptarse a este panorama cambiante y se ha abierto un debate en torno a esta cuestión preguntándose cuál es el lugar apropiado para el ser humano y la máquina en la traducción, tal y como refleja «The Proper Place of Men and Machines in Language Translation» (Kay, 1980). En definitiva, el traductor del siglo XXI va a necesitar poner en práctica los mismos conocimientos que los traductores de épocas pasadas, pero tendrá la dificultad añadida de tener que decidir si este supuesto nuevo avance es su enemigo o su aliado.

Este trabajo va a versar sobre el fenómeno de los correctores automáticos y su posible aplicación en el proceso de traducción. En el apartado de finalidad y motivos explicamos los objetivos del trabajo que consisten en comprobar si un traductor podría sacar provecho de ellos y la motivación que se basa en la curiosidad por conocer su aplicabilidad en el mundo hispanohablante. En el marco teórico y estado de la cuestión, realizamos un repaso de conceptos relacionados con las tecnologías de la traducción. Asimismo, hacemos la distinción, de manera general, entre las diferentes clases de correctores automáticos existentes (verificador ortográfico, corrector gramatical y corrector de estilo). Pese a que en este trabajo nos centramos especialmente en el corrector gramatical y de estilo, también hacemos mención a los verificadores ortográficos ya que constituyen un proceso más en la corrección automática gramatical. A continuación, explicamos el surgimiento de los correctores automáticos en los años ochenta. Más adelante, describimos los posibles sistemas de funcionamiento de los correctores automáticos: el lingüístico, el estadístico y el neuronal. Revisamos los conceptos de gramaticalidad y aceptabilidad y detallamos los procesos por los que pasa el corrector gramatical para llevar a cabo un análisis de la frase. Para finalizar el marco teórico, presentamos los principales correctores automáticos disponibles en el mercado que logran llevar a cabo un análisis gramatical.

En el marco práctico, formulamos los objetivos y preguntas de investigación de este trabajo. En la metodología de trabajo, en primera instancia, describimos el corpus de textos utilizado para evaluar la corrección automática que consiste en cuarenta y seis traducciones del inglés al español

de un texto de naturaleza jurídica. A continuación, presentamos la tipología de errores gramaticales y el método de evaluación empleado para llevar a cabo el análisis de las correcciones. En el siguiente apartado procedemos a analizar y discutir los resultados obtenidos en los informes de corrección de Stilus y en el procesador de textos de Microsoft Word. Por último, se incluyen las conclusiones extraídas de este trabajo y una serie de propuestas para mejorar estos correctores automáticos.

2. FINALIDAD Y MOTIVOS

«Si la expresión es pobre, el contenido también lo es, se quiera o no»

(Lázaro Carreter, citado en Silió, 2018).

Según Amparo Albir Hurtado, la traducción engloba tres fases: «comprensión, desverbalización y reexpresión» (Hurtado Albir, 2001, p. 329,330). Así pues, el proceso de reexpresión y revisión de lo escrito es esencial en toda traducción. Este trabajo de fin de grado no es sino el resultado de una investigación que pretende comprobar el grado de utilidad de los correctores automáticos para un traductor y constatar si podrían facilitar y ayudar en la tarea de revisión.

Durante mi intercambio de dos años en la Universidad de Ginebra he podido observar de cerca cómo funcionan las herramientas de la TAO y la TA en el mundo francófono y anglófono en las clases de *Traductique* de Pierrette Bouillon, directora del departamento de tratamiento informático multilingüe de la Universidad, la cual ha participado en diversos proyectos europeos relacionados con el procesamiento del lenguaje natural, la traducción automática y la semántica léxica, como EAGLES/ISLE y MULTITEXT, y llegó a coordinar el proyecto europeo ACCEPT de traducción automática.

Cualquier proceso consistente en aplicar la informática a la traducción nos hace pensar en la traducción automática (TA), es decir, la mecanización por completo del proceso de traducción. Y es que el hecho de que la informática se introduzca en el mundo de la traducción nos provoca pavor a los traductores que tememos que al combinarse traducción e informática se abra la caja de Pandora, por establecer un símil con el mito prometeico, y la profesión del traductor acabe deshumanizándose. Es por este motivo que la informática no ha sido siempre bien recibida por los traductores, ya que concebimos nuestra profesión como una actividad donde prima la creatividad humana y consideramos que nuestra labor no puede confiarse a un autómatas cuyo razonamiento se fundamenta en modelos matemáticos. Aun así, es cierto que el concepto de

traducción automática aún continúa siendo esencialmente una utopía puesto que, por lo general, ningún ordenador logra realizar traducciones satisfactorias de textos de naturaleza genérica igual que un ser humano. Sin embargo, se ha de tener en consideración que, pese a que la TAO en sus orígenes estaba estrechamente relacionada con la TA, ya no lo está y una traducción humana en la que en alguna de las etapas se haya empleado una herramienta informática no es equivalente a una traducción automática.

En los últimos años, ha surgido una gran cantidad de aplicaciones informáticas que pueden resultar de gran ayuda para el traductor y pueden constituir su *deus ex máchina* en el escenario de la traducción. La internalización ha incrementado el volumen de traducciones y la variedad de estas y, por ende, a los traductores se les está exigiendo mayor productividad, pero sin perder la calidad. Por lo tanto, como el nuevo lema del traductor se ha convertido en «traducir más y mejor», este se ha visto obligado a automatizar determinadas partes de su trabajo. El traductor se enfrenta al desafío de encontrar el equilibrio entre conservar la creatividad humana de su profesión y ceder a automatizar parte de su labor en aras de la eficacia.

3. MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

3.1 El concepto de la TAO y de los correctores automáticos

En el proceso de la informatización de la traducción se suele diferenciar entre la traducción automática (TA) y la traducción asistida por ordenador (TAO). La primera implica que el ordenador realiza la traducción por completo y la segunda que se automatiza determinada parte o tarea en el proceso de la traducción.

En el estudio de TA y TAO es tradicional hacer alusión al esquema de Hutchins y Somers (1992), en el que se distingue el grado de automatización y de participación humana en el proceso traductológico. Por una parte, se observa la Traducción Automática de Alta Calidad (*Fully Automatic High Quality Translation* o FAHQT) y, por otra, la traducción humana tradicional. En el centro de la figura se halla la Traducción Automática Asistida por el Hombre (*Human-Aided Machine Translation* o HAMT), donde la tarea de traducción la realiza la máquina y el humano se limita a la posesición. En el centro, junto a la traducción humana tradicional, se encuentra la Traducción Humana Asistida por Ordenador (*Machine-Aided Human Translation* o MAHT), donde el que traduce es el humano, pero recurre a la máquina para acelerar determinadas tareas de la traducción (Bouillon, 2005; Hutchins y Somers, 1992).

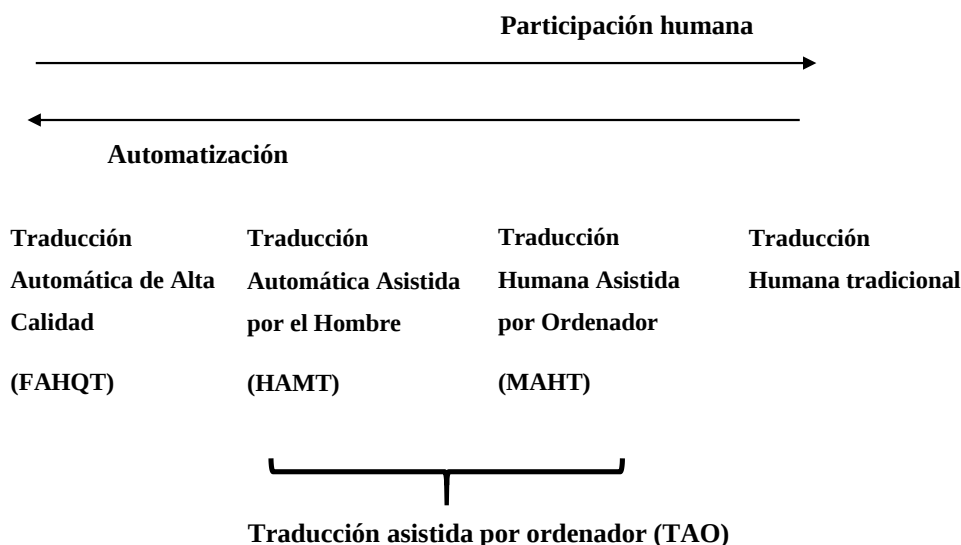


Figura 1: Traducción humana y automática (Traducción del esquema de Hutchins y Somers, 1992).

Los correctores automáticos entran dentro del campo de la MAHT. Marie Claude L’Homme les define como «los programas concebidos para detectar errores en la lengua» (2008, p. 221) que ayudan al usuario a mejorar en la redacción de los textos. Algunos autores prefieren llamarles *recursos de ayuda a la edición, herramientas de ayuda a la escritura, herramientas de ayuda a la corrección* etc. en vez de *correctores automáticos* porque el usuario no puede fiarse por completo de estas herramientas y al revisar, al fin y al cabo, es el traductor quien debe tomar las decisiones con su criterio lingüístico. De esta forma, se distinguen tres clases de correctores automáticos:

➤ Los **verificadores ortográficos**, también denominados *correctores ortográficos*, se encargan de revisar la ortografía de las palabras de un texto. Se limitan a cotejar las palabras a través de un diccionario para corregir las faltas a nivel de la palabra únicamente, por lo que no tienen en cuenta la relación de esta con el resto de la oración (L’Homme, 2008; Martí Antonin, Alonso Martín y Badia Cardus, 2003).

➤ Los **correctores gramaticales** realizan un auténtico análisis sintáctico asegurándose de que, en el texto que van a corregir, el usuario ha cumplido con un determinado número de reglas gramaticales. Entre estas reglas se hallan la concordancia, la estructura de las frases y la presencia de determinados elementos necesarios en la oración. A diferencia de los verificadores ortográficos, tienen en cuenta las relaciones con el resto de las palabras presentes en la oración para llevar a cabo la corrección. Aunque antes de proceder a la corrección

gramatical, realizan una verificación ortográfica ya que gran parte de los recursos de ayuda en la edición cumplen con las funciones de un verificador ortográfico al mismo tiempo que de un corrector gramatical (L’Homme, 2008; Lavid, 2005).

➤ Los **correctores de estilo**, también conocidos como *correctores estilísticos*, se ocupan de corregir los errores de estilo, como su propio nombre indica, que ha cometido el usuario al escribir. Según Martí Antonin et al. «la propiedad estilística de un texto se basa en la afinidad de su estilo con la norma estilística del género al cual se adscribe, y la norma estilística de un género puede definirse a partir de las construcciones lingüísticas del género en cuestión» (2003, p. 38).

3.2 Orígenes y evolución

Dependiendo del autor en el que nos basemos estableceremos el punto de partida de las herramientas de ayuda a la traducción en un período o en otro, pero gran parte de ellos relacionan los orígenes y evolución de la TAO con la de la TA.

L’Homme (2008) refleja que la informática y la traducción comenzaron a fusionarse desde principios de 1950, poco después de la aparición del primer ordenador. El criptógrafo estadounidense, Warren Weaver, fue quien estimuló su posterior investigación al sugerir que una máquina podría llegar a descifrar un texto escrito en una lengua extranjera basándose en métodos fundamentados en la lógica —la teoría de la información de Shannon— y en determinadas constantes que observaba en todas las lenguas desde una perspectiva sincrónica: los universales lingüísticos (especialmente en el plano morfológico y sintáctico) (Parra Escartín, 2011).

Desde entonces la investigación en las tecnologías de la traducción giraba prácticamente en torno a la traducción automática hasta que se produjo una bifurcación en el camino cuando el Automatic Language Processing Advisory Committee (ALPAC) publicó en 1966 un documento, denominado «Language and Machines, Computers in Translation and Linguistics», en el que llegaba a la conclusión de que la traducción automática no era factible, al menos en un futuro próximo, y animaba a que se investigara más en lo relativo a la informática lingüística y en la puesta a punto de herramientas de ayuda a la traducción. Así fue como nació la traducción humana asistida por ordenador, donde el humano, que continúa siendo el dueño de la traducción, hace uso de instrumentos informáticos cuando le conviene (L’Homme, 2008).

Centrándonos más en la corrección automática, las primeras contribuciones en materia de corrección ortográfica, según Jaquet-Pfau (2002), datan de 1918 cuando Robert Russell y

Margaret Odell comienzan a desarrollar un algoritmo de codificación fonética, Soundex, por medio del cual se podían buscar los apellidos utilizando su pronunciación en una base de datos sin necesidad de conocer la ortografía exacta de dicho apellido.

Posteriormente, en 1959, Lester Donald Earnest, un profesor de la Universidad de Stanford comienza a trabajar en construir un sistema capaz de reconocer un texto manuscrito a través de un diccionario que contenía las 10 000 palabras más comunes en lengua inglesa. De esta forma fue como uno de sus alumnos, Ralph Gorin, logró desarrollar SPELL, el primer corrector ortográfico (Peterson, 1980).

Así fue como en 1985 se puso en el mercado la primera generación de correctores, también denominados verificadores ortográficos, que lograron una popularidad casi inmediata (L'Homme, 2008). Se componían esencialmente de un corpus de palabras ordenadas alfabéticamente. El corrector daba por erróneas las palabras que no encontraba en la lista de referencia. Sin embargo, las funciones de estos programas resultaban exiguas ya que no eran capaces de verificar más allá de la ortografía del texto (Compagnion, 1996).

Los siguientes fueron los correctores de segunda generación que realizaban un análisis sintáctico local, es decir, analizaban el contexto inmediato de las palabras aplicando reglas lingüísticas, pero sin llegar a analizar la frase por completo y sin tener acceso a una representación que tenga en cuenta todas las relaciones de la frase. Este análisis parcial que realizaban requería muy poco tiempo, pero resultaba significativamente poco satisfactorio. Se corresponden con los primeros correctores gramaticales que se desarrollaron, los más simples, aunque aún hoy en día podemos hallar correctores similares a estos que realicen este tipo de análisis sintáctico local en los productos menos perfeccionados del mercado (Jaquet-Pfau, 2002; L'Homme, 2008).

El advenimiento de los correctores de tercera generación supuso un gran avance con respecto a los anteriores ya que son capaces de realizar un análisis sintáctico completo de las frases, lo que les permite observar las relaciones entre todas las palabras que incluye la frase. Además, se pueden integrar en programas como recurso de ayuda en la redacción (en procesadores de texto, mensajería, motores de búsqueda...) y usan tecnologías innovadoras procedentes de la inteligencia artificial. Pese a que son mucho más competentes que los de primera y segunda generación, presentan el inconveniente de que hay una mayor posibilidad de que detecten falsos positivos, es decir, que señalen haber detectado un error que en realidad no lo es y, además otra de sus desventajas es que su análisis conlleva más tiempo. El análisis de estos correctores hace explícita, por una parte, la relación entre sujeto y verbo y, por otra, la relación

entre complemento y verbo y además vincula a los determinantes y adjetivos con las palabras que modifican (Jaquet-Pfau, 2002; L’Homme, 2008).

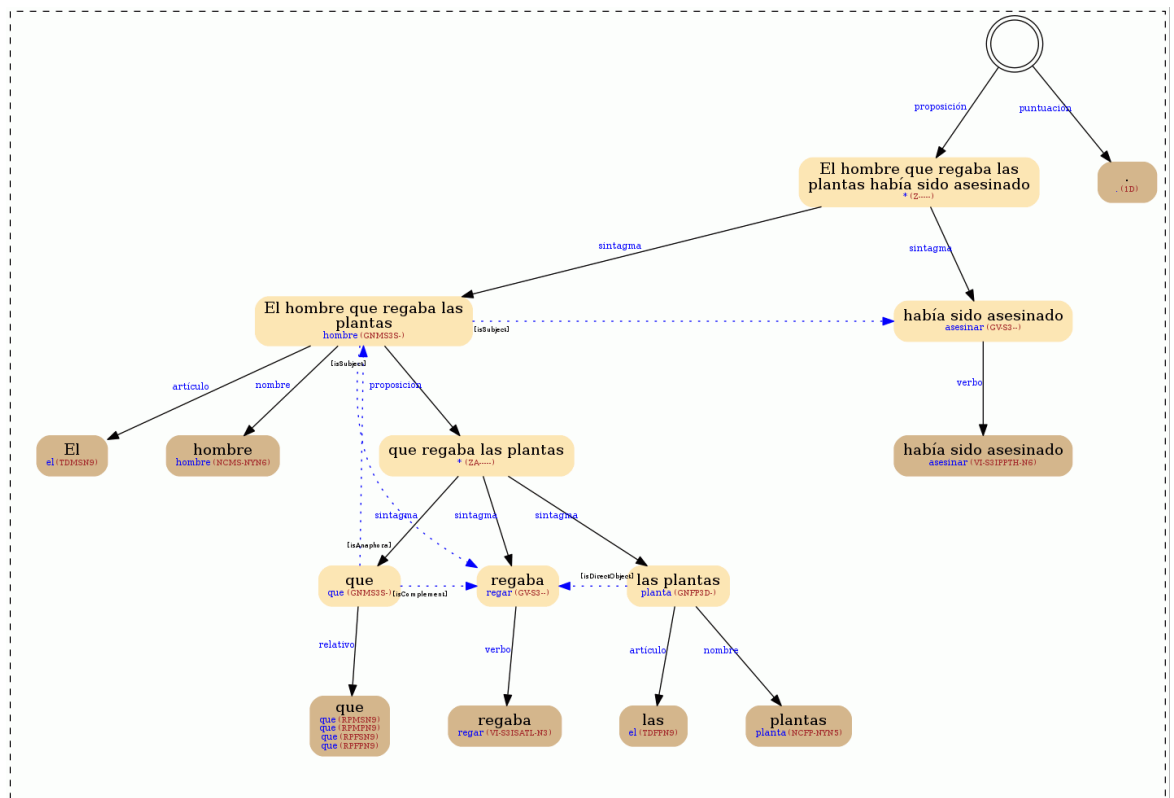


Figura 2: Árbol sintáctico desambiguado realizado por medio del analizador morfosintáctico de Stilus.

3.3 Funcionamiento

Existen diferentes técnicas en el procesamiento del lenguaje natural para que los caracteres que contiene el texto resulten inteligibles para la máquina, entre ellas se distingue el método lingüístico, el estadístico y el neuronal.

Los correctores automáticos, al tratarse de un tipo de sistema de procesamiento del lenguaje natural, comenzaron funcionando por medio de sistemas basados en el conocimiento lingüístico y contenían complejas reglas de la lengua —influencia de la Lingüística Generativa de Chomsky— que, en etapas iniciales, se diseñaban a mano (Bouillon, 2005; Lavid, 2005). Algunos sistemas lingüísticos pueden seguir determinados patrones de error preestablecidos utilizando la información lingüística que se les ha insertado (véase figura 4 del anexo 4). Este sistema generalmente se emplea cuando la corrección del texto consiste en un análisis morfológico y lematización. O, en cambio, pueden funcionar a través de programas informáticos de análisis sintáctico, también denominados *parsers*, que permiten identificar de forma automática la

estructura sintáctica de un enunciado atendiendo a las especificaciones de una gramática (Martí Antonin et al., 2003). Así pues las técnicas lingüísticas permiten reconocer la palabra, la categoría gramatical, la desinencia, la estructura sintáctica de la frase donde aparece e indicios acerca del significado de esta (L’Homme, 2008). De esta forma, este tipo de sistemas logra ser capaz de deshacerse de algunas de las ambigüedades categoriales o estructurales presentes en el texto (Bouillon, 2005). Una ventaja es que ofrecen mensajes pormenorizados del error cometido que explican al usuario por qué la máquina indica que se ha equivocado. Sin embargo, este método presenta el inconveniente de que requiere una gramática completa capaz de cubrir todo tipo de textos (Bouillon, 2005; Naber y Witt, 2003).

Al mismo tiempo, surgen los sistemas de aproximaciones estadísticas que se basan en el aprendizaje automático anotado. Comparan la palabra que hay que corregir con las palabras de enunciados lingüísticos, empleados a modo de ejemplo del uso lingüístico, que se reúnen en grandes colecciones de textos —corpus— y sugieren la opción más similar. Funcionan por medio de programas etiquetadores (*taggers*) (Lavid, 2005; Martí Antonin et al., 2003). En el plano de la verificación ortográfica, el método estadístico funciona estableciendo similitudes entre las palabras que comienzan por la misma letra, que contienen el mismo número de letras y que tienen muchas letras en común situadas en el mismo lugar (Bouillon, 2005). En la corrección gramatical y de estilo, este método sirve para indicar la probabilidad de aparición de cada palabra. Esto, por ejemplo, se puede comprobar en el análisis morfosintáctico obtenido a través de Stilus en la frase de la figura 2:

El: artículo, determinante, masculino, singular, palabra de frecuencia máxima

hombre: nombre, común, masculino, singular, sin terminación apreciativa, palabra de frecuencia intermedia-alta

En algunos corpus se establece también la probabilidad de combinación con otras palabras. Pero además al aplicar este método es necesario que el corrector sea capaz de establecer la categoría gramatical para así poder determinar la posibilidad de combinación con otras categorías y resolver las ambigüedades que puedan surgir al analizar la oración (Martí Antonin et al., 2003). No obstante, presentan la desventaja de que hay secuencias que pueden ser menos frecuentes en ese corpus y que, por ejemplo, en un determinado tipo de textos se consideren correctas, pero que, sin embargo, el corrector las señale como erróneas, dando lugar a falsos positivos. Además, no ofrece ninguna explicación de por qué se ha cometido el error y, por lo tanto, desconcierta al usuario (Naber y Witt, 2003).

Los sistemas más vanguardistas en los métodos de procesamiento del lenguaje natural son los sistemas de aprendizaje automático no anotado que emplean un método no supervisado y entre los que destacan los sistemas basados en redes neuronales que intentan reproducir el funcionamiento de un cerebro humano, donde se están dando los primeros pasos (Casacuberta Nolla y Peris Abril, 2017). Microsoft emplea este método en su traductor automático y está empezando a utilizar también esta técnica en el corrector automático del procesador de texto (Microsoft, s.f.).

3.4 La corrección automática gramatical en profundidad

3.4. 1. Gramaticalidad y aceptabilidad

A diferencia de la corrección ortográfica que se suele fundamentar en reglas ortográficas normativas, en la corrección gramatical, en ocasiones, es complicado determinar cuándo una frase es incorrecta. Por ello, es preciso diferenciar, aludiendo de nuevo a la teoría de la Gramática Generativa de Chomsky (1965), entre el concepto de competencia (*competence*) y el de actuación (*performance*).

Según Chomsky, la competencia consiste en la capacidad del locutor de una lengua para comprender y producir un número potencialmente ilimitado de frases aplicando un número finito de elementos y reglas sin necesidad de haberlas oído o leído con anterioridad, en definitiva, abarca los conocimientos lingüísticos que se tienen de una lengua. La competencia engloba los juicios de gramaticalidad por parte del locutor nativo de una lengua y es la que nos permite distinguir entre las frases gramaticales y las frases agramaticales. Una frase gramatical es una frase construida adecuadamente de acuerdo con las reglas sintácticas y morfológicas de una determinada lengua, según el juicio intuitivo del locutor nativo de dicha lengua.

La actuación subyace a la competencia que consiste en el uso real que el sujeto hace de la lengua que se manifiesta a través de la conducta lingüística. La actuación depende de la aceptabilidad y la inaceptabilidad de la frase. Una frase aceptable quiere decir que es una frase que se puede interpretar, una frase semánticamente bien construida y adaptada al contexto de producción (Chomsky, 1965; Martí Antonin et al., 2003).

Además del concepto de actuación y competencia, existen diferentes tipos de variedades lingüísticas en función de los individuos y grupos sociales, de la situación comunicativa, geográfica e histórica. La sociolingüística distingue tres variedades del lenguaje: las diatópicas (dependen del lugar), las diastráticas (dependen del estrato social) y diafásicas (dependen de la

diversidad estilística y situacional de las prácticas lingüísticas de una comunidad, entre la que se diferencian los registros y los tecnolectos) (Centro Virtual Cervantes, s. f.; Ducrot, Schaeffer y Abrioux, 2008).

3.4.2. Etapas de la corrección gramatical automática

Como señala L'Homme (2008), para llevar a cabo el análisis de un texto, el corrector automático pasa por una serie de etapas frase por frase: la consulta del diccionario, el análisis morfológico y el análisis sintáctico.

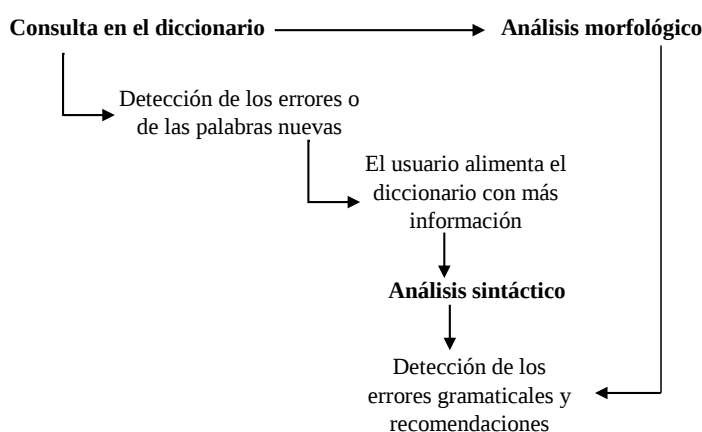


Figura 3: Etapas de la corrección gramatical automática (traducción del esquema de L'Homme, 2008, p. 230)

Lo primero que hace el corrector automático es **consultar el diccionario** para verificar la grafía de las palabras realizando una verificación ortográfica similar a la de los correctores ortográficos. Ya que, tal y como se ha mencionado anteriormente, los correctores gramaticales detectan los errores de concordancia y de estructura, pero también los problemas relacionados con la ortografía y la tipografía. En este paso el corrector automático se asegura de que reconoce todas las palabras para ver si su ortografía es la correcta y si no reconoce alguna y la ortografía es correcta el usuario ha de introducir la palabra desconocida y aportar información adicional acerca de la palabra (como la categoría gramatical o los modos de variación flexiva). En caso de que el diccionario del corrector contenga la palabra, extrae información, como por ejemplo la categoría gramatical o si es un antropónimo obtendrá información que indique que se trata de una palabra invariable y que ningún determinante ha de precederlo. Esta información posteriormente será esencial para llevar a cabo el análisis morfológico y sintáctico. Llegados a este punto y con

la información extraída de su diccionario, el corrector señala las potenciales ambigüedades con respecto a la categoría, en caso de que las hubiere, pero aún no las resuelve.

A continuación, en el **análisis morfológico** el corrector automático recurre a un diccionario de formas canónicas para asociar una forma flexiva a una forma canónica ya que el corrector no es capaz de hallar la forma flexiva tal cual en el diccionario. Para ello, el corrector identifica las posibles flexiones, suprime el morfema flexivo de la forma flexionada y establece, de esta manera, una correspondencia con una entrada del diccionario. Además, en el análisis morfológico el corrector automático retiene la información acerca de las formas variables para después utilizarla en el análisis sintáctico y poder verificar la compatibilidad de la concordancia entre las palabras.

Por último, el corrector procede al **análisis sintáctico** para tratar de desambiguar los homógrafos categoriales y para identificar las relaciones sintácticas. Por una parte, se apoya de un análisis sintáctico local para llevar a cabo la desambiguación. Posteriormente, realiza un análisis completo de la frase para establecer las relaciones sintácticas entre las palabras de cada frase del texto. En este momento es cuando, con la información recabada acerca de las formas variables, da cuenta de los posibles errores a partir de la identificación de relaciones sintácticas entre las palabras de una frase y para ello hace uso de las reglas de sintaxis y de gramática. Asimismo, el corrector ha de advertir dónde se sitúa el error de la frase y puede ofrecer recomendaciones para repararle.

Y es que algunos correctores automáticos incluyen, aparte de la corrección puramente gramatical (en la que se revisa la concordancia, la estructura de las frases y la presencia de determinados componentes) y la tipográfica, la corrección de estilo (dentro de lo que también entra la legibilidad de las frases, la detección de determinadas estructuras frecuentes...). De esta forma, una herramienta de este tipo puede señalar, por ejemplo, el empleo de la pasiva, frases de gran longitud, unidades léxicas más recomendables que otras..., basándose en manuales de estilo de la lengua. Hay algunas herramientas de este tipo que hasta realizan un diagnóstico de legibilidad del texto.

Los correctores automáticos pueden aplicar las etapas de detección y reparación de errores anteriormente descritas usando la modalidad de corrección completamente automática en la que el propio programa introduce de forma mecánica las correcciones que considere oportunas en el lugar que estime adecuado. Aunque esta modalidad de corrección no suele resultar muy recomendable puesto que hay que tener en cuenta que son máquinas que se equivocan con

frecuencia porque no poseen el mismo criterio lingüístico que un ser humano. O bien pueden emplear la modalidad de corrección interactiva en la que el corrector automático se detiene cuando detecta un posible error y hace una o varias recomendaciones para que sea el usuario el que apruebe la sugerencia que le hace el corrector (o escoja cuál es la sugerencia adecuada) o ignore el error que le señala el corrector. La única desventaja es que esta modalidad implica mayor cantidad de tiempo debido a que no se trata de un proceso mecánico, sino que el ser humano ha de interactuar con la máquina.

3.4. 3. Límites de la corrección automática

La corrección automática tiene sus límites puesto que la revisión de un texto es una tarea extremadamente difícil de automatizar. Un programa de este tipo puede llegar a equivocarse al actuar de dos maneras: o bien corrige de más y avisa sobre un posible error que en realidad no lo es, dando lugar a falsos positivos, o bien ignora errores reales en el texto.

A continuación, vamos a examinar las principales causas de estos límites de los correctores automáticos, según Marie Claude L'Homme (2008):

a) Ambigüedad categorial: se produce cuando «una misma palabra pertenece a más de una categoría gramatical» (Bertolotti et al., 2008, p. 156). Como sucede, por ejemplo, en la oración «me río_s por no llorar» con la unidad léxica *río* que puede actuar como parte del verbo *reír* o como el sustantivo que se refiere a la corriente de agua, como aparece en la figura 5 del anexo 4. Este tipo de frases con homógrafos denominados categoriales conllevan, en muchas ocasiones, problemas de análisis. El corrector automático se encarga de tratar de resolver estas ambigüedades aplicando reglas gramaticales porque es importante que distinga la categoría gramatical a la que pertenece la palabra para poder determinar si hay un error, el lugar donde se halla y las recomendaciones. Sin embargo, el corrector automático se equivoca y a veces no acierta al seleccionar una categoría gramatical que no es la adecuada y detecta un error donde no lo hay, es decir, da lugar a un falso positivo por haberse equivocado seleccionando la categoría gramatical a la que pertenece dicha palabra y haber escogido en su lugar otra palabra homógrafa de esta.

b) Ambigüedad sintáctica: se habla de ambigüedad sintáctica cuando la misma palabra, sintagma u oración puede entenderse de una manera u otra, es decir, que la misma secuencia puede llevar a diferentes interpretaciones gramaticalmente correctas (Alcaraz Varó y Martínez Linares, 2004). Las frases que se hayan redactado con una estructura que resulte

ambigua complican la tarea del corrector automático ya que este encuentra problemas al establecer las relaciones entre las palabras de la frase y puede, como mucho, señalar que esa frase puede contener un error a nivel estructural, pero probablemente no pueda tomar ninguna decisión al respecto ni sugerir recomendaciones. Por ejemplo, si un corrector automático se encuentra con la frase «¿era el estrés de los estudiantes muy obvios?» no es capaz de detectar si se ha cometido un error con la *s* porque se refería al *estrés* o es correcta y se refiere a los *estudiantes*, como se observa en la figura 5. Un ser humano puede resolver la ambigüedad estructural que se produce en frases con este tipo de error gracias a sus conocimientos que van mucho más allá de los gramaticales (los semánticos, por ejemplo).

c) Estructuras de frase poco frecuente: las frases que no se construyen de acuerdo con las estructuras más frecuentes en una determinada lengua presentan dificultades a la hora de realizar el análisis sintáctico. Por ejemplo, «a Dafne ya los brazos le crecían» en lugar de «los brazos ya le crecían a Dafne» (De Vega, 2001)

d) Frases muy largas o complejas: las frases con demasiadas proposiciones subordinadas plantean problemas de análisis al corrector.

e) Análisis interfrástico: los correctores automáticos efectúan un análisis que se limita a una frase, sin tener en cuenta la relación de esta frase con el resto de las frases anteriores y posteriores. No obstante, en ocasiones, haría falta que realizasen, en vez de un análisis frase por frase, un análisis completo que abarcara la totalidad del texto para, por ejemplo, detectar los posibles errores de concordancia en lo relativo a un sujeto femenino.

Además de estos límites L' Homme considera que se encuentra el problema de la comprensión del texto ya que comprender un texto implica poder llegar a resolver todas las ambigüedades presentes en el mismo pasando por los diferentes niveles de análisis: léxico, sintáctico, semántico y contextual. Lo que aún constituye una ardua tarea para una máquina. El nivel léxico consiste en segmentar la frase en palabras y asociarlas con la información que se halla en su diccionario. En el nivel sintáctico se estructura la frase con una gramática de forma que se extraen las relaciones gramaticales entre el verbo y el resto de los elementos de la frase (sujeto, objeto directo, objeto indirecto...). En el nivel semántico se tiene en cuenta el significado de las palabras y se delimitan restricciones a la hora de combinarlas (por ejemplo, se distingue entre palabras referidas a sujetos animados y no animados). El nivel contextual consiste en razonar y contextualizar. Si bien es cierto que los correctores automáticos son capaces de alcanzar el primer nivel de comprensión y, en ocasiones, el segundo, aún no logran alcanzar el tercero y el cuarto.

3.5 Principales correctores gramaticales y de estilo en el mercado

A continuación, vamos a describir brevemente cuáles son los principales programas de corrección gramatical en lengua española, que en la parte de análisis de este TFG se trata de nuestra lengua meta, así como en lengua inglesa y francesa, nuestras lenguas origen en las traducciones, ya que pueden resultar de utilidad para la redacción de traducciones a la inversa o para revisar que el texto que vamos a traducir está correctamente escrito. La información relativa a las funcionalidades de los correctores ha sido extraída de la página web de cada uno de ellos.

Entre los *softwares* de corrección gramatical de lengua española distinguimos Language Tool, Spanish Checker, Pro Writing Aid y Stilus. **Language Tool** se dedica a la corrección ortográfica y gramatical. Es un *software* de código abierto que van mejorando año a año los usuarios, es gratuito, pero tiene dos versiones de pago con más funciones. Se puede descargar en las extensiones para Word y Chrome o en la misma plataforma *online*, pero también *offline*. Se basa en patrones de detección de errores, es decir, se crean las reglas y después se prueban en un texto determinado. Si el usuario desea obtener una explicación del error puede pulsar en el error y el programa le reenvía a una guía de estilo de la lengua como, por ejemplo, el Centro Virtual Cervantes (LanguageTool, s. f.). **Spanish Checker** es un *software* de corrección ortográfica y gramatical especialmente diseñado para hablantes no nativos de español. Solo funciona de forma *online* y es completamente gratis (Terry y Sinclair, 2001). **Pro Writing Aid** es un corrector automático de ortografía, de gramática y sobre todo de estilo que tiene una versión gratuita, aunque con muchas menos opciones que la versión de pago. Realiza una corrección basándose en catorce aspectos de corrección estilística, por ejemplo, las palabras usadas en exceso, la longitud de la frase, la gramática, aliteraciones etc. y de cada análisis que hace genera una descripción pormenorizada (Orpheus Technology, s.f.).

Stilus es el único corrector automático que ha sido desarrollado desde un principio en español por la empresa española Dedalus. Para llevar a cabo la verificación de los textos, Stilus se basa en cuatro niveles de revisión: por una parte, comprueba la adecuación a la norma ortográfica y gramatical y, por otra, ofrece sugerencias para mejorar la tipografía y el estilo del texto. Puesto que se compone de una amplia base léxica de alrededor de siete millones de palabras en la que incluye neologismos, antropónimos, nombres de organizaciones, entre otros, y dicha base léxica se actualiza de forma continua y, de hecho, acaba de realizarse una gran actualización de contenidos en enero de este año. Además, es capaz de verificar el uso de pares homófonos y diacríticos, variantes gráficas incorrectas de voces extranjeras, parónimos, etc. En cuanto a la ortotipografía se puede destacar que coteja el uso de minúsculas y mayúsculas, la cursiva, las

comillas, así como el espaciado. Verifica si la gramática se adhiere a las normas, comprueba la concordancia y resuelve las ambigüedades. Ya que es capaz realizar un análisis sintáctico puede avisar sobre los errores de rección tanto de preposiciones como de tiempos verbales. En lo relativo al estilo, recomienda las variantes gráficas preferidas, advierte sobre las palabras que no se adecúan al registro lingüístico estándar y extranjerismos, y puede responder ante algunos aspectos del texto como son las oraciones excesivamente largas o los pleonasmos. Este programa informático aplica las tecnologías semánticas y contextuales junto con el procesamiento del lenguaje natural para detectar errores en un texto, a diferencia de la mayoría de los correctores automáticos que emplean técnicas superficiales de análisis. Además, cuenta con gran rigor lingüístico ya que para verificar los textos sigue las prescripciones de las autoridades lingüísticas en materia de lengua española¹ y se actualiza continuamente con los últimos cambios registrados. Ante todo, descansa sobre la premisa de «Stilus sugiere y usted decide», en palabras de la coordinadora lingüística del programa, Concepción Polo, Stilus defiende la «procoexistencia» del corrector humano y del corrector automático, ya que pretende que el usuario asuma el control de la corrección y, de hecho, sostiene que es imprescindible la presencia de alguien con conocimientos lingüísticos avanzados detrás de este instrumento para tomar las decisiones adecuadas (EPE, 2010; Meaning Cloud, s. f.; Polo, s. f.).

Además, recientemente se están desarrollando correctores automáticos muy específicos orientados, por ejemplo, a la corrección estilística del lenguaje para que sea más inclusivo. Entre ellos encontramos el corrector **Inclusive** y **Themis**. Ambos se encargan de señalar al usuario el vocabulario que suele resultar excluyente o sexista y asimismo la concordancia de número o género y los determinantes excluyentes, entre otros. Son herramientas destinadas a organizaciones, empresas o personas que quieran que los documentos que redacten estén libres de lenguaje que pueda resultar discriminatorio (Themis, s.f.; Inclusive, s.f.).

La mayoría de programas de corrección automática que se usan para español se crean originariamente en otras lenguas y después se añade la función de corrección en español, a diferencia de gran parte de los correctores automáticos en lengua inglesa y francesa que se crean

¹ Entre ellos se pueden distinguir los manuales de la Real Academia Española de *Ortografía de la lengua española*, *Nueva gramática de la lengua española* y el *Diccionario panhispánico de dudas*, las *Recomendaciones y dudas* de Fundéu BBVA; la *Ortografía y ortotipografía del español actual* y el *Diccionario de usos y dudas del español actual* de Martínez de Sousa; el *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española* de Manuel Seco y el libro de estilo de *El País*.

desde el principio en estas lenguas, con lo cual son mucho más potentes. Además, existe una amplia gama de correctores en inglés y francés desde hace bastante tiempo y los de lengua española son relativamente escasos y recientes.

En cuanto a la lengua inglesa, podemos hallar Grammarly, Ginger, After The Deadline y Hemingway. Excepto el *software* Hemingway, que solamente detecta el tipo de error, el resto de estos correctores automáticos en inglés ofrecen explicaciones muy completas al usuario acerca del error. La plataforma de corrección gramatical de textos **Grammarly** se puede utilizar de forma *online* (en el editor de texto), en la mayor parte de los navegadores y con el complemento para Microsoft Office. Grammarly se encarga de revisar la puntuación, la ortografía de las palabras, la gramática y comprueba la adecuación estilística al género específico de escritura que el usuario haya seleccionado. Además, ofrece sugerencias para mejorar el léxico utilizado, el diccionario se puede personalizar e incluye un detector de plagio (Grammarly, s. f.). El *software* de corrección gramatical **Ginger** puede verificar la gramática de un texto y la ortografía basándose en el contexto de la oración. Ginger nace como un *software* de ayuda para personas con dislexia y progresivamente va incluyendo a nuevos segmentos de usuarios: primero a usuarios no nativos y finalmente a usuarios nativos de la lengua (Ginger Software, s. f.). El *software* de **After The Deadline** verifica la ortografía de las palabras atendiendo al contexto de la oración, realiza una revisión estilística avanzada (señala la voz pasiva, el léxico en desuso...) además de una corrección gramatical utilizando la inteligencia artificial (Automattic, s.f.). La aplicación **Hemingway** se centra en la adecuación estilística a la hora de escribir y es por ello por lo que señala las frases extremadamente largas o complejas con demasiados adverbios y voz pasiva o que puedan resultar difíciles de entender. De hecho, ofrece un índice de legibilidad del texto. Asimismo, corrige los errores comunes de gramática. Presenta la ventaja de que no hace falta tener conexión a internet para utilizarlo y de que no hace falta copiar y pegar el texto en el editor de texto, sino que basta con importar el texto y después se puede exportar de nuevo a un documento en Microsoft Word (Hemingway Editor, s. f.).

Con respecto a la lengua francesa los correctores automáticos gramaticales y estilísticos más destacados en el mercado son Cordial y Antidote. Ambos se encargan de revisar la ortografía, la conjugación, la concordancia, la sintaxis, la tipografía, la puntuación, los pleonasmos y las variedades del lenguaje (diatópicas y diafásicas) y en los dos se pueden personalizar estas funciones al gusto del usuario, especialmente en Antidote donde el usuario puede modular el nivel de alertas, es decir, que le advierta demasiado o solo lo justo. Además, tienen en común que ofrecen una explicación bastante completa del error, por ejemplo, basándose en la regla de

ortografía o gramática que se ha infringido. Estos dos programas se han diseñado originalmente en lengua francesa y después han lanzado una versión para la corrección de textos en lengua inglesa. **Cordial**, que se comercializa bajo el lema «Vous, c'est le fond// lui, c'est la forme» (usted, es el contenido//él es la forma), realiza las revisiones de los textos gracias a sus grandes diccionarios de definiciones, sinónimos, antónimos, abreviaturas, rimas, combinaciones de palabras... y a su tecnología de aprendizaje automático que además analiza por completo la frase (detectando donde se halla el sujeto, el verbo y los complementos) (Synapse Développement, s.f.). El corrector **Antidote**, además de corregir lo que se ha descrito anteriormente, también pretende evitar que el usuario cometa errores con las mayúsculas y minúsculas, palabras homófonas, parónimos, anglicismos, la pasiva, cifras y verbos baúl. Este programa promueve el buen uso de la lengua y, por lo tanto, hace uso de numerosas guías, manuales y diccionarios normativos de la lengua francesa, así como de manuales de uso para reconocer las variantes familiares o regionales. Además, cuida mucho la parte estilística del texto (Druide, s.f.).

4. OBJETIVOS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

El objetivo de este trabajo es evaluar de forma cuantitativa la utilidad de los correctores automáticos en textos traducidos al español para comprobar si constituirían una herramienta de ayuda para que el traductor logre más eficacia y precisión en sus escritos o para ver si, de lo contrario, no le servirían de ayuda. Para llevar a cabo lo anteriormente descrito, este trabajo tiene la intención de responder a una serie de preguntas.

- ¿En qué porcentaje el corrector automático acierta en sus correcciones?
- ¿Hasta qué punto se equivoca en las correcciones y señala errores que en realidad no lo son?
- ¿Qué errores le quedan aún por corregir y un corrector humano sí que sería capaz de corregir?
- Además de señalar el error al usuario, ¿le ofrece las sugerencias adecuadas para que el usuario logre corregir el error?

5. METODOLOGÍA

5.1. Introducción

Para llevar a cabo este trabajo hemos seguido una metodología concreta basada, en primer lugar, en la investigación de carácter teórico del funcionamiento de los correctores automáticos,

es decir, en la técnica que usan para revisar los textos, las diferentes etapas, los límites de la corrección automática y las funciones que ofrecen los diferentes correctores automáticos que hay actualmente en el mercado.

En segundo lugar, nos hemos dedicado al estudio práctico de la materia y hemos seleccionado un corpus conformado por un texto en inglés y cuarenta y seis traducciones de este en español para proceder a evaluar los correctores automáticos. A continuación, se describirá el corpus escogido. Posteriormente, gracias a la tipología de errores gramaticales para un corrector automático elaborada por el Departamento de Lingüística Computacional de la Real Academia Española y empleando una metodología de evaluación de las tecnologías lingüísticas que desarrollaron los proyectos EAGLES y TEMAA a cargo de la Comisión Europea, analizaremos los resultados de las correcciones obtenidas por el corrector automático Stilus y las contrastaremos con los resultados del corrector automático del procesador de textos de Microsoft Word² de las traducciones del caso de McLoughlin contra O'Brian. En paralelo, examinaremos las traducciones y realizaremos una corrección humana de estas contrastando nuestras hipótesis de error con autoridades lingüísticas como la Real Academia Española y la Fundéu, entre otros, recurriendo a sus libros o páginas web y en caso de no encontrar lo que deseamos consultando nuestras dudas en el servicio de consultas de estas instituciones.

5.2. Descripción del corpus

Para tratar de comprobar lo anteriormente descrito, se ha empleado un conjunto de textos de naturaleza jurídica que se corresponden con la traducción de un caso que tuvo lugar en Inglaterra entre 1982 y 1983: el caso de McLoughlin contra O'Brian.

Esta serie de textos conforman nuestro corpus para evaluar los correctores automáticos. EAGLES³ adopta la definición de corpus de John McHardy Sinclair (1996), referente en materia de lingüística de corpus, que enuncia que un corpus es «a collection of pieces of language that

² Con la versión de Word Microsoft Office Professional Plus 2016

³ EAGLES (Expert Advisory Group on Language Engineering Standards) fue una iniciativa de la Comisión Europea, englobada dentro de sus programas de investigación lingüística, que tenía el objetivo de proveer patrones en los recursos lingüísticos de larga escala (como corpus de textos o de discursos), lenguaje de marcado y formas de evaluar estos recursos, herramientas y productos lingüísticos. Este grupo estaba compuesto por compañías de renombre, centros de investigación, universidades y organismos profesionales a lo largo de la Unión Europea. Comenzó en 1993 y poco a poco se desmanteló (Expert Advisory Group on Language Engineering Standards, s. f.).

are selected and ordered according to explicit linguistic criteria in order to be used as a sample of the language» (citado en Vargas Sierra, 2012). Posteriormente, Hunston (2002) dota a esta definición un carácter más tecnológico y agrega «collections of texts (or part of texts) that are stored and accessed electronically» (citado en Vargas Sierra, 2012).

Continuando con la teoría de los corpus de EAGLES que enunció Sinclair, los corpus se ven afectados por los factores lingüísticos y extralingüísticos. Con respecto a los criterios lingüísticos se puede decir que el corpus utilizado en este trabajo forma parte de una colección de textos con un TO en inglés y cuarenta y seis TM de este mismo texto en español. Además, se trata de un texto de naturaleza jurídica, en concreto, procesal. En cuanto a los criterios extralingüísticos, de acuerdo con la perspectiva de Jakobson y Abad (1988) hay que hablar de los interlocutores: el emisor del TO es un experto en materia legal que se encarga de redactar los casos de la Cámara de los Lores; los receptores probablemente sean también expertos en el campo del Derecho, teniendo en cuenta que el *Common Law* vigente en Inglaterra, donde tiene lugar el caso, tiene como fuente prioritaria del derecho los precedentes judiciales, es decir, que si se dan casos similares se leerá este caso con bastante frecuencia para que el juez dicte una resolución, aunque también es un texto que puede llegar a comprender un lector sin conocimientos jurídicos; los emisores del TM son alumnos de cuarto año del grado de Traducción e Interpretación y de quinto año del doble grado de Traducción e Interpretación y Relaciones Internacionales de la Universidad Pontificia de Comillas que, por lo general, no son expertos en materia legal. La intención comunicativa del texto es informar al respecto. Por ende, se puede decir que la función social del TO (y del TM) es la informativa, en concreto, forma parte de la narración de unos hechos. En cuanto al tema se trata de un caso muy singular ya que la demandante reclama una indemnización por los daños y perjuicios psicológicos que le ocasionó el demandado al haber provocado un accidente de tráfico contra el coche donde iban sus tres hijos y su marido. La madre no se encontraba en el lugar del suceso, pero al oír y ver las consecuencias del accidente, es decir, que su hija había muerto y que su marido e hijos habían quedado gravemente heridos sufre una especie de trastorno de estrés postraumático y formula esta demanda. Por primera vez, la Cámara de los Lores decide conceder una indemnización por daños y perjuicios psicológicos a la demandante, pese a que no se encontraba en el lugar del accidente (Montalt I Resurrecció, 2005; Romana García, 2009; Sinclair, 1996).

Se han seleccionado cuarenta y seis traducciones en español del texto original puesto que necesitábamos contar con una gran cantidad de textos del mismo TO para observar si podría ser útil aplicarle un corrector automático, aun así es necesario tener presente que este número de TM

que hemos podido examinar no constituye una muestra representativa del total ya que para realizar un estudio completo acerca de la posible utilidad de los correctores automáticos se precisaría de una mayor cantidad de textos. Por lo tanto, se trata de un estudio piloto realizado a pequeña escala y en un espectro muy restringido puesto que todos los TM son, como se ha expuesto anteriormente, de estudiantes de cuarto año de traducción. Por lo tanto, con esta cifra de textos y de población nuestro estudio no es extrapolable a la realidad.

En lo relativo a las características del corpus, constituye un corpus escrito bilingüe y paralelo ya que se trata de la traducción del mismo texto en otra lengua. Además, si hablamos de la especificidad del texto, es un corpus especializado que aporta datos para la descripción del lenguaje jurídico. Pese a que tenemos cuarenta y seis traducciones del TO, es un corpus de referencia puesto que estamos realizando un análisis a través de una serie de muestras de un solo caso.

5.3. Tipología de errores

De acuerdo con la tipología de errores gramaticales para un corrector automático publicada por el Departamento de Lingüística Computacional de la Real Academia Española se identifican dos clases de errores: los errores de motivación cognitiva y los errores fortuitos. Los errores de motivación cognitiva, también conocidos como errores de competencia, se deben al desconocimiento de la norma lingüística. Generalmente, se reagrupan en obras lingüísticas de carácter normativo (Díaz Villa, 2005; Martí Antonin et al., 2003).

Entre los errores de motivación cognitiva se distinguen los errores de puntuación, los errores léxicos, los errores sintácticos, los errores de concordancia y los errores semánticos. A continuación, explicaremos detenidamente en qué consiste cada uno de ellos.

Los errores de puntuación consisten en el uso incorrecto de los signos que se encargan de delimitar la puntuación del texto. Pueden darse por la colocación errónea de los espacios entre los signos de puntuación, el uso incorrecto de la caja tipográfica, al no colocar correctamente los signos de apertura y cierre de los signos de interrogación, paréntesis, comillas, etc., al no emplazar adecuadamente los signos de puntuación, al añadir innecesariamente un elemento, omitirlo o colocarlo en un orden que no es el correcto.

Los errores léxicos se producen en las unidades léxicas que componen una oración⁴. Pueden deberse al espaciado, ya sea porque se añade o se suprime un espacio dando lugar a una palabra que es incorrecta; a la acentuación que da lugar a una palabra que no existe o que no es adecuada en dicho contexto; a la escritura incorrecta de nombres propios, acrónimos y abreviaturas; a la elección de una variante gráfica que no sea la adecuada; a un error en la selección de la forma de un paradigma flexivo de un sustantivo, un adjetivo o un verbo; al uso incorrecto de construcciones complejas que van más allá de la palabra; a la paronimia sintáctica y a la paronimia semántica; a la incorrecta selección de palabras en lo relativo a las propiedades morfológicas de estas; a los extranjerismos mal escritos y a los americanismos léxicos.

Los errores sintácticos rebasan el nivel de la palabra. Hay de varias clases: problemas en la categorización de algún componente de la oración; las construcciones incorrectas a nivel sintáctico; errores en la rección sintáctica —de entre los cuales hay que diferenciar los errores en la rección preposicional, en una preposición en el complemento directo, en la rección de tiempo verbal (*consecutio temporum*), rección del modo verbal, loísmo, laísmo y leísmo, queísmo y dequeísmo—; la utilización del complemento agente en pasivas reflejas; la inadecuación en el orden de las palabras y los americanismos sintácticos.

Los errores de concordancia podrían considerarse una categoría más dentro de los errores sintácticos, pero debido a su gran complejidad Díaz Villa en su clasificación les trata como una categoría aparte. Se pueden hallar, por tanto, errores de concordancia intrasintagmática, de concordancia intersintagmática, de concordancia con femeninos débiles (como, por ejemplo, la palabra *agua*) y de concordancia *ad sensum*.

Los errores semánticos son ocasionados por un uso incorrecto de las unidades léxicas o de determinadas construcciones en lo relativo a su significado. Pueden haber sido causados por una confusión en unidades léxicas (sin que sean parónimos semánticos), por una selección no adecuada de palabras en cuanto a sus características semánticas (entre este tipo de errores se hallan los de concordancia semántica), por una doble negación en casos en los que es innecesaria y por la redundancia semántica.

Asimismo, los correctores automáticos han de hacerse cargo de los errores fortuitos que se cometen cuando no se presta atención al escribir o por un error mecánico al presionar las teclas

⁴ Díaz Villa (2005) ha decidido incluir los errores léxicos en esta tipología de errores gramaticales ya que considera que «la identificación de errores ortográficos no tiene en cuenta el contexto mientras que en el caso de los errores gramaticales se considera que el contexto máximo para su detección es la oración».

(Martí Antonin et al., 2003). Cualquier hablante nativo de la lengua sería capaz de ver dónde se halla este tipo de error. Es el caso de la inclusión o supresión de un espacio (sin que se trate de una falta de puntuación ni de un error léxico), la omisión de elementos imprescindibles en una oración y la repetición superflua de palabras o de categorías en una oración (Díaz Villa, 2005).

Por otra parte, están los errores de actuación a los que vamos a denominar «recomendaciones de estilo» ya que en realidad no constituyen errores en los que se infrinja la gramática como tal, sino que son sugerencias para mejorar la calidad del texto, así como la adecuación a las variedades diatópica y diafásica. Estos no aparecen en la clasificación de Díaz Villa que se trata de una clasificación de errores gramaticales exclusivamente, pero hemos considerado necesario añadirlos para hablar de aquellos problemas que se plantean en los textos y cuya solución no se ajusta a reglas de carácter normativo.

5.4. Estándares de evaluación de las TAO

En la primera conferencia internacional sobre recursos de la lengua y su evaluación celebrada en Granada en 1998 se recopilaron una serie de normas para evaluar las herramientas de tratamiento del lenguaje natural, recogidas en el informe «Issues in Natural Language Systems Evaluation» (King y Maegaard, 1998), que pueden resultar de utilidad a la hora de establecer unos criterios para evaluar los correctores gramaticales automáticos.

Lo primero que se declaró fue que, pese a que no existía ninguna clase de normas específicas para evaluar esta clase de programas informáticos de tratamiento del lenguaje natural, sí que existían una serie de normas ya establecidas para evaluar la calidad de los programas informáticos en general: las ISO⁵. En concreto, la norma ISO 9126 (2019) fija seis características de calidad que pretenden reflejar los estándares de calidad de los componentes de un programa informático:

1. *Functionality* (la capacidad funcional)
2. *Reliability* (fiabilidad)
3. *Usability* (facilidad de uso)
4. *Efficiency* (rendimiento)

⁵ Las Normas ISO (International Standardization Organization) es la entidad internacional encargada de asegurar que los productos y/o servicios alcanzan la calidad deseada (ISO 9126, 2019).

5. *Maintainability* (mantenibilidad)

6. *Portability* (portabilidad)

El grupo EAGLES añadió una séptima característica: *customisability* (personalización) mostrando que es vital que en un producto de ingeniería lingüística se pueda personalizar al gusto del usuario y permita, por ejemplo, añadir nuevas palabras al diccionario.

Paralelamente al proyecto EAGLES, la Comisión Europea desarrolló el proyecto TEMAA⁶ que se centraba en la evaluación de las herramientas de ayuda en la redacción y cuya piedra angular era, sobre todo, la capacidad funcional que es en la cual vamos a centrar nuestra evaluación de la calidad de los correctores (King y Maegaard, 1998). Esta característica se puede definir por medio de las tres categorías que la conforman: la exhaustividad, la pertinencia y la adecuación de las sugerencias (Compagnion, 1996).

La **exhaustividad** (*recall*) se refiere a la proporción de unidades léxicas y gramaticales que el corrector acepta, es decir, la tendencia a aceptarlas. A lo que Bouillon (2005) se refiere como «cuando el corrector permanece en silencio». Dentro de esta categoría encontramos, por una parte, la cobertura léxica que consiste en aceptar las unidades léxicas y gramaticales que son incorrectas y, por otra parte, los falsos positivos que son la proporción de unidades léxicas y gramaticales correctas que, pese a ello, el corrector no acepta. Ambas están directamente relacionadas.

La **pertinencia** (*precision*) se trata de la proporción de unidades léxicas y gramaticales que son incorrectas y que el corrector rechaza, es decir, la exactitud con la que se corrige el error. Bouillon (2005) le llama a esto «cuando el corrector hace ruido». A modo ilustrativo de este concepto y del anterior, si aplicamos esta noción con respecto a la corrección automática ortográfica un corrector que tienda a aceptar muchas palabras tendrá un alto porcentaje de cobertura léxica y, por lo tanto, no será útil para la corrección ortográfica porque aceptará muchas palabras que sean erróneas y dará lugar a demasiados falsos positivos. Por tanto, tendrá un bajo porcentaje de pertinencia a la hora de corregir los errores.

La **adecuación de las sugerencias** (*suggestion adequacy*) consiste en la proporción de sugerencias útiles que ofrece el corrector para corregir los errores detectados. La mayor parte de los correctores cuando hallan un error van a proponer una lista de sugerencias para reemplazarlo.

⁶ TEMAA son las siglas en inglés de *Testbed Study of Evaluation Methodologies: Authoring Aids* (TEMAA: a testbed study of evaluation methodologies-authoring aids, s.f.).

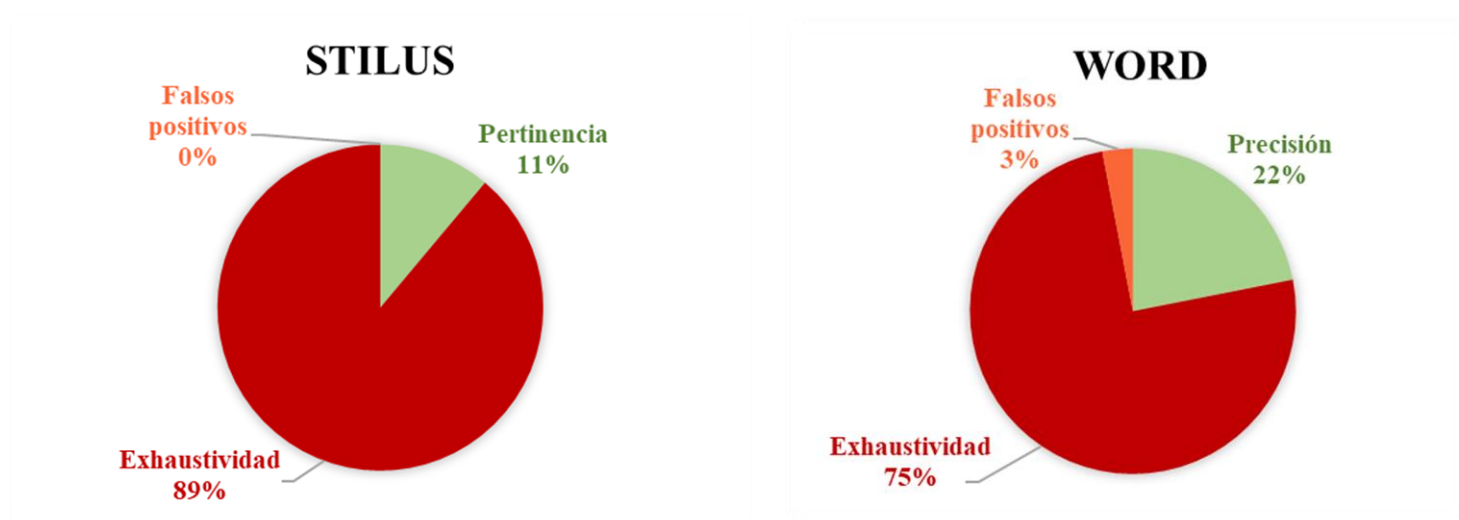
Aunque resulta evidente que una sugerencia solo es útil si muestra la unidad léxica o gramatical adecuada que el usuario busca (Compagnion, 1996).

7. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Como hemos mencionado en el apartado sobre la metodología, hemos analizado cuarenta y seis traducciones del caso McLoughlin contra O'Brian atendiendo a la tipología de errores seleccionada y por medio del criterio de evaluación de las TAO anteriormente descrito que se basa en la precisión, exhaustividad y adecuación de las sugerencias. Los resultados de nuestro análisis se pueden verificar en las tablas del anexo 3 y en los informes de corrección en el anexo 1.

7.1. Errores cognitivos

7.1.1. Puntuación



7.1.1.1. Pertinencia

Como se puede comprobar en la tabla 1 del anexo 3, el corrector automático Stilus ha señalado el 11 % de los errores de puntuación. En esta categoría, ha realizado pocas correcciones, pero no ha propuesto ninguna corrección que no fuera correcta. Entre los elementos corregidos se distinguen las comas que faltaban en determinados conectores como en *por consiguiente* o en *consecuencia* y también ha logrado reparar en un caso un error que se debía al espaciado (*3km*).

En cambio, el corrector automático del procesador de textos de Word ha señalado el 22 % de los errores (tabla 4 del anexo 3). Word ha sido capaz de hallar los seis espacios sobrantes que

se encontraban en los textos y ha señalado la coma que se precisaba antes de la locución conjuntiva *así como*.

7.1.1.2.Exhaustividad

En las correcciones de Stilus no se ha registrado ningún falso positivo y en las de Word, las cuales figuran en la tabla 5.1. del anexo 3, sí porque Word ha hecho mucho más ruido que Stilus en lo relativo a la puntuación. En uno de los falsos positivos de Word este le ha indicado al usuario que añada una coma antes de la conjunción concesiva *aunque* lo que de acuerdo con la *Ortografía de la lengua española* (Real Academia Española, 2005) no es correcto porque solo se añadiría coma antes de la prótasis si fuera en posición medial, pero en este caso va en posición final y expresa impedimento («La Cámara de los Lores [...] revocó el recurso del Tribunal de Apelación y defendió la reclamación de la demandante aunque se encontraba a kilómetros del accidente»).

Además, ninguno de los correctores automáticos ha logrado detectar que no se había colocado una coma detrás de algunas locuciones preposicionales que iban en posición inicial ni en determinados incisos ni se ha puesto un punto y coma para separar oraciones yuxtapuestas como se puede observar a continuación:

- «Como resultado de lo oído y visto_la demandante sufrió graves ataques de pánico». En esta oración, según la RAE (figura 6 del anexo 4), no es adecuado prescindir de la coma ya que *como resultado de lo oído y visto* tiene valor causal y precede al predicado principal y, por lo tanto, debe ir seguido de una coma.

- «A raíz de ver y escuchar las consecuencias del accidente_la demandante sufrió una grave crisis de ansiedad». De acuerdo con la RAE (figura 7 del anexo 4), el sintagma *a raíz de ver y escuchar*, al tratarse de un adjunto causal que precede al predicado, debería ir seguido por una coma.

- «[...] sus estados de conmoción, así mismo recibió la noticia [...]». Tal y como señala la Fundéu (figura 8 del anexo 4), al tratarse de dos oraciones yuxtapuestas lo adecuado sería colocar un punto y coma en lugar de una coma. El corrector debería incluir una norma lingüística que alertara al usuario cada vez que escribe *así mismo* (o *asimismo*) sin ir precedido de punto y coma.

- «[...], de acuerdo con los precedentes y la política social_el deber que tiene un conductor de un vehículo de motor se limita a personas [...]». Según las reglas de uso de la coma de la Real Academia Española (2005b), puesto que se trata de un inciso que va precedido por *de acuerdo con* y se ha colocado una coma al principio, se ha de emplear otra coma para cerrarlo correctamente.

- «La demandante estaba en casa, a dos millas_y un vecino le informó del accidente». En esta oración sucede lo mismo que en la anterior: no se ha delimitado correctamente la aclaración y solo se ha puesto la coma al principio del inciso.

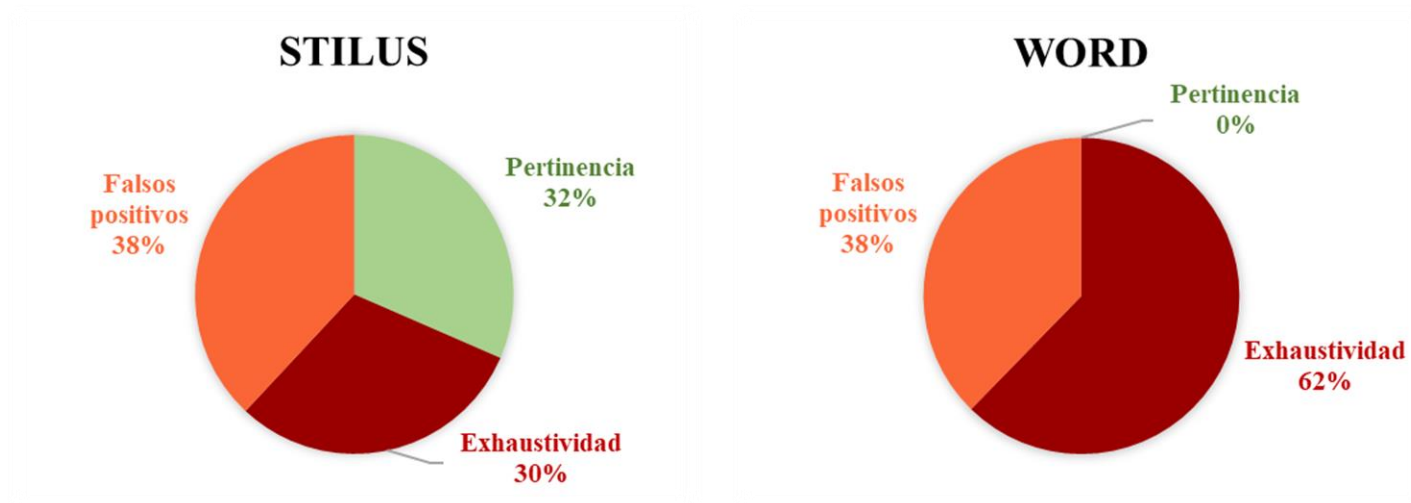
- «[...] en su casa_a unos tres kilómetros del lugar del suceso_ [...]». De conformidad con el criterio de la Fundéu (figura 9 del anexo 4) y al igual que los dos casos anteriores, *unos tres kilómetros del lugar del suceso* está siendo usado como un inciso o aclaración y debería ir entre comas.

- «Uno de los hijos falleció_tanto el marido como los otros dos resultaron gravemente heridos». En esta frase con dos oraciones yuxtapuestas, la Fundéu (figura 10 del anexo 4) sostiene que lo apropiado sería emplear un punto y coma para separarlas antes de la palabra *tanto*.

7.1.1.3. Adecuación de las sugerencias

No ha habido ningún error cuya recomendación ofrecida por Stilus y por Word no haya resultado de utilidad para repararlo. Por ejemplo, las comas que Stilus ha sugerido que añadiera al usuario en *por consiguiente* o *en consecuencia* o los espacios sobrantes que Word ha indicado que se suprimieran, tal y como figura en las tablas 3 y 6 del anexo 3.

7.1.2. Léxico



7.1.2.1. Pertinencia

Stilus ha hallado el 32 % de los errores léxicos (tabla 1 del anexo 3). Ya que Stilus contiene la *Ortografía de la lengua española* del 2010, se encuentra bastante actualizado en lo relativo a las últimas tendencias ortográficas. Algunos ejemplos de ello se pueden observar en la verificación ortográfica de palabras como *sólo* y *éste* que, de acuerdo con las nuevas reglas generales de acentuación, no deben llevar tilde (Real Academia Española, s. f.-a). Asimismo, verifica que la capitalización de las palabras sea la adecuada, según la norma lingüística, como

en el caso de *Señorías* que indica que, al tratarse de una fórmula de tratamiento, ha de escribirse en minúscula, o *cámara de los lores* que al ser el nombre de una institución debe de escribirse en minúscula y la unidad de medida *Km* en minúscula. Señala el uso incorrecto de las abreviaturas que se encuentren en su diccionario, como es el caso de *vs* cuando aparece en los textos sin punto, cuando en realidad debería escribirse *vs.* Una de las nuevas características que ha añadido en su actualización consiste en la detección inteligente de nombres. Por tanto, se puede decir que Stilus dispone de una gran cobertura léxica que se pone al día de forma constante.

En cambio, Word en esta categoría no ha logrado detectar ningún error léxico correcto ya que la base léxica de Word es excesivamente amplia y no se actualiza de acuerdo con las últimas normas ortográficas en lengua española.

7.1.2.2.Exhaustividad

En la corrección de Stilus ha habido un 38% de falsos positivos y en la de Word también como se puede observar en la tabla 5.1. del anexo 3. Word ha registrado este alto porcentaje porque, a diferencia de Stilus, no posee la función de detección inteligente de nombres.

Sin embargo, la gran base léxica con la que cuentan Word y Stilus pueden suponer también un arma de doble filo ya que cuanto más grande sea el diccionario del corrector más palabras incorrectas aceptará. Es por ello, por lo que, ninguno de los dos ha reparado en el parónimo [*en las*] *immediateces* en lugar de [*en las*] *inmediaciones*⁷ o en errores en una de las formas del paradigma flexivo de un verbo como *disidió* en vez de *disuadió*. Hubieran necesitado llegar a un nivel de comprensión contextual para llegar a haber razonado que las palabras *immediateces* y *disidió* no tienen cabida en este contexto. Tampoco han podido reconocer cuándo se ha tildado de forma innecesaria los parónimos sintácticos *cuándo*, *dónde*, *quién* y *quiénes* cuando constituían un pronombre relativo en lugar de un pronombre interrogativo indirecto. Para ello hubieran precisado llegar a un nivel de comprensión sintáctico de la oración para determinar si tildar los pronombres o no.

Hay que destacar que ambos han sido incapaces de corregir los errores en palabras con letras escritas en mayúscula, como es el caso de *Éste*, donde no han logrado corregir la tilde del demostrativo, o de *Vs.*, donde se halla una incorrección en la escritura de la abreviatura. También se han escrito las abreviaturas *c.* y *v.* para las palabras *contra* y *versus* respectivamente que no son las adecuadas, según indica la RAE (figura 11 del anexo 4), ya que no se encuentran en el

⁷ Este error hemos decidido considerarlo cognitivo en lugar de fortuito ya que varían tres letras y lo normal en los errores fortuitos es confundirse con una o dos.

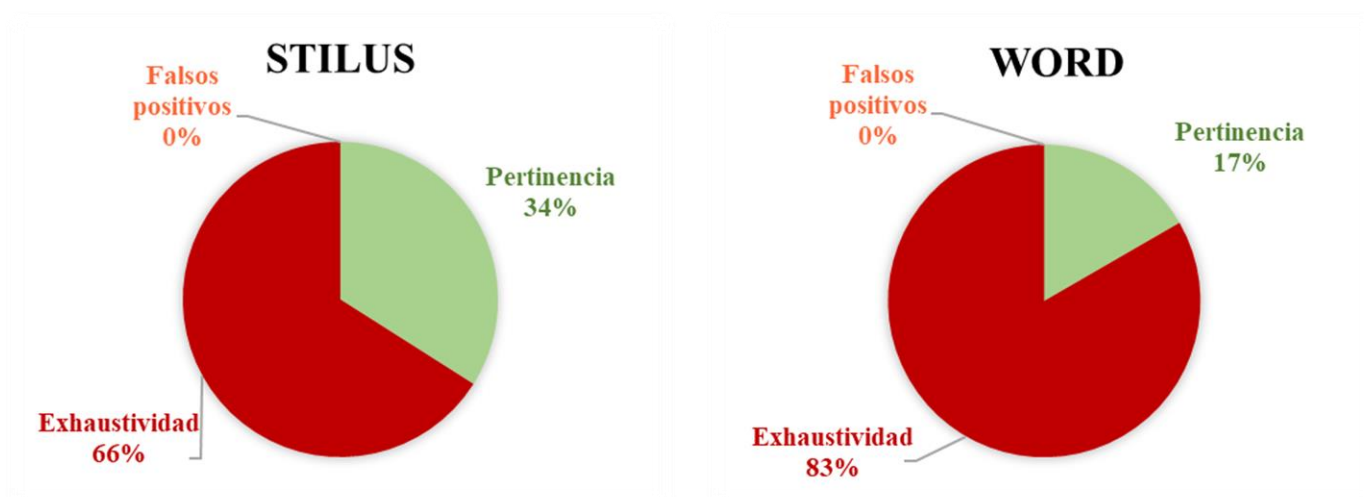
apéndice 1 de la «Lista de abreviaturas» de la *Ortografía de la lengua española* (Real Academia Española, 2010). Pese a que Stilus ha llegado a corregir la mayor parte de veces que se han capitalizado las fórmulas de tratamiento o cargos, ha habido en algunas ocasiones en las que el programa ha permanecido en silencio y ha aceptado estas fórmulas de tratamiento o cargos en mayúscula. Como en el caso de *Señorías* que Stilus ha logrado corregirlo en un 56 % de las veces que ha aparecido en mayúsculas, pero no ha advertido del 46 %, lo cual se debe en gran parte a la complejidad y extensión de las frases. Lo mismo ha sucedido con *Lores* que ha alertado sobre las mayúsculas en esta palabra en un 67 % y ha pasado por alto un 33 %. El mismo porcentaje de detecciones encontramos también en la escritura en minúscula de la institución⁸ *cámara de los lores* que debería ir en mayúscula.

7.1.2.3. Adecuación de las sugerencias

Las sugerencias que ha propuesto Stilus resultan de utilidad en un 91 % de los casos, pese a que en alguno de los errores, como es el de la abreviatura incorrecta *v.*, reconoce que es probable que haya encontrado un error (tabla 3 del anexo 3), aunque finalmente no es capaz de deducir que se trata de una abreviatura que no se encuentra registrada en la «Lista de abreviaturas» de la *Ortografía de la lengua española* (Real Academia Española, 2010), sino que cree que el error se corregiría cambiando la *v* minúscula a mayúscula, es decir, que en algunos casos no ayuda a reparar el error. Como todo lo que ha corregido Word a nivel léxico han sido falsos positivos no podemos comentar la adecuación de sus sugerencias.

⁸ En los nombres de las instituciones hemos hallado un error que hemos decidido no tener en cuenta puesto que forma parte de un error de traducción para el que se precisaría del texto original en inglés y no consiste tanto en un error de corrección. Se trata de la traducción de *Court of Appeal* que unas veces se ha traducido como *Tribunal de Apelaciones* y *Corte de Apelaciones*, así como *House of Lords* se ha traducido como *Casa de los lores*. Stilus no ha detectado este error porque además de basarse en el *Diccionario de la Real Academia Española*, abarca también los corpus de esta misma (CREA, CORDE y CORPES) donde se registra *Tribunal de Apelaciones* y *Corte de Apelaciones* por su uso en Latinoamérica y *casa de los lores* por su uso genérico.

7.1.3. Sintaxis



7.1.3.1. Pertinencia

Stilus ha indicado el 34 % de los errores en la sintaxis (tabla 1 del anexo 3) y no ha producido ningún falso positivo. A pesar de que Stilus anuncia que hace un análisis que sobrepasa el nivel de la palabra (Meaning Cloud, 2014) , lo que hace suponer que es capaz de hacer un análisis sintáctico completo de la oración —tal y como da muestra en su analizador morfosintáctico—, de entre los errores sintácticos descritos por Ana María Díaz solo da cuenta de la escritura incorrecta de la locución preposicional *a pesar que*, cuyo uso, de acuerdo con el *Diccionario panhispánico de dudas* (Real Academia Española, 2005e), es inapropiado dado que se trata de un queísmo. De esta forma, lo adecuado en estas oraciones hubiera sido añadir la preposición *de*. Como este error forma parte de un error habitual y consta en las autoridades lingüísticas en las que se basa Stilus (especialmente en el *DPD*) se ha añadido esta regla lingüística para señalársela al usuario. Además, Stilus detecta que en estas traducciones hay un error de sintaxis que se debe a la rección preposicional en el verbo *desencadenar* porque, según la Fundéu (2009), aquello que se desencadena constituye el complemento directo del verbo y no ha de ir jamás introducido por la preposición *en*.

Por otra parte, como se puede comprobar en la tabla 1 del anexo 3, Word solamente ha hallado un 17 % de los errores ya que efectúa un análisis sintáctico bastante más superficial. No ha logrado encontrar el error con la preposición en *desencadenar*. Sin embargo, nos ha sorprendido que Word no encontrara el 100 % de los casos en los que había un *a pesar que*, sino que solo ha hallado el 75 % de los casos.

7.1.3.2.Exhaustividad

No obstante, tanto Stilus como Word necesitarían incluir reglas lingüísticas bastante más exhaustivas en lo relativo a la rección preposicional y a los queísmos para solucionar ciertos errores que pueden surgir en los textos. Algunos ejemplos de ello son los a continuación descritos:

- «[...] había ocasionado a una enfermedad mental». Tras una consulta a la Fundéu acerca de si sería adecuado incluir la preposición *a* tras el verbo *ocasionar* (figura 12 en el anexo 4), hemos llegado a la conclusión de que efectivamente estaríamos ante un uso incorrecto de la preposición en el complemento directo y lo adecuado sería eliminarla. No obstante, sería complicado añadir una regla lingüística que fuera capaz de señalar esto puesto que sí que es correcto el uso de la preposición *a* con el verbo *ocasionar* cuando estamos frente a personas. Por ende, para llegar a desambiguar problemas de esta índole el corrector precisaría llegar a un nivel de comprensión semántica en el que distinguiera entre palabras que se refieren a seres animados e inanimados para escoger si sugerir una preposición u otra.

- «[...] incluye las personas y los propietarios de los inmuebles». En este caso se ha prescindido de la preposición *a* cuando sí que sería necesario su uso. Para verificar que estábamos en lo cierto acerca de si añadir la preposición o no lo hemos consultado con la RAE (figura 13 del anexo 4) y nos han explicado que, de acuerdo con las normas generales que rigen el uso y la omisión de la preposición *a*, lo correcto sería utilizar dicha preposición puesto que los sintagmas nominales coordinados son definidos y sus referentes son personas, es decir, seres animados. Por lo tanto, en esta oración también se nos plantearía el mismo problema que en la anterior: un corrector no llegaría a desambiguar tampoco cuándo el verbo *incluir* lleva la preposición *a* y cuándo no porque necesitaría distinguir entre seres animados e inanimados.

- *Enteró que, se le informó que, estuvieron de acuerdo que, coincidieron que*. Aún le quedan unos cuantos queísmos como estos por resolver a Stilus. Pese a que sabemos que Stilus se basa en el *Diccionario de usos y dudas del español actual* de José Martínez de Sousa (2003), no ha logrado detectar los antidequeísmos en *se enteró que* y *se le informó que*, los cuales aparecen en este diccionario. Tampoco ha señalado el error que se ha producido en la rección preposicional de la oración «todos estuvieron de acuerdo que el ataque de nervios de la demandante era un suceso previsible» ya que, tal y como señala la *Nueva gramática de la lengua española* y en la cual Stilus también se basa, elidir la preposición en la expresión *estar de acuerdo* constituye un queísmo. Lo adecuado, según la Fundéu (2019), es que el complemento que se refiere a aquello sobre lo cual se muestra conforme vaya seguido de las preposiciones *en*, *con* o *sobre*. Por tanto,

lo adecuado sería *estar de acuerdo con que*. Lo mismo sucede con el verbo *coincidir* en la oración «todos coincidieron que el ataque de ansiedad de la demandante fue una consecuencia previsible» donde falta también la preposición *en*, tal y como señala el *Diccionario del estudiante*, porque su supresión también es un queísmo. En estos casos, ya que Stilus dice basarse en estas autoridades lingüísticas en las que se prescriben estos queísmos debería implementar una norma lingüística para evitar que el usuario cometa este tipo de error.

- «La polémica sobre si esto provocase muchas quejas de gente que no hubiese visto el accidente [...]». Nos encontramos frente a un caso de mala rección de modo verbal en el que se ha utilizado un imperfecto del subjuntivo en lugar de un condicional. Pese a que Stilus describe entre sus funciones que es capaz de corregir la «discordancia entre tiempos verbales», implantar una regla para corregir un problema relativo a la discordancia de modo verbal sería mucho más complicado puesto que para distinguir entre un modo verbal y otro tendría que alcanzar un nivel de comprensión contextual. Contextual porque el modo verbal expresa la actitud del locutor en lo relativo al contenido del enunciado (Le Querler, 2004).

- «Como resultado de las haber visto [...]». Se ha detectado un error que se debía a la incorrección en el orden de las palabras por haber invertido el pronombre *las* y el verbo *haber visto*.

- «Al demandado no es exigible la solicitud». En esta oración hubiera sido necesario duplicar el sujeto añadiendo el pronombre *le* ya que el complemento va antepuesto: «Al demandado no le es exigible la solicitud».

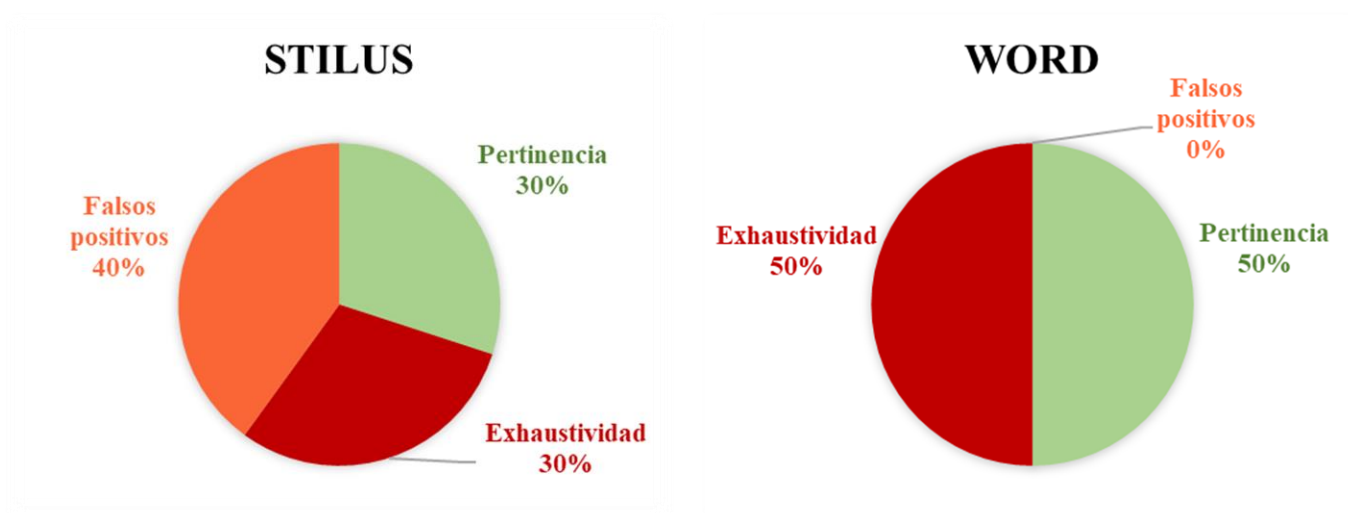
- «Produjo enfermedad mental identificable». Se ha omitido el artículo indefinido *una*, necesario en la oración. Un corrector que efectúe un análisis sintáctico completo porque le hayan introducido las reglas de gramática de las frases debería ser capaz de detectar que en este sintagma verbal hay un error y la estructura de sus constituyentes debería ser esta: verbo + artículo (indefinido o definido) + sustantivo + adjetivos.

Estos últimos tres errores no pueden llegar a ser detectados por un corrector automático por medio de un análisis sintáctico completo puesto que el corrector tendría que contener una gramática demasiado extensa que cubriera todos los casos en los que se invierte el pronombre con el verbo, todos los casos en los que se precise una duplicación del sujeto y todos los casos en los que la supresión del artículo esté justificada y en los casos en los que no lo esté. Con lo cual esto no sería posible en un texto general, aunque sí sería factible delimitar la gramática de un texto muy técnico.

7.1.3.3. Adecuación de las sugerencias

Las sugerencias que ha ofrecido Stilus en las correcciones han logrado un 100% de adecuación. Ha recomendado al usuario cambiar *a pesar que* por *a pesar de que* y *desencadenar* por *desembocar*. Con respecto a esta última, Stilus ha propuesto otra palabra en lugar de decir que se prescindía de la preposición puesto que la Fundéu (2009) señala en el artículo mencionado anteriormente que la mayor parte de las veces que se emplea la palabra *desencadenar* con una preposición de más es por confusión con el verbo *desembocar*. Por ello, Stilus, en realidad, para reparar este problema no se basa en un análisis sintáctico local que detecte que este verbo no ha de ir seguido por una preposición, sino que se basa en una regla de análisis minimalista en la que se propone el verbo *desembocar* cada vez que aparece el verbo *desencadenar* ya que da por hecho que estadísticamente se va a utilizar mal. Lo mismo sucede con la adecuación de las correcciones de los errores sintácticos de Word, como se puede comprobar en la tabla 6 del anexo 3.

7.1.4. Concordancia



7.1.4.1. Pertinencia

Stilus ha alcanzado un 30 % de precisión al verificar los errores de concordancia como se puede apreciar en la tabla 1 del anexo 3. Mediante estas correcciones de concordancia se puede apreciar cómo en ocasiones ha llevado a cabo un simple análisis sintáctico local para verificar si concuerda el artículo con el sustantivo al que acompaña (es el caso de los errores de concordancia intrasintagmática en *el accidentes* y *un antigua limitación*) y también se puede observar cómo

realiza un análisis sintáctico más profundo (en los errores de concordancia intersintagmática⁹ «la obligación de negligencia de un conductor de un vehículo está limitado»).

Pese a que Word ha descubierto el mismo número de errores que Stilus, ha obtenido un 50 % de precisión en sus correcciones puesto que no se ha equivocado en ninguna de ellas. No obstante, Word no ha llegado a un nivel de análisis sintáctico tan profundo como Stilus, sino que se ha quedado en un análisis sintáctico más local. De entre los errores ha hallado *un_ antigua limitación, el accidentes y shock nerviosa*. Con este último error se puede comprobar cómo Word efectúa una verificación de la concordancia entre adjetivos y sustantivos, a diferencia de Stilus que no es capaz de corregir este error de concordancia porque se detiene al haber hallado otra clase de error (de estilo por escribir la palabra *shock*).

7.1.4.2.Exhaustividad

En esta categoría el porcentaje de falsos positivos que ha obtenido Stilus ha sido bastante elevado, un 40 %, lo cual se debe en gran parte de los casos a la extensión y complejidad de las oraciones. Algunos ejemplos de oraciones en las que marca un error de concordancia donde en realidad no lo hay son las siguientes: «[...] la crisis nerviosa que sufrió la demandante fue razonablemente el resultado de la negligencia [...]», «[...] el marido junto con dos de los niños han resultado [...]», «[...] aledaños que pudieran verse afectados directamente por la imprudencia de la conducción y, en consecuencia, el acusado no tenía [...]» y «todos colectiva e individualmente [...]». Word, por su parte, no ha dado lugar a ningún falso positivo en sus correcciones.

Ambos correctores han pasado por alto tres errores:

- Uno intrasintagmático y para el que se hubiera precisado un análisis de sintaxis local: «[...] a las personas dueños de la propiedad [...]» donde no concuerda ni el género ni el número del adjetivo con el sustantivo al que acompaña. Es por este doble error tanto de género como de número que ninguno de los dos ha sido capaz de detectarlo.

- Los otros dos intersintagmáticos en los que el pronombre no concuerda con el sujeto «a sus señorías no le disuadió el argumento [...]» y «las personas y propietarios en los aledaños de la carretera que se vieran directamente afectado_» y donde se hubiera necesitado un análisis de

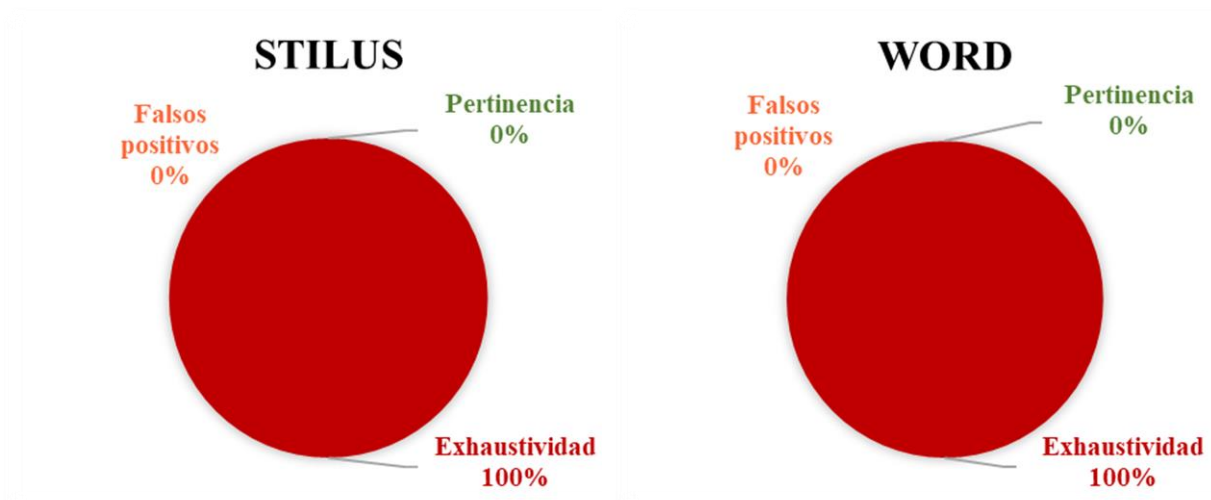
⁹ Algunos de estos errores de concordancia intrasintagmática constituyen, al mismo tiempo, errores fortuitos y, por tanto, no en todos los casos se deben a la carencia de los conocimientos lingüísticos, sino a la falta de atención al teclear.

sintaxis completo, aunque al ser tan complejo este tipo de análisis en muchas ocasiones no tiene éxito.

7.1.4.3. Adecuación de las sugerencias

Las sugerencias para corregir los errores han sido eficaces tanto en el caso de Stilus como en el de Word y han acertado en el 100 % de las sugerencias (tablas 3 y 6 del anexo 3). Por ejemplo, han propuesto al usuario que cambie *limitado* por *limitada* en «la obligación de negligencia de un conductor de un vehículo está limitado a las personas» y que modifique *nerviosa* por *nervioso* en *shock nerviosa*.

7.1.5. Semánticos



7.1.5.1. Pertinencia

Ni Stilus ni Word han detectado ningún error que se deba al mal uso de piezas léxicas o construcciones en lo relativo al significado de estas¹⁰.

7.1.5.2. Exhaustividad

Sin embargo, se han detectado una serie de errores semánticos en los textos:

- «La Cámara de los Lores [...] revocó el Tribunal de Apelación». Tal y como se puede ver en la primera acepción de la palabra *revocar* en el *Diccionario de la Real Academia Española* (2019e), este verbo significa «dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución» y, de acuerdo con la respuesta por parte de la Fundéu a nuestra consulta (figura 14 del anexo 4), no

¹⁰ Si bien es cierto que determinados errores que se han incorporado a la categoría de errores léxicos (especialmente los parónimos) podrían incluirse también en esta categoría relacionada con el significado, se ha considerado más interesante su tratamiento como errores léxicos.

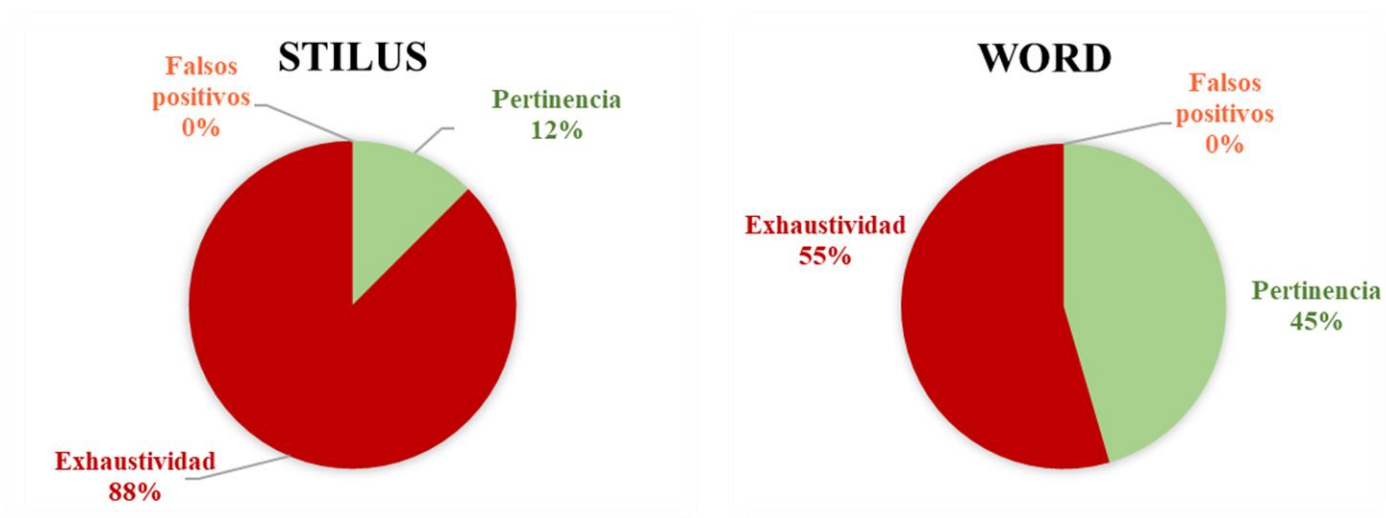
se puede revocar al propio tribunal, sino que lo que se revoca es una decisión del tribunal. Este error se ha registrado en un 17 % de los textos.

- «A unos 3,2 km millas [...]». Esta oración no tiene sentido porque o bien son 3,2 km o bien son 3,2 millas, una unidad de medida o la otra, pero no las dos.

- «[...] declaró este recurso como rechazado». Por una parte, no es apropiado decir que se «declaró como rechazado algo», no se estaría utilizando bien la palabra *rechazado* y en todo caso debería ser «el juez rechazó este recurso». Por otra parte, no tendría sentido el uso de la preposición *como* y se debería haber escrito «declaró rechazado este recurso», de acuerdo con la consulta a la Fundeu (figura 15 del anexo 4).

En las tablas 2.2. y 5.2. del anexo 3 constan el resto de errores semánticos que hemos hallado en las traducciones. Sería muy complicado que un corrector llegase a corregir estos errores porque precisaría de un nivel de comprensión semántico y contextual del texto.

7.2. Errores fortuitos



7.2.1. Pertinencia

Stilus ha señalado el 12 % de los errores fortuitos como se puede comprobar en la tabla 1. Ha hallado, por ejemplo, el error que se encuentra en la oración «sostiene que el el estado de ansiedad [...]» donde se ha repetido de forma innecesaria el artículo *el* y, por tanto, forma parte de un error cometido por la falta de atención al escribir.

Word, por su parte, ha conseguido una precisión del 45 % al verificar los errores fortuitos (tabla 4 del anexo 3). Ha logrado corregir el mismo error que Stilus y además ha sido capaz de reparar otro error más en «se limita al las personas» donde el usuario ha escrito una *l* de más junto a la preposición *a*.

7.2.2. Exhaustividad

En esta categoría, ni Stilus ni Word han producido ningún falso positivo.

- Ambos correctores han sido incapaces de detectar, por ejemplo, cuándo se ha mantenido el botón de bloqueo de mayúscula de forma innecesaria y muestra de ello es la oración «los resultados del accidente que contempló y QUE le fueron relatados» porque no son capaces de detectar en qué casos se ha utilizado a propósito las mayúsculas y en qué casos no.

- Además, ha habido otros errores fortuitos en el tecleo de algunas palabras como *restricciones precias* y *en la carreta* que ninguno de los dos ha sido capaz de detectar. Dado que, pese a que estas palabras existen, se han escrito en un contexto erróneo. Estos dos ejemplos de errores que el corrector no ha podido corregir son una muestra de los errores que se deben a la ambigüedad categorial. Para que los hubieran corregido hubiera sido necesario un análisis del contexto por medio del que hubiesen observado que *restricciones* va más a menudo acompañado del adjetivo *previas* y no de *precias* (la segunda persona del singular del presente del verbo *preciar*). Quizá el método estadístico hubiera logrado resolver esta ambigüedad porque esta combinación de palabras que hemos descrito es mucho más frecuente que la del error que ha tenido lugar. Además, el programa debería haber tenido en cuenta que en la distribución del teclado Qwerty para lengua española la letra *c* y la letra *v* se encuentran al lado y, por lo tanto, es bastante frecuente que el usuario al teclear presione la una y no la otra. Con la palabra *carreta* se ha dado una omisión de las letras *e* y *r* y como la palabra *carreta* existe en el diccionario, forma parte de un error con más de dos letras y, de hecho, la palabra *carreta* se puede combinar con la preposición *en*, los correctores no han detectado este error.

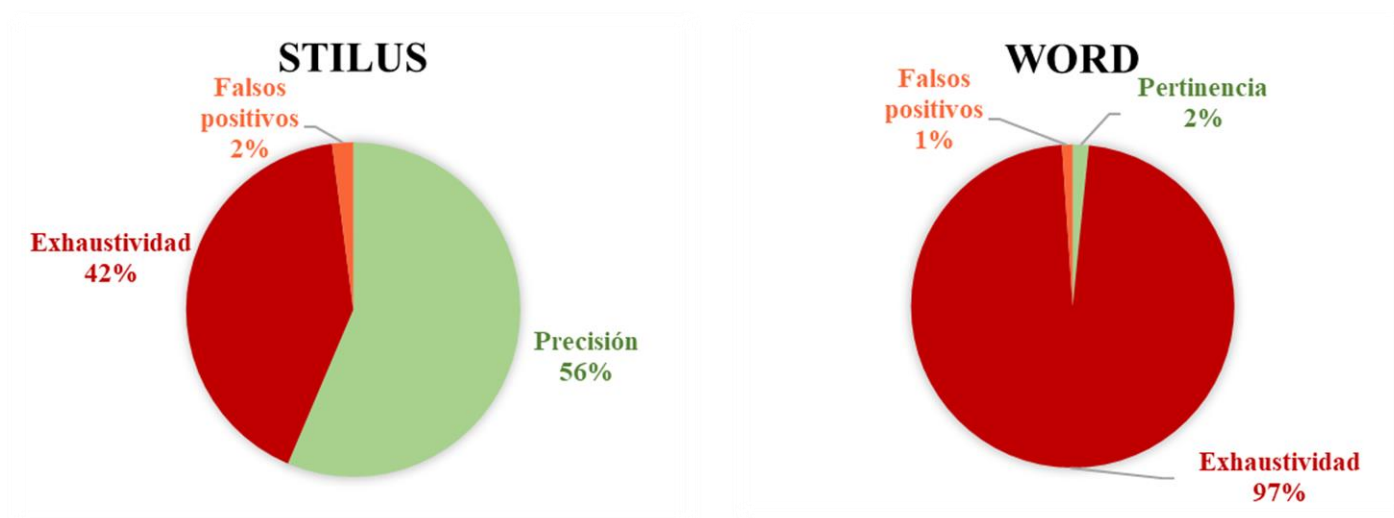
- También ha habido una omisión fortuita del artículo *el* (en este caso contraído con *de* y, por lo tanto, la omisión ha sido solo de la letra *l*) en «en el momento de_ accidente», en vez de «en el momento del accidente [...]».

- En dos ocasiones, se han omitido elementos necesarios en la oración y en las dos ha sido el verbo *ser*: «se enteró del accidente por un vecino y_llevada al hospital» y «esa parte de la decisión en Hinz vs. Berry que dice que los ataques nerviosos no cubren el dolor o la pena_sostenida». Si bien es cierto que podríamos decir que estos correctores automáticos deberían incluir un análisis sintáctico más completo que fuera capaz de avisar sobre los sintagmas sin verbo, no creo que esto funcionase tratándose de la lengua general (sí funcionaría, como hemos expuesto anteriormente, en el caso de lenguajes técnicos) porque sería demasiado complicado abarcar una gramática en la que se incluyesen todos los casos de la lengua general en los que está permitido omitir el verbo y en los que no.

7.2.3. Adecuación de las sugerencias

En las tablas 3 y 6 del anexo 3 se puede constatar que el 100% de las sugerencias que proponen Stilus y Word se adecúan a lo que el usuario necesita para corregir los errores fortuitos. Por ejemplo, Stilus ha propuesto para el error donde se repite el artículo *el* escribir *el* o que separe los dos *el* repetidos por medio de una coma y Word subraya el segundo *el* al usuario y le propone «eliminar palabra repetida».

7.3. Recomendaciones de estilo



Tal y como hemos comentado en el apartado 3.4.1. sobre la gramaticalidad y aceptabilidad, hay una clase de errores que no se deben a la gramática, sino al uso real de la lengua que hacen los individuos y grupos sociales y a las variaciones de las que la lengua es objeto en función de la situación comunicativa, geográfica e histórica. Por lo tanto, lo que vamos a describir a continuación no constituyen errores en sí, sino más bien recomendaciones estilísticas para mejorar aún más la aceptabilidad del texto.

7.3.1. Pertinencia

Stilus ha acertado con el 56 % de recomendaciones de estilo (tabla 1 del anexo 3). El corrector ha destacado la palabra *severo* ya que, de acuerdo con el artículo de la Fundéu (2013), en español no se corresponde con «extremo, grave, importante, serio» como sí que lo hace la voz inglesa *severe*, sino con «riguroso, áspero, duro en el trato» o «exacto y rígido». Por lo tanto, usar la palabra *severo* con el mismo sentido de la palabra inglesa constituye un calco que no es adecuado (Real Academia Española, 2005f). De igual modo, no se ha utilizado apropiadamente la palabra *contemplar* en este contexto ya que más bien se refiere a *conllevar* o *implicar*, según el artículo de Fundéu (2011) y la consulta que se les ha hecho (figura 16 en el anexo 4). Además, Stilus ha realizado recomendaciones con respecto a determinadas construcciones, como es el caso

de la construcción *a motor* que resulta inapropiada, puesto que en español cuando se refiere al medio por el que funciona un objeto se suele usar *de*; *a* es un calco del francés que se debe evitar (Fundéu BBVA, 2010a). Con respecto a la expresión de *cara a*, el *DPD* sugiere que no se use en exceso y recomienda que se omita o se sustituya por otras (Real Academia Española, 2005a). Asimismo, sugiere al usuario que emplee la grafía simplificada, tal y como recomienda la Fundéu, por ejemplo, en la palabra *transmitir* prefiere que se escriba *trasmitir* y en la palabra *transportada* se inclina más por la grafía *trasportada* (Fundéu BBVA, 2010b). Tal y como aparece en la descripción del programa, Stilus efectivamente da cuenta de los extranjerismos innecesarios y advierte al usuario del galicismo *avalancha* y de los anglicismos *shock* (que como extranjerismo aún no adaptado debería haberse escrito al menos en cursiva) y *House of Lords* ya que su diccionario recoge la traducción de esta institución gracias al artículo de la Fundéu (2017) y a la *Ortografía de la Real Academia Española* (2010). También recomienda escribir «tres mil doscientos veinte» con cifras por contener cuatro palabras. No obstante, esto constituye una mera sugerencia ya que si bien es cierto que es bastante común que en los textos se haga uso de los números por razones de comodidad, en algunos tipos de textos sí que se escriben en letras con el fin de evitar ambigüedades (Real Academia Española, 2005d).

Word, por su parte, no ofrece apenas recomendaciones de estilo y las que ofrece un 2 % son acertadas. Una de ellas es *el mismo* y *la misma* que tanto el *DPD* como la Fundéu recomiendan evitar cuando se utilizan con valor anafórico porque son «innecesarios» y se deben reemplazar por pronombres personales, demostrativos o posesivos (Fundéu BBVA, 2011b; Real Academia Española, 2005c).

7.3.2. Exhaustividad

Tal y como se puede comprobar en la tabla 2.1. del anexo 3, Stilus ha hecho demasiado ruido alertando sobre posibles errores en casos en los que no era necesario. Como ha sucedido con la palabra *alegar* que la señala para que el usuario se cerciore de que la ha usado correctamente y se refiera a *declarar*, *afirmar*, *pretender* o *pretextar* (Fundéu BBVA, 2011a), pero en este caso su uso es el adecuado, de acuerdo con Fundéu (figura 17 en el anexo 4). Lo mismo ha sucedido con la alerta acerca de la palabra *incidente* puesto que recomienda al usuario que se asegure de que no se haya equivocado con la palabra *accidente* guiándose por un artículo de la Fundéu (2008). Sin embargo, lo hemos consultado con Fundéu (figura 18 del anexo 4) y en este caso forma parte de un falso positivo, por lo que, está bien empleada la palabra *incidente*. Stilus y Word advierten sobre la construcción *de acuerdo a* en «de acuerdo a la política anterior y a la política social» porque constituye un anglicismo que es preferible sustituir por *de acuerdo*

con. Si bien es cierto que el *DPD* indicaba que solamente era apropiado el uso de esta construcción con *a* referido a cosas y no a personas, el *DRAE* ya ha admitido *de acuerdo a* y *de acuerdo con* como equivalentes de *conforme a* y no señala tener predilección por una de las dos construcciones (Real Academia Española, 2015b, 2019a). Por lo tanto, constituye una falsa alarma por falta de actualización.

Aún les han quedado a ambos correctores algunos aspectos que podrían mejorar la calidad y aceptabilidad del texto:

- Problemas de adecuación al registro. En primer lugar, en cuanto a la adecuación al registro (variedad diafásica) hemos hallado palabras que no son incorrectas, pero tampoco son adecuadas en este registro formal como, por ejemplo, *gente*, *niño*, *niña*, *niños* y *pequeños* («tres pequeños»).

- Problemas de adecuación al tecnolecto. Se ha hallado un problema al no haberse adaptado al tecnolecto del derecho con la confusión que se ha dado entre los términos *querella* y *querellante* que se han usado en lugar de *demanda* y *demandante*. Por lo que podemos percibir por el contexto de la historia se trata más bien de una demanda en vez de una querella. Por una parte, la demanda se aplica en el ámbito procesal y la querella en el penal y, por otra parte, la querella se presenta cuando se sospecha que se ha cometido un delito, según indica el *Diccionario del español jurídico* (Real Academia Española, 2019b). Ninguno de los dos ha señalado tampoco la palabra en inglés *Lordships* que al ser un anglicismo es recomendable escribirla en cursiva o sustituirla por la palabra equivalente en español que sería lo adecuado en el argot jurídico.

- Problema de adecuación a la variedad diatópica. Pese a que no es incorrecto hablar de una *corte*, en España (para «Corte de Apelación») por lo general se emplea el término *tribunal*. *Corte* es el nombre que, según el *DRAE*, se le da a algunos tribunales de justicia en América. Stilus posee entre sus opciones un filtro para las variedades diatópicas (figura 19 del anexo 4) y además hay un artículo de (Fundéu BBVA, 2009a) sobre ello, por lo hubiera estado bien que pudiera hacer sugerencias al usuario sobre esta opción.

- La escritura de los números. Aunque no es obligatorio, el *DPD* muestra preferencia por la escritura en palabras de «los números que puedan expresarse en una sola palabra esto es, del cero al veintinueve» y también en los números que no sean muy complejos y se refieran a unidades de medida (Real Academia Española, 2005d). Por ende, hubiera sido preferible escribir «2 millas», «3 kilómetros» y «3 hijos» en letra en vez de con cifras.

- «En las inmediaciones del accidente». Hubiera sido preferible escribir «en las inmediaciones del lugar del accidente» ya que, de acuerdo con un artículo de (Fundéu BBVA, 2015), esta expresión precisa un complemento que lo siga que se refiera a un lugar y con la

palabra *accidente* se alude a un hecho en vez de a un lugar. Además, Fundéu (2015) precisa que «un suceso no tiene, *per se*, inmediaciones o cercanías; en rigor, es el lugar en el que se produce el suceso el que las tiene».

- La pasiva. Si bien las pasivas no son incorrectas ni desaconsejables en español, su uso es mucho más limitado que en otras lenguas como el inglés (Fundéu BBVA, 2010). Por ello, no creemos que se hayan utilizado de forma no adecuada, pero sí que consideramos que en determinados textos se ha abusado de la pasiva por influencia del inglés: «fue asesinada», «fueron gravemente heridos», «fue trasladada», «fue avisada», «fue llevada», «fue confirmada», «fue denegada», «fueron disuadidos», «fue validada», «fue informada», «fue estimada». Un corrector podría alertar al usuario cuando se ha excedido con el uso de las pasivas para que tome conciencia y decida en función de los avisos del corrector automático, tal y como hacen los correctores automáticos Grammarly y Antidote.

- *Severidad*. Stilus ha señalado al usuario la palabra *severo*, pero no ha llegado a advertirle acerca de la palabra *severidad*, la cual según el *DRAE* se refiere a «la cualidad de severo» (Real Academia Española, 2019c) cuando esta se ha utilizado con el sentido de *extremo*, *grave*, *importante*, *serio*.

- «Así mismo». Pese a que ya se admite la grafía separada de *así mismo* con el sentido de *también*, el *DPD* prefiere su grafía simple (*asimismo*) que es la más usada (Real Academia Española, 2015a).

- Ortotipografía. Además, se podrían mejorar ciertos aspectos ortotipográficos como la cursiva o el espacio fino. Como , por ejemplo, los casos jurídicos deberían haberse escrito en redonda y en minúscula, según la Guía de Estilo de la Fundéu (2013a), y por lo tanto debería corregirse la cursiva en aquellos casos en los que se ha escrito «McLoughlin contra O’Brian», «Hinz contra Berry» y «McLoughlin vs. O’Brian» en cursiva, así como «el caso Hinz contra Berry» y «el caso Hinz vs. Berry». Lo mismo sucede con la palabra *versus* y su abreviatura *vs.* que el *DRAE* la ha admitido ya en redonda (Real Academia Española, 2019d) y, por lo tanto, no haría falta escribirla en cursiva. Corregir esto sería posible en el corrector Stilus que dispone de una opción de «gestión inteligente de palabras entrecomilladas o en cursiva» al revisar los textos, aunque solo verifica las palabras que han de ir en cursiva y no las que no han de ir en cursiva porque sería complicado prever todos los casos en los que esta no sea necesaria. Tal y como recomienda la *Ortografía de la lengua española* (Real Academia Española, 2010) , entre la cifra y la unidad de medida (como es el caso de «3, 2 km», «3,5 km») se debería haber añadido un espacio fino en vez de un espacio normal con el fin de evitar desajustes y espaciados excesivos, pero el espacio normal también es válido.

7.3.3. Adecuación de las sugerencias

El 94 % de las sugerencias que ha ofrecido Stilus han sido de utilidad para corregir el error detectado (tabla 3 del anexo 3). No obstante, hay algunas en las que las palabras que recomienda para reparar el problema no han sido de utilidad. Como, por ejemplo, la palabra *contempla* para la cual ofrece las palabras *prevé*, *establece* y *regula*, pero que, tal y como recomienda la Fundeu en la consulta (figura 16 del anexo 4), sería mejor reemplazar por *conllevar* o *implicar*. Pese a que ha detectado que la palabra *avalancha* es un galicismo que las autoridades lingüísticas recomiendan sustituir, la sugerencia que ofrece para que se sustituya esta palabra es *alud*. Sin embargo, en este contexto esta corrección no se puede aplicar porque la palabra *avalancha* se ha empleado con un sentido figurado («una avalancha de demandas») y, por tanto, carecería de sentido si se sustituye por una expresión como *alud* («un alud de demandas»). En la tabla 6 del anexo 3 se puede observar que las escasas sugerencias para mejorar el estilo del texto que ha ofrecido Word han sido adecuadas.

8. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

El presente trabajo de fin de grado puede suponer un aporte para la comunidad científica en lo relativo a la corrección automática gramatical y de estilo en la traducción. Si bien es cierto que constituye un estudio piloto y podríamos haber llevado a cabo un análisis todavía más exhaustivo en el que se estudiara la utilidad de estos programas en otras tipologías de textos, en un espectro de población más amplio o añadiendo el resto de características de calidad de la ISO 9126.

Tras haber realizado el estudio del funcionamiento de los correctores automáticos y el análisis en el que hemos comparado las correcciones que aportarían Stilus y Word en textos traducidos, se ha podido llegar a diversas conclusiones.

Por una parte, con este trabajo hemos observado de cerca los límites de los correctores automáticos que no llegan a detectar la inmensidad de problemas que se pueden plantear en un texto, sino una pequeña parte. Además, hemos examinado el peligro que existe de que los correctores automáticos se equivoquen porque son máquinas que no llegan a comprender el significado del texto ya que tan solo se basan en patrones de reglas lingüísticas, en métodos estadísticos y en métodos neuronales que tratan de imitar al cerebro humano, pero aún no logran conseguirlo. Dado que el lenguaje humano no se puede corregir por medio de cálculos matemáticos. El lenguaje del ser humano es flexible y está sujeto a cambios, variantes diferentes y actualizaciones. Cabe preguntarse si en el futuro algún día llegarán las máquinas a procesar el

lenguaje natural del mismo modo que el humano abarcando los niveles de comprensión léxicos, sintácticos, semánticos y contextuales.

Por otra parte, sí que consideramos que los correctores pueden constituir un aliado del traductor quien, con sus conocimientos lingüísticos avanzados, será capaz de distinguir en qué ocasiones su ayudante acierta y en cuáles le está alertando en vano. Tal y como hemos visto, el corrector automático podría ayudar al traductor y ofrecerle una segunda revisión automatizada puesto que el traductor, tras haber leído tantas veces el texto, puede tener errores tan asimilados que no es consciente, errores fortuitos de los que no se ha dado cuenta o errores por contaminación de la lengua desde la que traduce y además puede garantizar al traductor que cumple con las guías de estilo normativas. Haciendo una recopilación le sería de utilidad para comprobar:

- los errores de espaciado;
- los errores de sintaxis si tiene queísmos o problemas con las preposiciones por influencia de otras lenguas;
- los errores de concordancia que muchas veces forman parte de un error fortuito y, pese a haber leído el texto varias veces, no se es consciente del error y en otras ocasiones también pueden deberse a la contaminación de otras lenguas;
- los errores fortuitos que se deben a la falta de atención al teclear y que si no se advierte al usuario sobre ellos dan una impresión no deseable al cliente que lea la traducción;
- las recomendaciones de estilo, de acuerdo con las autoridades lingüísticas, y especialmente aquellas relacionadas con los extranjerismos.

Por medio de un corrector automático el traductor puede asegurar, en cierta medida, la calidad de sus textos. Aunque la máquina a veces se equivoque y le señale errores que en realidad no lo son, el traductor debe estar preparado y poseer una gran riqueza lingüística, así como actualizado en lo relativo a las normas lingüísticas. De esta manera, la revisión automatizada del corrector automático le servirá al traductor para que se plantee hipótesis de error y propuestas de mejora con el fin de que comience a dudar sobre lo que ha escrito y la calidad del resultado pueda ser mejor.

Gracias a este análisis podemos proponer una serie de mejoras en los correctores automáticos de Stilus y Word teniendo en cuenta los límites de los correctores automáticos que hemos descrito en el apartado 3.4.3.:

En la puntuación sería de utilidad que Stilus alertara sobre los espacios sobrantes. Además, Word y Stilus deberían advertir de la coma en los conectores y locuciones preposicionales que siempre lleven coma como por ejemplo *de acuerdo a*, pero no deberían alertar en todos los

conectores o locuciones preposicionales porque hay algunos como *aunque* que unas veces lleva coma y otras no y esto puede desconcertar al usuario.

La corrección del léxico de Stilus es prácticamente inmejorable dentro de los límites de un corrector automático, aunque quizás estaría bien que llegara a corregir los errores en las formas de los paradigmas flexivos de los verbos (como, por ejemplo, *disidió*) y que si detecta un determinado tipo de error que se repite varias veces en el texto que lo corrija todas las veces que este aparezca, es decir, que no se deje ese error olvidado como ha sucedido con *Señorías* y *Lores*. Y, además tanto Stilus como Word deberían incluir la opción de corregir la ortografía de aquellas palabras que están en mayúsculas. En esta sección, Word aún tiene mucho que mejorar.

En cuanto al análisis sintáctico, Stilus efectúa un análisis sintáctico bastante superficial y no llega a un análisis completo porque como hemos expuesto esto sería muy complicado tratándose de la lengua general y de frases tan complejas como las que hay en este texto. Word realiza un análisis sintáctico mucho más superficial que Stilus y llega a abarcar mucho menos que este. Sin embargo, lo que sí que pueden incluir los dos son más reglas lingüísticas para alertar sobre errores de queísmos y de preposiciones ya que solo incluyen una pequeña parte de estas reglas que incluyen los manuales de autoridades lingüísticas en las que se basan.

Debería añadirse más información gramatical en lo relativo al género y número de las palabras en Stilus y Word para así poder reconocer más errores de concordancia intrasintagmáticos. Aunque somos conscientes de que reparar los errores de concordancia intersintagmáticos es bastante más complicado, se podría corregir si hicieran un análisis más completo de las oraciones.

Las recomendaciones de estilo que ha ofrecido Stilus resultan de gran utilidad y, de hecho, en esta categoría no propondríamos que no hubiese tantos falsos positivos porque si detrás del programa está alguien capaz de distinguir en qué casos se equivoca la máquina y en qué casos acierta resulta bastante ventajoso que Stilus aporte esta gran cantidad de sugerencias. Stilus podría incluir una opción para modular el registro en la que detectara que en un escrito formal no se puede emplear la palabra *gente* o que el diccionario especializado de derecho que contiene tuviera una mayor cobertura, como por ejemplo hacen Grammarly y Antidote. También podría avisar al usuario sobre el uso de la pasiva para que este decida si la ha usado muchas veces en el texto o la deje tal y como está y sobre los espacios finos. Además, tendría que mejorar la adecuación de las sugerencias que ofrece. En cuanto a Word, consideramos que no sería útil que incluyera la posibilidad de ofrecer recomendaciones de estilo ya que también lo utiliza un público general entonces podría confundir a todo aquel que no tenga los conocimientos lingüísticos para supervisar la corrección automática.

9. REFERENCIAS

- Alcaraz Varó, E. y Martínez Linares, M. A. (2004). *Diccionario de lingüística moderna*. Barcelona: Ariel.
- Bertolotti, V., Caviglia, S., Costa, S., Grassi, M., Malcuori, M. y Muñoz Núñez, M. D. (2008). *Estudios de lingüística hispánica*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Bouillon, P. (2005). Cours de Traductique : *Les correcteurs de grammaire*. Universidad de Ginebra. Recuperado el día 14 de noviembre de 2018 a partir de <http://www.unige.ch/eti/courstim/traductique/2005/cours10>
- Casacuberta Nolla, F. y Peris Abril, Á. (2017). Traducción automática neuronal. *Revista Tradumàtica*, 15 (pp. 66-74). (Doi: <https://doi.org/10.5565/rev/tradumatica.203>)
- Centro Virtual Cervantes (s. f.). CVC. *Diccionario de términos clave de ELE*. Variedad lingüística. Recuperado el día 21 de febrero de 2019 a partir de https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/variedadlinguistica.htm
- Chomsky, N. (1965). *Aspects of the Theory of Syntax*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.
- Compagnion, H. (1996). *Les correcteurs orthographiques : Caractéristiques, mesures et méthodes*. Universidad de Ginebra. Recuperado el día 17 de febrero de 2019, a partir de <https://www.issco.unige.ch/en/research/projects/osil/eval/node21.html#SECTION00053000000000000000>
- Terry, N. y Sinclair, S. (2001). Corrector de ortografía y gramática. *Spanish Checker*. Recuperado el día 3 de febrero de 2019, a partir de <https://spanishchecker.com/>
- De Sousa, J. M. (2003). *Diccionario de usos y dudas del español actual*. Barcelona: Vox.
- De Vega, G. (2001). *Sonetos*. Granada: La Vela.
- Díaz Villa, A. M. (2005). Tipología de errores gramaticales para un corrector automático. *Procesamiento del Lenguaje Natural*, 35 (pp. 409-416). Recuperado a partir de <http://www.redalyc.org/pdf/5157/515751735050.pdf>
- Ducrot, O., Schaeffer, J.-M. y Abrioux, M. (2008). *Nouveau dictionnaire encyclopédique des sciences du langage*. París: Éditions du Seuil.

EPE (8 de enero de 2010). Stilus, ni una falta ortográfica más. *El País*. Recuperado el día 14 de noviembre de 2018 a partir de https://elpais.com/sociedad/2010/01/08/actualidad/1262905217_850215.html

Expert Advisory Group on Language Engineering Standards (s. f.). *Cordis EU research results*. Recuperado el día 1 de abril de 2019, a partir de <https://cordis.europa.eu/project/rcn/35145/factsheet/es>

Fundéu BBVA (2008). «Incidente» no es sinónimo de «accidente», «problema», etc. *Fundéu*. Recuperado el día 6 de abril de 2019, a partir de <https://www.fundeu.es/recomendacion/incidentes-no-sinonimo-accidente-289/>

Fundéu BBVA (2009). «Originar» o «desembocar en», no «desencadenar en». *Fundéu*. Recuperado el día 30 de marzo de 2019, a partir de <https://www.fundeu.es/recomendacion/desencadenar-en-uso-incorrecto-438/>

Fundéu BBVA (2009a). Corte y tribunal. *Fundéu*. Recuperado el día 15 de abril de 2019, a partir de <https://www.fundeu.es/consulta/corte-y-tribunal-1418/>

Fundéu BBVA (2010). Oraciones pasivas. *Fundéu*. Recuperado el día 15 de abril de 2019, a partir de <https://www.fundeu.es/consulta/oraciones-pasivas-1774/>

Fundéu BBVA (2010a). «Bicicleta de motor», no «a motor». *Fundéu*. Recuperado el día 6 de abril de 2019, a partir de <https://www.fundeu.es/recomendacion/bicicletas-de-motor-no-a-motor/>

Fundéu BBVA (2010b). Transmitir/trasmitir. *Fundéu*. Recuperado el día 6 de abril de 2019, a partir de <https://www.fundeu.es/consulta/transmitirtrasmitir-2703/>

Fundéu BBVA (2011). «Contemplar» no siempre es la traducción de «contemplate». *Fundéu*. Recuperado el día 6 de abril de 2019, a partir de <https://www.fundeu.es/recomendacion/contemplar/>

Fundéu BBVA (2011a). «Alegar», posibles alternativas. *Fundéu*. Recuperado el día 15 de abril de 2019, a partir de <https://www.fundeu.es/recomendacion/alegar/>

Fundéu BBVA (2011b). «Mismo» o «misma», uso anafórico. *Fundéu*. Recuperado el día 15 de abril de 2019, a partir de <https://www.fundeu.es/recomendacion/el-mismola-misma/>

- Fundéu BBVA (2013). «Severo» no es lo mismo que «grave». *Fundéu*. Recuperado el día 4 de abril de 2019, a partir de <https://www.fundeu.es/recomendacion/severo-no-es-lo-mismo-que-grave-693/>
- Fundéu BBVA (2013a). Cursiva y redonda. Guía de estilo. *Fundéu*. Recuperado el día 4 de abril de 2019 a partir de <https://www.fundeu.es/wp-content/uploads/2013/05/CursivasGuiaFundeu.pdf>
- Fundéu BBVA (2015). «En las inmediaciones de», siempre seguido de un lugar. *Fundéu*. Recuperado el día 15 de abril de 2019, a partir de <https://www.fundeu.es/recomendacion/en-las-inmediaciones-de/>
- Fundéu BBVA (2017). «Lord», pero «Cámara de los Lores» en mayúsculas. *Fundéu*. Recuperado el día 6 de abril de 2019, a partir de <https://www.fundeu.es/recomendacion/lord-pero-camara-de-los-lores-en-mayusculas/>
- Ginger Software (s. f.). Grammar Checker. *Ginger*. Recuperado el día 3 de febrero de 2019, a partir de <https://www.gingersoftware.com/grammarcheck#.XFcwTFxKjIU>
- Grammarly (s. f.). Free Grammar Checker. *Grammarly*. Recuperado el día 3 de febrero de 2019, a partir de <https://www.grammarly.com/grammar-check>
- Hemingway Editor (s. f.). Hemingway makes your writing bold and clear. *Hemingway Editor*. Recuperado el día 3 de febrero de 2019, a partir de <http://www.hemingwayapp.com/>
- Hunston, S. (2002). *Corpora in Applied Linguistics*. Cambridge: Cambridge University Press
- Hurtado, A. A. (2001). *Traducción y traductología: Introducción a la traductología*. Madrid: Cátedra
- Hutchins, W. J. y Somers, H. L. (1992). *An introduction to machine translation*. Londres: Academic Press. Recuperado a partir de <http://www.hutchinsweb.me.uk/IntroMT-TOC.htm>
- Inclusive (s.f.). *Inclusive*. Recuperado el día 19 de febrero de 2019 a partir de <https://www.inclusiveapp.es/>
- ISO 9126 (2019). *ISO Tools*. Recuperado el día 17 de febrero de 2019, a partir de <https://www.isotools.org/normas/>
- Jakobson, R., y Abad, N. F. (1988). *Lingüística y poética*. Madrid: Cátedra.

- Jaquet-Pfau, C. (2002). Correcteurs orthographiques et grammaticaux. *Communications of the ACM*, VI, 140. (Doi: <https://doi.org/10.1145/129875.129882>).
- Kay, M. (1980). *The proper place of men and machines in language translation*. Palo Alto: Xerox. Palo Alto Research Center. Recuperado a partir de <http://www.mt-archive.info/Kay-1980.pdf>
- King, M. y Maegaard, B. (1998). Issues in natural language systems evaluation. En *Proceedings of the First International Conference on Language Resources and Evaluation* (pp. 225-230). Granada. Recuperado a partir de <http://www.mt-archive.info/LREC-1998-King.pdf>
- L'Homme, M.-C. (2008). *Initiation à la Traductique* (2ª edición). Montréal: Linguattech éditeur inc.
- Language Tool (s. f.). Verificar textos sencillamente. Gramática. Estilo. Ortografía. *Language Tool*. Recuperado el día 3 de febrero de 2019, a partir de <https://languagetool.org/es/>
- Lavid, J. (2005). *Lenguaje y nuevas tecnologías: Nuevas perspectivas, métodos y herramientas para el lingüista del siglo XXI*. Madrid : Cátedra.
- Le Querler, N. (2004). Les modalités en français. En *Revue Belge de Philologie et d'histoire*, 82 (3), 643-656.
- Martí Antonin, M. A., Alonso Martín, J. A. y Badia Cardus, T. (2003). *Las tecnologías del lenguaje*. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya.
- Microsoft (s. f.). Machine Translation in Microsoft Translator for Business. *Microsoft*. Recuperado el día 25 de diciembre de 2018, a partir de <https://www.microsoft.com/en-us/translator/business/machine-translation/#nnt>
- Montalt I Resurrecció, V. (2005). *Manual de traducció científicotècnica*. Vic, Barcelona: Eumo Editorial.
- Naber, D. y Witt, A. (2003). *A Rule-Based Style and Grammar Checker*. Recuperado a partir de http://www.danielnaber.de/languagetool/download/style_and_grammar_checker.pdf
- Parra Escartín, C. (2011). Historia de la traducción automática. *La Linterna del Traductor*, 6. Recuperado a partir de <http://www.lalinternadeltraductor.org/n6/traduccion-automatizada.html>

- Peterson, J. L. (1980). Computer Programs for Detecting and Correcting Spelling Errors. *Communications of the ACM*, 23, 12 (pp. 676-687). Recuperado a partir de http://simson.net/ref/2006/csci_e-180/ref/spelling-p676-peterson.pdf
- Polo, C. (s. f.). El futuro del corrector humano. *Blog de Stilus*. Recuperado el día 24 de febrero de 2019, a partir de <https://www.mystilus.com/blog/el-futuro-del-corrector-humano/>
- Synapse Développement (s.f.). Présentation correcteur d'orthographe et de grammaire. *Cordial*. Recuperado el día 3 de febrero de 2019, a partir de https://www.cordial.fr/correcteur_orthographe_grammaire.php#demo_top
- Druide (s.f.) Présentation. *Antidote*. Recuperado el día 3 de febrero de 2019, a partir de <https://antidote.info/fr/>
- Orpheus Technology (s.f.) Features. *ProWritingAid*. Recuperado el día 3 de febrero de 2019, a partir de <https://prowritingaid.com/en/App/Features>
- Real Academia Española (2005a). Cara. En *Diccionario panhispánico de dudas*. Recuperado el día 18 de febrero de 2019 a partir de <http://lema.rae.es/dpd/?key=de+cara+a+>
- Real Academia Española (2005b). Coma. En *Diccionario panhispánico de dudas*. Recuperado el día 18 de febrero de 2019 a partir de <http://lema.rae.es/dpd/srv/search?id=V1EqcYbX4D61AWBBrd>
- Real Academia Española (2005c). Mismo, -ma. En *Diccionario panhispánico de dudas*. Recuperado el día 23 de febrero de 2019 a partir de <http://lema.rae.es/dpd/?key=mismo>
- Real Academia Española (2005d). Números. En *Diccionario panhispánico de dudas*. Recuperado el día 18 de febrero de 2019 a partir de <http://buscon.rae.es/dpd/srv/search?id=QHq7I8KrD6FQAyXTS>
- Real Academia Española (2005e). Queísmo. En *Diccionario panhispánico de dudas*. Recuperado el día 23 de febrero de 2019 a partir de <http://lema.rae.es/dpd/srv/search?id=0WI0lLaCjD655ud6n5>
- Real Academia Española (2005f). Severo. En *Diccionario panhispánico de dudas*. Recuperado el día 18 de febrero de 2019 a partir de <http://lema.rae.es/dpd/?key=severo>
- Real Academia Española (2010). *Ortografía de la lengua española*. (S.L.U. Espasa Libros, Ed.).

- Real Academia Española (2015a). Asimismo. En *Diccionario panhispánico de dudas*. Recuperado el día 23 de febrero de 2019 a partir de <http://lema.rae.es/dpd/?key=asimismo>
- Real Academia Española (2015b). De acuerdo con. En *Diccionario panhispánico de dudas*. Recuperado el día 23 de febrero de 2019 a partir de <http://lema.rae.es/dpd/?key=acuerdo>
- Real Academia Española (2019a). Acuerdo. En *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.). Recuperado el día 23 de febrero de 2019 a partir de <https://dle.rae.es/?id=0emgorl>
- Real Academia Española (2019b). Definición de querella. En *Diccionario del español jurídico*. Recuperado el día 19 de febrero de 2019 a partir de <https://dej.rae.es/lema/querella>
- Real Academia Española (2019c). Severidad. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el día 18 de febrero de 2019 a partir de <https://dle.rae.es/?id=XkVu3Bs>
- Real Academia Española (2019d). Versus. En *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.). Recuperado el día 19 de febrero de 2019 a partir de <https://dle.rae.es/?id=bfyaXi1>
- Real Academia Española (2019e). Revocar. En *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.). Recuperado el día 23 de febrero de 2019 a partir de <https://dle.rae.es/?id=WPJkEZX>
- Real Academia Española (s. f.-a). El adverbio solo y los pronombres demostrativos, sin tilde. Consultas lingüísticas. *Real Academia Española*. Recuperado el día 16 de marzo de 2019, a partir de <http://www.rae.es/consultas/el-adverbio-solo-y-los-pronombres-demostrativos-sin-tilde>
- Romana García, M. L. (2009). *La sintaxis en la traducción económica*. Universidad Pontificia Comillas. Recuperado a partir de <http://www.mlromana.com/pdf.idx.htm>
- Silió, E. (7 de noviembre de 2018). La epidemia de las faltas de ortografía escala hasta la universidad. *El País*. Recuperado el día 14 de noviembre de 2018 a partir de https://elpais.com/sociedad/2018/11/05/actualidad/1541447662_255346.html
- Sinclair, J. (1996). EAGLES. Preliminary recommendations on Corpus Typology. *Expert Advisory Group on Language Engineering Standards*. Recuperado el día 25 de febrero de 2019, a partir de <http://www.ilc.cnr.it/EAGLES96/corpus/corpus.html>
- Automattic (s.f.). Spell, Style, And Grammar Checker: Features. *After the Deadline*. Recuperado el día 3 de febrero de 2019, a partir de <https://www.afterthedeathline.com/features.slp>

Meaning Cloud (s.f.). Stilus: corrector ortográfico, gramatical y de estilo para español. *Stilus*. Recuperado el día 14 de noviembre de 2018, a partir de http://www.mystilus.com/Pagina_de_inicio

Singular Meaning (2014) Stilus languando: lingüística de corpus aplicada a la corrección. *Lingüística de Corpus aplicada a la corrección automática y profesional*. Madrid. Recuperado el día 24 de enero de 2019. a partir de https://es.slideshare.net/Daedalus_SA/stilus-languandolc-aplicada-a-la-correccion-33024169

Temaa: A Testbed Study of Evaluation Methodologies-Authoring Aids. (s.f.). *Cordis EU research results*. Recuperado el día 1 de abril de 2019, a partir de <https://cordis.europa.eu/project/rcn/19600/reporting/en>

Themis (s.f.) Lenguaje no sexista para la igualdad mujer-hombre. Características. *Themis*. Recuperado el día 3 de febrero de 2019, a partir de http://www.themis.es/Lenguaje_No_Sexista.html

Vargas Sierra, C. (2012). La tecnología de corpus en el contexto profesional y académico de la traducción y la terminología: panorama actual, recursos y perspectivas. En M. A. Candel Mora y E. Ortega Arjonilla (Eds.), *Tecnología, Traducción y Cultura* (pp. 67-99) Valencia: Tirant lo Blanc. Recuperado a partir de <https://personal.ua.es/es/chelo-vargas/documentos/-gestadm/tecnologia-corpus-traduccion-terminologia.pdf>

10. ANEXOS

Anexo 1: Texto original en inglés del caso de McLoughlin contra O'Brian

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1 All E.R. 809

The plaintiff's husband and three children were involved in a road accident caused by the negligence of the defendant. One child was killed and the husband and the other two children were badly injured. At the time of the accident the plaintiff was at home two miles away and was told of the accident by a neighbour and taken to hospital where she saw the injured members of her family and the extent of their injuries and shock, and heard that her daughter had been killed. As a result of hearing and seeing the results of the accident the plaintiff suffered severe and persisting nervous shock and brought this action against the defendant for negligence. It was held by the Court of Appeal that the claim failed. Even though the plaintiff's nervous shock was a reasonable foreseeable consequence of the defendant's negligence, in accordance with precedent and social policy the duty of care owed by a driver of a motor vehicle was limited to persons and owners of property on the road or near it who might be directly affected by the driver's negligent driving and accordingly the defendant did not owe a duty of care to the plaintiff because she had not been in the physical proximity of the accident when it occurred.

The House of Lords, [1982] 2 All E.R. 278, reversed the Court of Appeal and upheld the plaintiff's claim, even though she was two miles from the accident. The argument that this would open the floodgates to many claims by people who had not actually seen the accident, which was a former restriction on claims of this sort, did not deter their Lordships. They all agreed that the plaintiff's nervous shock was a foreseeable event producing an identifiable mental illness. However, that part of the decision in *Hinz v Berry* which says that nervous shock does not cover sorrow or grief was upheld.

Anexo 2: Informes de corrección del corrector automático Stilus

23/2/2019

<https://www.mystilus.com/CheckReportResult>

001

Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 3
TIPOGRAFÍA: 4
Palabras: 300
Palabras diferentes: 164
Caracteres con espacio: 2 155
Caracteres sin espacio: 1 587
Oraciones: 12
Párrafos: 3
Tiempo: 6.5s



© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1 All

TIPOGRAFÍA (A1)
Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

E.R. 809

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron involucrados en un accidente de tráfico provocado por imprudencia del acusado. Uno de los hijos perdió la vida y el resto de implicados quedaron heridos de gravedad. La demandante se encontraba en el momento del accidente en casa, a dos millas de lo ocurrido, y fue un vecino el que la informó de los hechos y la llevó al hospital, donde pudo comprobar la gravedad de las heridas de sus familiares y se enteró del fallecimiento de su hija. Como consecuencia de lo anterior, la

demandante sufrió un colapso nervioso severo

ORTOGRAFÍA (A1)
Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El País]
> grave
> importante
> serio
> extremo

y prolongado, y

demandó en justicia contra la imprudencia del acusado. El Tribunal de Apelación rechazó la demanda. A pesar de que el colapso nervioso de la demandante era una consecuencia razonable y previsible de lo ocurrido, los precedentes y la política social dictaban que el deber de diligencia de un conductor de vehículo

motorizado sólo

ESTILO (A1)
Se recomienda no acentuar el adverbio «sólo». [RAE_2010 / Fundéu]
> solo
> solamente
> únicamente

se limitaba a aquellos que se encontraban cerca del

accidente y pudieran haber sido afectados por la imprudencia del conductor. Por consiguiente, el deber de diligencia no recayó sobre el acusado, ya que la demandante no se encontraba físicamente próxima al

accidente cuando éste

ESTILO (A1)
Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]
> este

aconteció.

La Cámara de los Lores, [1982] 2 All

TIPOGRAFÍA (A1)
Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

E.R. 278 revirtió el Tribunal de

Apelación y ratificó la declaración de la demandante, a pesar de que ésta

ESTILO (A1)
Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]
> esta

se encontraba a dos millas del accidente. El argumento de que

aquello daría paso a multitud de demandas por parte de gente que no se encontraba en el lugar del accidente, lo cual era una antigua restricción a demandas de ese tipo, no disuadió a sus señorías. Todos determinaban que el colapso nervioso era un hecho previsible que había ocasionado a una enfermedad mental. No obstante,

<https://www.mystilus.com/CheckReportResult>

1/2

esa parte de la decisión en el caso Hinz ☒

TIPOGRAFÍA (A1)
○ Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
➤ V

Berry que decía que un shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
○ ➤ choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso no cubría la aflicción y el dolor fue ratificada.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 2
Palabras: 288
Palabras diferentes: 165
Caracteres con espacio: 2 105
Caracteres sin espacio: 1 581
Oraciones: 12
Párrafos: 2
Tiempo: 6.1s


© 1998-2019 MeaningCloud.

El marido y tres hijos de la demandante se vieron implicados en un accidente en la carretera debido a una negligencia del defendido. Un niño falleció y el marido y los otros dos niños fueron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante estaba en casa, a dos millas y un vecino le informó del accidente. Fue al hospital y vio a los miembros de su familia heridos y la gravedad de sus lesiones y su estado de shock.

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

- > choque
- conmoción
- impresión
- sorpresas
- impacto

, también se enteró de que su hija había muerto. Como

consecuencia de haber visto los resultados del accidente, la demandante numerosos y severos

ORTOGRAFÍA (A1)
Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El_País]

- > graves
- importantes
- serios
- extremos

ataques nerviosos y por esto culpó defendido por negligencia en

un proceso judicial. El tribunal de apelación declaró este recurso como rechazado. A pesar de que la reacción nerviosa del demandante fuera una consecuencia razonablemente previsible de la negligencia del defendido, de acuerdo con políticas precedentes y sociales, el deber de diligencia de un conductor de un vehículo motorizado está limitado a personas y propietarios de algún bien que se encuentre en la carretera o cerca que pueda estar directamente afectado por la conducción negligente. Por consiguiente, el defendido no tiene el deber de diligencia al demandante porque no estaba en proximidad física cuando el accidente ocurrió.

La cámara de los lores revocó la decisión del Tribunal de Apelación y dio lugar al recurso de la demandante a pesar de que estuviera a dos millas del accidente. El argumento de que esto daría pie a muchos recursos de personas que no habían visto el accidente en sí, lo que era una restricción en recursos como este, no disuadió a los Lores. Estuvieron de acuerdo en que el ataque nervioso de la demandante era un evento previsible que puede producir enfermedades mentales identificables. No obstante, esa parte de la decisión en Hinz V

TIPOGRAFÍA (A1)
Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

- > V

Berry que dictamina que el ataque de nervios no incluye aflicción o duelo fue

revocada.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 1
ESTILO: 2
TIPOGRAFÍA: 4
Palabras: 322
Palabras diferentes: 176
Caracteres con espacio: 2 253
Caracteres sin espacio: 1 681
Oraciones: 11
Párrafos: 3
Tiempo: 6.3s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughin contra O'Brien [1981] 1 **E.R. 809**

TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron envueltos en un accidente de tráfico causado por la negligencia del acusado. La hija falleció y el marido y los otros dos hijos resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente la demandante estaba en casa, a dos millas del lugar del accidente, y fue avisada por un vecino de lo ocurrido y llevada al hospital donde vio la gravedad de las heridas de los miembros de su

familia y su estado de shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]

> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

, y dónde le comunicaron que su hija

había fallecido. A raíz de ver y escuchar las consecuencias del accidente la demandante sufrió una grave crisis de ansiedad y denunció al acusado por negligencia. El Tribunal de Apelación rechazó la demanda. A pesar de que la crisis nerviosa sufrida por la demandante era una consecuencia razonable y previsible de la negligencia del acusado, de acuerdo con las precedentes políticas sociales del deber de socorro de un

conductor de vehículo de motor se limitaba

GRAMÁTICA (C1)
Posible error de concordancia entre el sujeto y el verbo.

> políticas sociales del deber de socorro de un conductor de vehículo de motor se limitaban

a las personas y

propietarios en los alrededores de la carretera que se vieran directamente afectados por la conducción temeraria del conductor y, por consiguiente, el acusado no tenía la obligación de cumplir con el deber de socorro respecto a la demandante porque ella no se encontraba en las proximidades del accidente cuando éste

ESTILO (A1)
Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]

> este

tuvo lugar.

La Cámara de los Lores, [1982] 2  **E.R. 278**, revocó a la Corte de

TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

Apelación y ratificó la alegación de la demandante, a pesar de que ésta

ESTILO (A1)
Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]

> esta

se encontrara a dos millas del accidente. El argumento de que este

caso abriría las puertas a otras demandas de personas que no han presenciado el accidente, lo que ha sido un precedente para rechazar demandas de este tipo, no ha disuadido a sus Señorías

TIPOGRAFÍA (C2)
○ Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]
> señorías

. Todos estaban de acuerdo con que la crisis nerviosa de la

demandante fue una reacción predecible que desembocó en una enfermedad mental visible. Sin embargo, se ratificó esta parte de la decisión en el caso *Hinz contra Berry* que dice que las crisis nerviosas no abarcan la pena o el dolor.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 3
Palabras: 321
Palabras diferentes: 181
Caracteres con espacio: 2 285
Caracteres sin espacio: 1 705
Oraciones: 12
Párrafos: 3
Tiempo: 6.1s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1



TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

E.R. 809

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron involucrados en un accidente de tráfico causado por la negligencia del demandado. Un niño murió y el marido y los otros dos niños resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en su casa, a dos millas de distancia, y un vecino le informó del accidente y la llevó al hospital, donde vio a los miembros de su familia heridos, así como la magnitud de sus lesiones y su conmoción. Además, se enteró de que su hija había muerto. Como resultado de escuchar y ver las consecuencias del accidente, la demandante sufrió una grave y persistente crisis de nervios e interpuso esta demanda contra el demandado por negligencia. El Tribunal de Apelación consideró que la demanda falló. Aunque la crisis nerviosa de la demandante fue una consecuencia razonablemente previsible de la negligencia del demandado, de conformidad con los precedentes y la política social, el deber de diligencia del conductor de un vehículo de motor se limitaba a las personas y a los propietarios de bienes en la carretera o cerca de ella que pudieran verse directamente afectados por la conducción negligente del conductor y, por lo tanto, el demandado no tenía obligación de diligencia con la demandante, ya que no se encontraba en la proximidad física del accidente cuando este se produjo.

La Cámara de los Lores, [1982] 2



TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

E.R. 278, revocó el Tribunal de

Apelaciones y confirmó la demanda de la demandante, a pesar de que estaba a dos millas del accidente. El argumento de que esto abriría las puertas a muchas demandas de personas que en realidad no habían visto el accidente, que era una antigua restricción a las demandas de este tipo, no disuadió a sus señorías. Todos estuvieron de acuerdo en que la crisis nerviosa de la demandante era un hecho previsible que producía una enfermedad mental identificable. Sin embargo, se mantuvo la parte de la decisión en el caso *Hinz* 

TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> V

Berry que dice que la crisis de nervios no cubre el dolor ni la pena.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 2
TIPOGRAFÍA: 6
Palabras: 347
Palabras diferentes: 185
Caracteres con espacio: 2 505
Caracteres sin espacio: 1 900
Oraciones: 13
Párrafos: 3
Tiempo: 6.1s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brian (1981) 1

**TIPOGRAFÍA (A1)**

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R 809

El esposo de la demandante y tres de sus hijos se vieron implicados en un accidente de tráfico ocasionado por la negligencia del acusado. La hija perdió la vida y el marido y los otros dos hijos presentaron lesiones graves. En el momento del accidente la demandante se encontraba en su domicilio, a unos 3,2 km millas del lugar del suceso, un vecino la informó de lo ocurrido y se trasladó al hospital donde vio a los miembros de su familia heridos, la gravedad de las lesiones y la conmoción. Asimismo, se enteró de que su hija había fallecido en el accidente. Tras haber conocido el suceso y haber comprobado ella misma las consecuencias

del accidente, la demandante sufrió un shock

TIPOGRAFÍA (A1)

Voz inglesa (debería ir en cursiva).

[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]

 > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

nervioso grave y

permanente e interpuso la presente demanda contra el demandado por negligencia. El Tribunal de Apelación desestimó el recurso en beneficio del demandado. Pese a que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)

Voz inglesa (debería ir en cursiva).

[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]

 > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

nervioso era una consecuencia razonablemente previsible de la

negligencia del demandado, de conformidad con la jurisprudencia y las políticas sociales, el deber de

diligencia del conductor del vehículo a motor

ESTILO (A1)

Galicismo (de "à moteur") que debería evitarse. [DPD / Fundéu]

> de motor

se circunscribe a las

personas y dueños de propiedades en la carretera o en las inmediaciones que hayan podido verse directamente afectados por la conducción imprudente del demandado. Y, por consiguiente, el demandado no tenía ninguna responsabilidad con la demandante puesto que, en el momento del accidente, ella no se encontraba en las proximidades físicas del lugar del suceso.

La Cámara de los Lores, (1982) 2

**TIPOGRAFÍA (A1)**

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 278 revocó la decisión del Tribunal

de Apelación y estimó la demanda de la parte recurrente, a pesar de que se encontraba a 3,2 km del lugar donde sucedió accidente. Antes se impedían los recursos de esta índole ya que podían dar pie a una

avalancha **ESTILO (A1)**
 Galicismo (de "avalanche") que debería evitarse. [El_País]
 > alud

de demandas de personas que no habían estado presentes realmente en el accidente, pero esto no impidió a sus señorías que se reconsiderara (la sentencia de) la

demanda. Todos estuvieron de acuerdo en que el shock **TIPOGRAFÍA (A1)**
 Voz inglesa (debería ir en cursiva). [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
 > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

nervioso de la demandante era una consecuencia previsible que acabó desencadenándola

ORTOGRAFÍA (A1)
 Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [Fundéu]
 > desembocándola

una enfermedad mental identificable. No obstante, en Hinz

contra Berry se mantuvo la parte de la sentencia en la que se formula que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva). [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
 > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

nervioso no implica dolor o pesar.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 1
TIPOGRAFÍA: 3
Palabras: 320
Palabras diferentes: 167
Caracteres con espacio: 2 345
Caracteres sin espacio: 1 706
Oraciones: 12
Párrafos: 3
Tiempo: 6.2s



© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1  **TIPOGRAFÍA (A1)** Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas. E.R. 809

> ALL

El marido de la demandante y tres niños sufrieron un accidente de tráfico causado por la negligencia del acusado. Uno de los niños murió y el marido y los otros dos niños resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en su casa, a dos millas de distancia, y un vecino le informó del accidente. Este le llevó al hospital, donde vio a los miembros de su familia heridos, la magnitud de sus lesiones y de su conmoción, y se enteró de que su hija había perdido la vida. Al escuchar los testimonios y ver los resultados del accidente, la demandante sufrió una conmoción nerviosa grave y persistente y demandó al acusado por negligencia. El Tribunal de Apelación dictaminó que la demanda había fracasado. Aunque la conmoción nerviosa de la demandante fue una consecuencia previsible y razonable de la negligencia del acusado, de acuerdo con los precedentes y la política social, el deber de diligencia del conductor de un vehículo de motor se limitaba a las personas y a los propietarios de los bienes situados en la carretera o cerca de ella que pudieran verse directamente afectados por la conducción negligente del conductor y, en consecuencia, el acusado no debía diligencia a la demandante porque no había estado en la

proximidad física del accidente en el momento en que  **ESTILO (A1)** Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010] se

> este

produjo.

La Cámara de los Lores (1982) 2  **TIPOGRAFÍA (A1)** Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas. E.R., revocó la decisión del Tribunal de

> ALL

Apelación y defendió la declaración de la demandante, a pesar de que esta se encontraba a dos millas del accidente. El hecho de que esto abriría las puertas a muchas reclamaciones de personas que no habían visto realmente el accidente, que era una antigua restricción en reclamaciones de este tipo, no disuadió a sus

 **TIPOGRAFÍA (C2)** Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010] . Todos estuvieron de acuerdo en que la conmoción

> señorías

nerviosa de la demandante era un evento previsible que producía una enfermedad mental identificable. Sin embargo, la parte de la decisión en *Hinz v. Berry* que dice que la conmoción nerviosa no abarca el dolor o la pena se mantuvo.



Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 2
TIPOGRAFÍA: 2
Palabras: 315
Palabras diferentes: 180
Caracteres con espacio: 2 279
Caracteres sin espacio: 1 722
Oraciones: 13
Párrafos: 3
Tiempo: 6.3s

© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brian [1981] 1 ALL E.R. 809

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron involucrados en un accidente de carretera ocasionado por una negligencia del demandado. Uno de los hijos falleció y el marido y los otros dos hijos quedaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en su hogar, a una distancia de dos millas. Fue avisada por un vecino del accidente y llevada al hospital donde pudo ver a sus familiares heridos, el alcance de sus heridas así como sus traumas. Además, allí se enteró que su hija había fallecido.

Como resultado de todo ello, la demandante sufrió severos

ORTOGRAFÍA (A1)

Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El_Pais]

> graves
> importantes
> serios
> extremos

continuos ataques de nervios e interpuso esta demanda contra el acusado por negligencia. El Tribunal de

Apelación desestimó la demanda. A pesar que

ESTILO (A1)

Posible queísmo (posiblemente sea necesario incluir la preposición "de"). [DPD / Fundéu]

> A pesar de que

la conmoción

nerviosa de la demandante fue una consecuencia razonablemente previsible por la negligencia del demandado, de acuerdo con los precedentes y la política social, la responsabilidad que debe tener un conductor de un vehículo motorizado se limita a las personas y a los bienes de los propietarios que se encuentran en la carretera o cerca de ella que pudieran verse directamente afectados por la conducción negligente del conductor y, por lo tanto, al demandado no es exigible la solicitud de la demandante porque no había estado en la proximidad física del accidente en el momento que este ocurrió.

La cámara de los Lores

TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> Cámara de los Lores

, [1982] 2 All

TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 278,

revocó la resolución del Tribunal de Apelación y confirmó la reclamación de la demandante, a pesar que

ESTILO (A1)

Posible queísmo (posiblemente sea necesario incluir la preposición "de"). [DPD / Fundéu]

> a pesar de que

estaba a dos millas del accidente. A sus señorías no le disuadió el

argumento que daría pie a muchas reclamaciones por parte de personas que en realidad no estaban involucradas en el accidente, que era una restricción anterior a las reclamaciones de este tipo. Todos estuvieron de acuerdo que el ataque de nervios de la demandante era un suceso previsible que producía una enfermedad mental identificable. Sin embargo, fue confirmada en *Hinz contra Berry* la decisión que un ataque nervioso no cubre el dolor o la pena.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 2
ESTILO: 2
TIPOGRAFÍA: 4
Palabras: 314
Palabras diferentes: 173
Caracteres con espacio: 2 271
Caracteres sin espacio: 1 675
Oraciones: 12
Párrafos: 3
Tiempo: 6.2s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1

All

TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 809

El marido de la demandante y tres niños se vieron involucrados en un accidente de carretera provocado por la negligencia del acusado. Uno de los niños fue asesinado y el marido y los otros dos niños fueron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en su domicilio, a 3,2 kilómetros del accidente, donde un vecino le contó lo sucedido. Más tarde, fue trasladada al hospital, donde

vio a su familia gravemente herida y en shock

TIPOGRAFÍA (A1)

Voz inglesa (debería ir en cursiva).

[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]

> choque
conexión
impresión
sorpresa
impacto

, y le transmitieron

ESTILO (A1)

Es posible la reducción gráfica -ns-.

[RAE_2010 / Fundéu]

> transmitieron

que su hija había sido asesinada. Al ver y escuchar los resultados del

accidente, la demandante experimentó un alto grado de ansiedad, y demandó al acusado por negligencia. El Tribunal de Apelación sostuvo que dicha demanda no se llevaría a cabo. A pesar de que el estado de ansiedad de la demandante era una consecuencia previsible de la negligencia del acusado, de acuerdo con la política de precedentes y social, la obligación de negligencia de un conductor de un vehículo está limitado

GRAMÁTICA (A1)

Posible error de concordancia entre el sujeto y el atributo.

> la obligación de negligencia de un conductor de un vehículo está limitada

a las personas y a los propietarios de bienes en la carretera o

cerca de ella, que puedan estar directamente afectados por la conducción negligente, por lo tanto, la demandante no poseía el deber de protección del demandante, pues no se encontraba en la distancia física del accidente cuando este tuvo lugar.

La Cámara de los Lores, [1982] 2

All

TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 278, contradijo al Tribunal de

Apelación y sostuvo la demanda de la demandante, a pesar de que ésta

ESTILO (A1)

Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]

> esta

se encontrara a 3,2 kilómetros del accidente. A pesar de que los

argumentos de que dicha acción incitaría a que muchas otras personas que no hubieran visto el accidente también demandarían lo mismo produjeran obstáculos, esto no deterioró la opinión de sus señorías. Todos

compartieron la opinión de que el estado de ansiedad de la demandante fue el desencadenante de una enfermedad mental identificable. Aun así, dicha parte de la decisión en *Hinz*

TIPOGRAFÍA (A1)
○ Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> V

Berry que sostiene que

GRAMÁTICA (A1)
○ Palabra repetida.
> el
el, el

estado de ansiedad no abarca la tristeza ni la pena

ha sido ratificada.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 1
ESTILO: 1
TIPOGRAFÍA: 8
Palabras: 314
Palabras diferentes: 173
Caracteres con espacio: 2 291
Caracteres sin espacio: 1 714
Oraciones: 13
Párrafos: 3
Tiempo: 6.2s



© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brian (1981) 1 **ALL** TIPOGRAFÍA (A1) Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas. E.R. 809

El marido de la demandante y tres niños se vieron involucrados en un accidente de tráfico causado por la negligencia del demandado. Uno de los niños falleció y el marido y los otros dos niños fueron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en su casa, a una distancia de dos millas y un vecino le informó del accidente y la llevó al hospital donde vio a los miembros de su familia heridos y

la gravedad de sus lesiones y de su estado de **shock** TIPOGRAFÍA (A1) shock. También se

enteró de que su hija había fallecido. Como consecuencia de haber escuchado y visto las consecuencias del

accidente, la demandante sufrió un **severo** ORTOGRAFÍA (A1) y persistente **shock**

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]

> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso y ejercitó esta acción contra el demandado por

negligencia. El Tribunal de Apelación consideró que lo reclamado no podía prosperar. Aunque el **shock**

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]

> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso de la demandante fuese una consecuencia

razonablemente previsible de la negligencia del demandado, de acuerdo con los precedentes y la política social, el deber de asistencia debida por un conductor de un vehículo **a motor**

ESTILO (A1)
Galicismo (de "à moteur") que debería evitarse. [DPD / Fundéu]

> de motor

se limita a personas y propietarios en la carretera o cerca de ella que

puedan verse directamente perjudicados por la conducción negligente del conductor. Sin embargo, el

demandado no debía asistir a la demandante porque ella no se encontraba cerca del accidente cuando este ocurrió.

La Casa de los Lores, (1982) 2 All

TIPOGRAFÍA (C2)
Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]
> lores

TIPOGRAFÍA (A1)
Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

E.R. 278, revocó la decisión del Tribunal de Apelación y estimó la reclamación de la demandante, aunque estuviera a dos millas de distancia del accidente. El argumento de que esto pudiera abrir un aluvión de reclamaciones por parte de gente que de hecho no hubiera presenciado el accidente, que era un antigua

limitación en reclamaciones de este tipo, no disuadió a sus señorías. Todos

GRAMÁTICA (B2)
Posible error de concordancia.
> una antigua limitación

concluyeron que el shock nervioso de la demandante era un

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

evento previsible que produjo enfermedad mental identificable. En cualquier caso, la parte de la decisión en

Hinz contra *Berry* que dice que el shock nervioso no engloba la

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

pena y el dolor fue estimada.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 1
TIPOGRAFÍA: 3
Palabras: 307
Palabras diferentes: 169
Caracteres con espacio: 2 191
Caracteres sin espacio: 1 636
Oraciones: 11
Párrafos: 3
Tiempo: 6.2s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughin c. O'Brian (1981) 1

TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

E.R. 809

El marido y los tres hijos de la demandante se vieron implicados en un accidente de tráfico ocasionado por negligencia del acusado. Uno de los hijos murió y el marido y los otros dos hijos resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en casa, a 2 millas, y se enteró del accidente por un vecino, la llevaron al hospital dónde vio a los miembros heridos de su familia y la gravedad de las lesiones, se conmovió, y, además, se enteró de que su hija había muerto. Tras escuchar y ver las

consecuencias del accidente, la demandante sufrió severos

ORTOGRAFÍA (A1)
Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugenda(s). [DPD / Fundéu / El País]
> graves
> importantes
> serios
> extremos

y

repetidos ataques de nervios e interpuso esta acción contra el acusado por negligencia. El tribunal de apelación declaró la demanda como nula. A pesar de que los ataques de nervios de la demandante eran una consecuencia razonable y predecible de la negligencia del acusado, de acuerdo con los precedentes y con la política social, la diligencia que tiene un conductor de un vehículo de motor se limita a personas y propietarios en la carretera o cerca de ella que puedan ser afectados directamente por la conducción negligente y, por tanto, el acusado no tiene esta obligación de cara a

ESTILO (A1)
Se recomienda utilizar otra expresión. [DPD / Fundéu / El País]
> para
> ante
> en relación con
> con vistas a
> frente a
> mirando en dirección a

la demandante porque ella no se encontraba físicamente cerca del

accidente cuando ocurrió.

La Cámara de los Lores, (1982) 2

TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

E.R. 278, revocó al tribunal de

apelación y confirmó la petición de la demandante a pesar de encontrarse a 2 millas del accidente. El hecho de que esta decisión abriera las puertas de muchas demandas de personas que no habían presenciado realmente un accidente, que era la antigua restricción para las demandas de este tipo, no detuvo a sus

Señorías

TIPOGRAFÍA (C2)
Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]
> señorías

. Todos estuvieron de acuerdo en que los ataques de

nervios de la demandante eran un evento previsible causante de una enfermedad mental identificable. Sin

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 1
TIPOGRAFÍA: 1
Palabras: 313
Palabras diferentes: 165
Caracteres con espacio: 2 263
Caracteres sin espacio: 1 678
Oraciones: 11
Párrafos: 3
Tiempo: 6.1s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian (1981)

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron implicados en un accidente de tráfico causado por la negligencia del demandado. Un niño falleció y el marido y los otros dos niños resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante estaba en su casa a dos millas de distancia y un vecino le informó del accidente y la llevó al hospital, donde vio a los miembros heridos de su familia y la magnitud de sus lesiones y conmoción, y se enteró de que su hija había fallecido. Tras escuchar y ver los resultados del accidente, el demandante sufrió una conmoción nerviosa grave y persistente y entabló esta acción contra el demandado por negligencia. El Tribunal de Apelación consideró que la demanda había fracasado. Aunque la crisis nerviosa de la demandante fue una consecuencia razonablemente previsible de la negligencia del demandado, de acuerdo con los precedentes y la política social, el deber de diligencia del conductor de un vehículo de motor se limitaba a las personas y a los propietarios de bienes en la carretera o cerca de ella que pudieran verse directamente afectados por la conducción negligente del conductor y, por lo tanto, el demandado no tenía obligación de diligencia con la demandante, ya que no se encontraba en las

proximidades del accidente en el momento en que **éste** se produjo.

ESTILO (A1)

Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]

> este

La Cámara de los Lores, (1982), revocó el Tribunal de Apelación y ratificó la demanda de la demandante, a pesar de que se encontraba a dos millas del accidente. El argumento de que esto abriría las puertas a muchas reclamaciones de personas que en realidad no han visto el accidente, que era una antigua restricción a las reclamaciones de este tipo, no disuadió a sus señorías. Todos estuvieron de acuerdo en que la crisis nerviosa de la demandante era un evento previsible que producía una enfermedad mental reconocible. Sin embargo, la

parte de la decisión en el caso Hinz **V** Berry que dice que la crisis nerviosa no se refiere al dolor o a la pena fue confirmada.

TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> V

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 2
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 11
Palabras: 325
Palabras diferentes: 181
Caracteres con espacio: 2 422
Caracteres sin espacio: 1 819
Oraciones: 12
Párrafos: 3
Tiempo: 6.2s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLOUGHLIN VS. O'BRIAN [1981] 1 All

TIPOGRAFÍA (C2)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas. [RAE_2010]
> o'BRIAN

TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

E.R. 809

El marido de la demandante y tres pequeños se vieron involucrados en un accidente de carretera ocasionado por la negligencia del demandado. Un niño falleció y el marido y los otros dos pequeños resultaron heridos de gravedad. Mientras tenía lugar el accidente, el demandante se encontraba en su residencia a dos millas de distancia; fue informado del siniestro por un vecino y trasladado al hospital, donde recibió la noticia del fallecimiento de su hija, así como también vio a los miembros de su familia heridos y el alcance de sus

heridos y shock. Como consecuencia de los resultados del

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva). [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

accidente que contempló y QUE le fueron relatados, el

ORTOGRAFÍA (A1)
Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [El País]
> previó
estableció
reguló

demandante se vio afectado por un shock nervioso persistente y

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva). [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

severo e interpuso esta demanda por negligencia contra el

ORTOGRAFÍA (A1)
Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El País]
> grave
importante
serio
extremo

demandado. El Tribunal de Apelación determinó que la demanda era inválida. Pese a que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

○ > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

nervioso que sufrió el demandante era una consecuencia

razonablemente predecible a la negligencia del demandado, de conformidad con la política social y el precedente, la obligación de cuidado del conductor de un vehículo con motor se limitaba a las personas y dueños de propiedad en la carretera o cerca de ella, quienes se pueden ver directamente afectados por la

negligencia del conductor al conducir y por consiguiente

TIPOGRAFÍA (B2)
 ○ Se recomienda que esta expresión se escriba entre comas. [RAE_2010 / DPD]

> , por consiguiente ,

el

demandado no poseía una obligación de cuidado para con la demandante, al no haber estado esta próxima físicamente al accidente cuando este tuvo lugar.

La Cámara de los Lores, [1982] 2 All

TIPOGRAFÍA (A1)
 ○ Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 278, el Tribunal de Apelación

revocó y defendió la demanda de la demandante, aunque ella estuviera a dos millas del accidente. El argumento de que esto abriría las compuertas a muchas demandas interpuestas por personas que, realmente, no hubieran presenciado el accidente, que era una antigua restricción en demandas de este tipo, no disuadió a

sus Señorías

TIPOGRAFÍA (C2)
 ○ Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]

> señorías

. Todos ellos estaban de acuerdo en que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

○ > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

nervioso de la demandante fue un suceso consecuencia que

produjo una enfermedad mental identificable. Sin embargo, se sostuvo esta parte de la decisión para *Hinz* v

TIPOGRAFÍA (A1)
 ○ Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> V

Berry que dice que un shock

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

○ > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

nervioso no quita que exista melancolía o aflicción.



Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 5
 Palabras: 312
 Palabras diferentes: 178
 Caracteres con espacio: 2 237
 Caracteres sin espacio: 1 676
 Oraciones: 13
 Párrafos: 3
 Tiempo: 6.3s



© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1 ALL

ORTOGRAFÍA (A1)
 Posible error ortográfico.

E.R. 809

El marido de la demandante y tres niños sufrieron un accidente de coche provocado por la negligencia del demandado. Uno de los niños falleció, mientras que el marido y los otros dos niños fueron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en casa, a tres kilómetros del lugar del accidente. Se enteró del mismo a través de un vecino. Le llevaron al hospital donde vio a los miembros de su familia que estaban heridos, así como la gravedad de sus heridas y se enteró de que su hija había fallecido. A raíz de escuchar y ver las consecuencias del accidente, la demandante entró en un estado persistente de

shock

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
 > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

nervioso e interpuso el presente recurso por negligencia

contra el demandado. La Corte de Apelación dictaminó el fracaso de la demanda. Incluso si el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
 > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

nervioso sufrido por la demandante era una consecuencia

predecible y razonable de la negligencia del demandado, de acuerdo con las políticas sociales precedentes la obligación de atender al conductor de un vehículo se limita a las personas o a dueños de propiedad cercanos que hayan podido ser afectados directamente por la conducción negligente del conductor, por lo que la demandante no tenía la obligación de atender al demandado ya que no se encontraba físicamente cercana al accidente cuando este sucedió.

La Cámara de los Lores, [1982] 2 ALL E.R. 278, revoca la decisión de la Corte de Apelación y apoya el recurso de la demandante, aunque esta estuviese a tres kilómetros del accidente. La posibilidad de que esto abra la puerta a numerosas demandas de gente que no ha llegado a ver el accidente, que era una de las restricciones precias para demandas de este tipo, no ha disuadido a Sus Señorías

TIPOGRAFÍA (C2)
 Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]
 > señorías

. Todos ellos han acordado que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

○ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso de la demandante era un efecto previsible, que ha

provocado una enfermedad mental identificable. Sin embargo, se acepta parte de la decisión en Hinz vs.

Berry que argumenta que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

○ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nerviosa no alivia el pesar o la

pena.



Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 3
TIPOGRAFÍA: 4
 Palabras: 338
 Palabras diferentes: 183
 Caracteres con espacio: 2 453
 Caracteres sin espacio: 1 800
 Oraciones: 12
 Párrafos: 3
 Tiempo: 6.2s



© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1



TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 809

El marido de la demandante y tres niños se vieron involucrados en un accidente de tráfico debido a la negligencia del demandado. Uno de los niños falleció y el marido y los otros dos niños sufrieron lesiones graves. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en su casa a unos tres kilómetros del

lugar del suceso y fue un vecino el que le transmitió la noticia del

ESTILO (A1)

Es posible la reducción gráfica -ns-.

[RAE_2010 / Fundéu]

> trasmitió

accidente y la llevó al hospital, donde vio a los miembros su familia heridos, y comprobó la gravedad de las heridas de los mismos y su estado de conmoción, y se enteró de que su hija había fallecido. Como resultado de escuchar y ver los resultados del accidente, la demandante sufrió una crisis nerviosa grave y persistente y esto le llevó a acusar al demandado por negligencia. El Tribunal de Apelación estimó que la declaración había fracasado. A pesar de que la crisis nerviosa que sufrió la demandante fuera una consecuencia bastante razonable y predecible a la negligencia del demandado, de acuerdo con la política social precedente, la

obligación de cuidado que posee el conductor de un vehículo a motor

ESTILO (A1)

Galicismo (de "à moteur") que debería evitarse. [DPD / Fundéu]

> de motor

se limitaba a las personas y a los propietarios en la carretera o cerca de ella que pudieran verse afectados de manera directa debido a la negligencia del conductor. Por lo tanto, el demandado no posee la responsabilidad de cuidar al demandante, ya que ella no había estado presente en la proximidad física del accidente cuando este tuvo lugar.

The House of Lords

ESTILO (A1)

Se recomienda utilizar otra expresión.

[El País]

> Cámara de los Lores

(la Cámara de los Lores), [1982] 2



TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 278, revocó al Tribunal de Apelación y defendió la declaración de la

demandante, aun cuando esta se encontraba a unos tres kilómetros del accidente. El alegato que abriría la puerta a numerosas demandas por personas que realmente no habían visto el accidente, que fue una restricción anterior a las reclamaciones de este tipo, no desalentó a sus Señorías

TIPOGRAFÍA (C2)

Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]

> señorías

. Todos estuvieron de acuerdo en que la crisis nerviosa de la

demandante fue un suceso previsible que produciría una enfermedad mental identificable. Sin embargo, se

sostuvo esa parte de la decisión en Hinz

TIPOGRAFÍA (A1)
○ Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
➤ V

Berry que decía que la crisis

nerviosa no contempla

ORTOGRAFÍA (A1)
○ Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [El_Pais]
➤ prevé
establece
regula

pesar ni dolor.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 1
 Palabras: 307
 Palabras diferentes: 171
 Caracteres con espacio: 2 219
 Caracteres sin espacio: 1 642
 Oraciones: 13
 Párrafos: 3
 Tiempo: 6.1s



© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin v. O'Brian

El marido de la demandante y sus tres hijos están involucrados en un accidente de tráfico provocado por la negligencia del demandado. Uno de los niños murió y el marido y los otros dos niños sufrieron heridas graves. En el momento del accidente la demandante estaba en su casa, a dos millas, y se enteró del accidente por un vecino. La llevaron al hospital donde vio a los miembros de su familia heridos, y las lesiones y los traumas que habían sufrido, y se enteró de que su hija había perdido la vida. A causa de ver y escuchar las consecuencias del accidente la demandante sufrió una grave crisis nerviosa, e interpuso este recurso por negligencia contra el demandado. El tribunal de apelación dictaminó que la demanda no procedía. Pese a que la crisis nerviosa de la demandante era una consecuencia razonable y previsible de la negligencia del demandado, de acuerdo con la jurisprudencia y la política social, el deber de atención que tiene el conductor de un automóvil solo incluye las personas y los propietarios de los inmuebles en la calle o las proximidades a las que ha afectado directamente la negligencia del conductor. Por lo tanto, el demandado no tenía obligación de atender a la demandada porque no se encontraba en las proximidades físicas del accidente cuando este ocurrió.

La Cámara de los Lores, [1982] 2



TIPOGRAFÍA (A1)
 Posible confusión en el uso de
 mayúsculas/minúsculas.
 > ALL

E.R 278, revocó la decisión del tribunal

de apelación y estimó la demanda interpuesta, pese a que estuviese a dos millas del lugar de accidente. El hecho de que esto pueda dar lugar a que gente que no ha visto el accidente comience a interponer demandas, que era una de las antiguas restricciones en este tipo de demandas, no disuadió a sus señorías. Todos acordaron que la crisis nerviosa que sufrió la demandante fue un acontecimiento previsible que produjo una enfermedad mental identificable. No obstante, se confirmó que en *Hinz contra Berry* esa parte de la resolución dice que la crisis nerviosa no cubre dolor y aflicción.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 4
TIPOGRAFÍA: 2
 Palabras: 365
 Palabras diferentes: 201
 Caracteres con espacio: 2 771
 Caracteres sin espacio: 2 016
 Oraciones: 14
 Párrafos: 3
 Tiempo: 6.1s


 © 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brian (1981) 1  **ER 809**
TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron involucrados en un accidente de tráfico provocado por la negligencia del demandado. Uno de los hijos murió, mientras que el marido y los otros dos hijos resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se hallaba en su casa, la cual se encuentra a dos millas del lugar de los hechos. Un vecino le informó de lo sucedido y la llevó al hospital, donde pudo ver a sus maltrechos familiares, así como el alcance de sus lesiones y su conmoción; también se enteró de que su hija había muerto en el accidente. Habida cuenta de las consecuencias de dicho accidente, la demandante sufrió una persistente conmoción nerviosa, lo que le llevó a emprender acciones legales contra el demandado por la negligencia del mismo. El Tribunal de Apelación falló que la demanda no había prosperado. Si bien la conmoción nerviosa de la demandante es una consecuencia razonablemente predecible a partir de la negligencia del demandado, de conformidad con los precedentes y la política social, la obligación de asistencia de cualquier conductor de vehículos de motor se limita a las personas y propietarios de bienes que se encuentran en la misma carretera o cerca de ella y que pudieran verse directamente afectados por la conducción negligente del conductor en cuestión. Así pues, el demandado no tenía la

 obligación de asistir a la demandante, ya que ésta no se encontraba

ESTILO (A1)

Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]

> esta

 en una zona físicamente próxima al lugar del accidente en el momento en que éste
ESTILO (A1)

Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]

> este

se produjo.

 La Cámara de los Lores, en el documento 2  E.R. 278 de 1982, revocó la

TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

 decisión del Tribunal de Apelación y ratificó la posición de la demandante, a pesar de que ésta
ESTILO (A1)

Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]

> esta

se encontrara a dos millas del accidente. Sus señorías no se

 dejaron disuadir por el argumento de que su decisión podría producir una avalancha
ESTILO (A1)

Galicismo (de "avalanche") que debería evitarse. [El País]

> alud

de demandas interpuestas por personas que, en realidad, no habrían

presenciado el accidente, hecho que antaño constituía un requisito indispensable para interponer demandas de este tipo. Todos coincidieron en que la conmoción nerviosa sufrida por la demandante (la cual propiciaba

una evidente enfermedad mental) se desprendía previsiblemente de los actos del demandado. No obstante, si se ratificó la parte de la decisión contenida en Hinz contra Berry en la que se sostiene que la conmoción nerviosa no cubre ningún dolor o aflicción.

 Imprimir



Errores:

ORTOGRAFÍA: 1

GRAMÁTICA: 1

ESTILO: 1

TIPOGRAFÍA: 2

Palabras: 329

Palabras diferentes: 170

Caracteres con espacio: 2 343

Caracteres sin espacio: 1 743

Oraciones: 14

Párrafos: 3

Tiempo: 6.2s



© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian (1981) 1

All

TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 809

El marido de la demandante y sus tres hijos estuvieron involucrados en un accidente de tráfico que fue resultado de la negligencia del acusado. Uno de los niños falleció y el marido y los otros dos niños resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba a dos millas de distancia. Fue informada por un vecino y llevada al hospital. Allí, fue testigo del delicado estado de salud en el que se encontraban los miembros de su familia y se le informó de que su hija había fallecido. Como resultado de la impresión que todo esto le causó, la demandante sufrió una severa

ORTOGRAFÍA (A1)

Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El País]

> grave
importante
seria
extrema

y persistente crisis nerviosa que atribuyó al acusado, por lo que

decidió demandarle por negligencia. El Tribunal de Apelación falló en su contra. A pesar de que la crisis nerviosa que sufrió la demandante fue razonablemente el resultado de la negligencia del acusado

GRAMÁTICA (A1)

Posible error de concordancia entre el sujeto y el atributo.

, de acuerdo con los precedentes y la política social, el deber de

diligencia del conductor de un vehículo de motor se encontraba circunscrito a las personas y a los propietarios de bienes situados en la carretera, o cerca de ella, que podían verse directamente afectados por la conducción negligente del conductor. En consecuencia, el acusado no debía diligencia a la demandante porque ella no había estado en la proximidad física del accidente en el momento en el que este

ESTILO (A1)

Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]

> este

se produjo.

La Cámara de los Lores, (1982) 2

All

TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 278, revocó la sentencia del

Tribunal de Apelaciones y sostuvo la demanda, a pesar de que la demandante se encontraba a dos millas del accidente. El argumento de que esto abriría las puertas de par en par a reclamaciones de personas que en realidad no habían visto el accidente, que era una antigua traba que se imponía a este tipo de reclamaciones, no disuadió a sus señorías. Todos estuvieron de acuerdo en que la crisis nerviosa de la demandante era un acontecimiento previsible que producía una enfermedad mental identificable. Sin embargo, se mantuvo la parte de la decisión en *Hinz vs. Berry* que dice que la crisis nerviosa no abarca el dolor o la pena.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 1
TIPOGRAFÍA: 2
 Palabras: 347
 Palabras diferentes: 183
 Caracteres con espacio: 2 525
 Caracteres sin espacio: 1 920
 Oraciones: 11
 Párrafos: 3
 Tiempo: 6.1s


 © 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brian [1981] 1  **E.R. 809**

TIPOGRAFÍA (A1)

○ Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

El marido y los 3 hijos de la demandante se vieron implicados en un accidente de carretera provocado por la negligencia del demandado. Falleció uno de los hijos, y el resto, junto con el marido, resultaron gravemente heridos. La demandante se encontraba en su casa en el momento del accidente, situada a dos millas (más de 3

kilómetros) del sitio del mismo, y fue informada del incidente

ORTOGRAFÍA (A1)

○ Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [Fundéu / El País]

> accidente

por un vecino, y llevada al hospital donde dio cuenta de las lesiones y conmoción que habían sufrido sus familiares, y le fue notificada la muerte de su hija. La demandante sufrió una crisis nerviosa grave y persistente a consecuencia de conocer los efectos del accidente, e interpone esta querrela contra el implicado/acusado por conducción negligente. El Tribunal de Apelación falló en contra de la demandante. A pesar de que la crisis nerviosa de la demandante era una consecuencia razonablemente deducible de la conducción negligente del querrellado, de acuerdo con el precedente y la política social, la responsabilidad civil del dueño de un vehículo motorizado está limitada a personas y propietarios de inmuebles en la carretera, o cercanos a ella, que puedan haber sido directamente afectadas por la conducción negligente del conductor, hecho por el cual no se le puede exigir al acusado ninguna retribución a favor de la demandante

en virtud de la responsabilidad civil de éste, puesto que la

ESTILO (A1)

○ Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]

> este

demandante no se encontraba físicamente en las inmediaciones del accidente en el momento en que tuvo lugar.

La Cámara de los Lores, [1982] 2  **E.R. 278**, se opuso al Tribunal de

TIPOGRAFÍA (A1)

○ Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

apelación y reprobó lo presupuesto por la demandante, a pesar de encontrarse la susodicha a más de 3 kilómetros del accidente. El presupuesto de que tal fallo pudiera servir de precedente para la interposición de demandas por parte de personas que no hubieran sido testigos del accidente, lo que suponía una restricción para demandas de este tipo, no disidió a sus señorías. Convinieron que la crisis nerviosa de la demandante había sido una consecuencia deducible del accidente, y que produjo una enfermedad mental tipificada. A pesar de ello, se mantuvo la parte de la fundamentación de *Hinz contra Berry*, que dictaminaba que la pena o el dolor no se consideran una crisis nerviosa.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 1
TIPOGRAFÍA: 5
Palabras: 298
Palabras diferentes: 166
Caracteres con espacio: 2 071
Caracteres sin espacio: 1 559
Oraciones: 12
Párrafos: 3
Tiempo: 6.1s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1 ALL E.R. 809

El marido de la demandante y tres niños se vieron envueltos en un accidente de carretera causado por la negligencia del demandado. Uno de los niños murió y el marido y los otros dos niños fueron gravemente heridos. En el momento del accidente la demandante se encontraba en casa a (2 millas = 2,3) y fue avisada del accidente por un vecino y fue llevada al hospital donde vio a los miembros heridos de su familia, la

extensión de sus heridas y el shock y supo que su hija había

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

muerto. Como resultado de las haber visto el resultado del accidente la demandante sufrió severos

ORTOGRAFÍA (A1)
Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El País]
> graves
importantes
serios
extremos

y continuos ataques de nervios y emprendió acciones contra el

demandado por negligencia. El Tribunal de Apelación rechazó la demanda. A pesar de que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso de la demandante fue una consecuencia razonable y

previsible de la negligencia del demandado, de acuerdo con el precedente y la política social, la diligencia

debida de un conductor de un vehículo a motor se limitaba a las

ESTILO (A1)
Galicismo (de "à moteur") que debería evitarse. [DPD / Fundéu]
> de motor

personas y dueños de propiedades de la carretera o sus proximidades que podrían ser directamente afectados por la conducción negligente del conductor y, de acuerdo con esto, el acusado no tenía un deber de cuidado hacia la demandante porque no había estado físicamente cerca del accidente cuando ocurrió.

La Cámara de los Lores, [1982] 2. ALL E.R. 278, revocó el Tribunal de Apelación y confirmó la demanda de la demandante, a pesar de que estaba a dos millas del accidente. El argumento de que esto abriría las compuertas a muchas reclamaciones de este tipo no disuadió a sus Señorías

TIPOGRAFÍA (C2)
Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]
> señorías

. Todos estaban de acuerdo con que el ataque nervioso de la

demandante fue un probable suceso que produjo una identificable enfermedad mental. Sin embargo, esa parte

de la decisión en el caso Hinz ☐

TIPOGRAFÍA (A1)
○ Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> V

Berry en el que dice que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
○ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso no cubre el dolor de la pena, fue confirmada.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 2
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 1
TIPOGRAFÍA: 6
Palabras: 305
Palabras diferentes: 159
Caracteres con espacio: 2 144
Caracteres sin espacio: 1 666
Oraciones: 13
Párrafos: 3
Tiempo: 6.3s



© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brien [1981] 1  E.R. 809

TIPOGRAFÍA (A1)
 Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
 > ALL

El marido de la demandante y sus tres hijos tuvieron un accidente de tráfico causado por la negligencia del demandado. Murió uno de los hijos, el marido y los otros dos hijos resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en su casa, a unos tres kilómetros, y un vecino la informó del accidente. Llevaron a la demandante al hospital donde vio a sus familiares gravemente heridos y donde fue informada de la muerte de su hija. Como consecuencia de estas noticias y de advertir los

resultados del accidente, la demandante sufrió un  nervioso

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
 > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

grave y permanente e interpuso una demanda 

ORTOGRAFÍA (A1)
 Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [El_País]
 > argumentando

negligencia. El Tribunal de Apelación desestimó la demanda. Si bien el 

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
 > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

nervioso de la demandante resulta una consecuencia razonable de

la negligencia del demandado, de acuerdo con la jurisprudencia y las normas sociales, la responsabilidad de

un conductor de un vehículo  se limita a las personas y

ESTILO (A1)
 Galicismo (de "à moteur") que debería evitarse. [DPD / Fundéu]
 > de motor

propiedades que se encuentren en la carretera o cerca de ella y que pudieran verse afectadas por la negligencia del conductor. Por lo tanto, el demandado carece de responsabilidad frente a la demandante puesto que esta no se encontraba personalmente en el lugar de los hechos.

El Tribunal de la Cámara de los Lores, [1982] 2  E.R. 278, revocó la

TIPOGRAFÍA (A1)
 Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
 > ALL

decisión del Tribunal de Apelación y falló a favor de la demandante a pesar de que esta se encontraba a unos tres kilómetros. El argumento de que esto abriría las puertas a muchas reclamaciones de personas que no se encontraban en el lugar del accidente, que era una antigua restricción a las reclamaciones de este tipo, no

disuadió a los miembros del Tribunal. Acordaron que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]
○ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso grave y permanente de la demandante se trató de un acontecimiento previsible que desencadenó

ORTOGRAFÍA (A1)
○ Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [Fundéu]
> desembocó

de una enfermedad mental diagnosticada. Sin embargo, ratificó

una parte del caso de Hinz contra Berry que reconoce que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]
○ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso no incluye la pena ni el dolor.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 1
TIPOGRAFÍA: 4
Palabras: 350
Palabras diferentes: 185
Caracteres con espacio: 2 519
Caracteres sin espacio: 1 888
Oraciones: 11
Párrafos: 3
Tiempo: 6.2s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1



TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

E.R. 809

El esposo de la demandante y sus tres hijos se vieron involucrados en un accidente de tráfico causado por la negligencia de la demandada. Una niña falleció y el marido y los otros dos niños resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en su casa, a dos millas de distancia (tres coma dos kilómetros aproximadamente) y se enteró del accidente por medio de un vecino para después ser llevada al hospital, donde pudo ver a los miembros de su familia que estaban heridos y la gravedad tanto de sus heridas como de la conmoción que habían sufrido, además de descubrir que su hija había fallecido. Como consecuencia de descubrir y presenciar el resultado del accidente, la demandante sufrió una conmoción

nerviosa severa

ORTOGRAFÍA (A1)
Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundeu / El País]
> grave
> importante
> seria
> extrema

y persistente e interpuso esta demanda por

negligencia contra la demandada. El caso se resolvió en el Tribunal de Apelación y la demanda fue rechazada. A pesar de que la conmoción nerviosa de la demandante fuese una consecuencia razonablemente previsible de la negligencia de la demandada, de acuerdo con los precedentes y la política social, el deber de socorro del conductor de un vehículo de motor se limita a las personas y propietarios en la carretera o cerca de ella que hayan podido estar afectados por la conducción negligente del conductor y, en consecuencia, la demandada no tiene deber de socorro para con la demandante, dado que esta no estaba en una situación de proximidad física al accidente en el momento en que este tuvo lugar.

La Cámara de los Lores, [1982] 2



TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

E.R. 278, anuló el fallo del Tribunal de

Apelación y ratificó la demanda de la demandante, a pesar de estar a dos millas del accidente. El argumento

de que esto pudiese abrir las puertas a una avalancha

ESTILO (A1)
Galicismo (de "avalanche") que debería evitarse. [El País]
> alud

de demandas por

parte de personas que en verdad no hubiesen presenciado el accidente, que había sido hasta entonces una

limitación para las demandas, no disuadió a sus Señorías

TIPOGRAFÍA (C2)
Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]
> señorías

. Todos

estuvieron de acuerdo en que la conmoción nerviosa de la demandante era una consecuencia previsible que ocasionó una enfermedad mental diagnosticable. Sin embargo, la parte de la sentencia en *Hinz* y



Berry en la que se afirma que una conmoción nerviosa no abarca la aflicción o

el dolor fue ratificada.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 1
ESTILO: 3
TIPOGRAFÍA: 6
Palabras: 359
Palabras diferentes: 209
Caracteres con espacio: 2 617
Caracteres sin espacio: 1 954
Oraciones: 14
Párrafos: 3
Tiempo: 6.3s



© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brian [1981] 1 **TIPOGRAFÍA (A1)**

○ Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

E.R. 809

> ALL

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron involucrados en un accidente de tráfico causado por el demandado. Una de las hijas del matrimonio falleció y tanto el marido como los otros dos niños resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en su casa, a más de dos millas del lugar de los hechos. Tuvo constancia del accidente gracias a un vecino y fue trasladada al hospital, donde vio a los miembros de su familia heridos, y pudo comprobar el alto grado de sus lesiones y del trauma ocasionado. Allí se enteró de que su hija había muerto. Tras descubrir las consecuencias del accidente, la demandante entró en un duro y persistente estado de shock

TIPOGRAFÍA (A1)

Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]

- > choque
- conmoción
- impresión
- sorpresa
- impacto

e interpuso esta demanda por negligencia contra el demandado, la

cual fue llevada al Tribunal de apelación, que reprobó el caso. Si bien el shock

TIPOGRAFÍA (A1)

Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]

- > choque
- conmoción
- impresión
- sorpresa
- impacto

nervioso de la demandante es una consecuencia razonable y

previsible ante la negligencia del demandado (acusado) de conformidad con la entonces política social, es cierto que el deber de diligencia correspondiente al conductor de un vehículo de motor se limitaba entonces a las personas que estén haciendo uso de la carretera o se encuentren en sus proximidades. Además, para que exista el deber de diligencia, dichas personas tienen que haber sido directamente afectadas por la negligencia cometida por el conductor durante su conducción. Por este motivo, el demandado no poseía ningún deber de

diligencia sobre la demandante puesto que ésta

ESTILO (A1)

○ Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]

> esta

no se encontraba en

las proximidades físicas del lugar del accidente cuando éste

ESTILO (A1)

○ Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]

> este

se

produjo.

La Cámara de los Lores actuó al revés que el Tribunal de apelación y acogió la solicitud de la demandante, a

pesar de que ésta

ESTILO (A1)
Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]
> esta

se encontraba a dos millas del lugar de los

hechos. Este caso inició la polémica entre un número considerable de sujetos que realmente no habían

presenciado el accidentes

GRAMÁTICA (B2)
Posible error de concordancia.
> los accidentes
el accidente

, lo cual antes era un requisito para interponer

demandas de este tipo, algo que no impidió a su señoría actuar. Todos coincidieron en que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]
○ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso de la demandante se trataba de una acción previsible que

derivaría en una enfermedad mental identificable. Sin embargo, esta parte de la decisión nos remite a Hinz

vs **TIPOGRAFÍA (A1)**
○ Puntuación incorrecta. [RAE_2010]
> vs.

Berry, donde se señala que los shocks

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]
○ > choques
conmociones
impresiones
sorpresas
impactos

nerviosos no muestran todo el pesar y el dolor sufridos.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 1
ESTILO: 2
TIPOGRAFÍA: 1
Palabras: 333
Palabras diferentes: 166
Caracteres con espacio: 2 359
Caracteres sin espacio: 1 801
Oraciones: 13
Párrafos: 3
Tiempo: 6.1s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brien [1981] 1 Jurisprudencia 809

El marido de la demandante y sus tres hijos tuvieron un accidente de tráfico por una negligencia de la parte demandada. Uno de los hijos murió en el accidente y los otros dos hijos y el marido resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la parte demandante se encontraba en casa, a tres millas del lugar del accidente (alrededor de tres kilómetros), y fue informada de dicho accidente por un vecino y llevada al hospital. En el hospital pudo ver a los miembros de su familia que estaban heridos, así como conocer el grado de dichas heridas y del impacto, y se le informó que su hija había fallecido en el accidente. Tras conocer el resultado, la parte demandante sufrió una crisis nerviosa intensa y persistente e interpuso un recurso contra la parte demandada por negligencia. El tribunal de apelación afirmó que la reclamación no

sería procesada. A pesar que la crisis nerviosa de la demandante

ESTILO (A1)
○ Posible queísmo (posiblemente sea necesario incluir la preposición "de"). [DPD / Fundéu]
> A pesar de que

era una consecuencia previsible de la negligencia de la parte demandada, los precedentes y la política social establecen que el deber de asistencia del conductor de un vehículo de motor está limitado a las personas y propietarios de bienes en la carretera o cerca de ella afectados directamente por la negligencia del individuo al volante. Según afirma la parte demandada, el deber de asistencia no se aplica a la parte demandante porque esta no se encontraba físicamente próxima al lugar del accidente.

La Cámara de los Lores, [1982] 2 Jurisprudencia 278, ha revocado la decisión

GRAMÁTICA (B2)
○ Posible error de concordancia.
> 2 Jurisprudencias 278

del tribunal de apelación y estimado la demanda de la parte demandante, a pesar que

esta se encontraba a dos millas del lugar del accidente. El

argumento que esto puede dar lugar a muchas apelaciones de personas que no fueron testigos del accidente, que es una de las restricciones en este tipo de apelaciones, no detuvo a sus Señorías

Todos estaban de acuerdo en que la crisis nerviosa de la

demandante era un hecho previsible que derivó en el diagnóstico de una enfermedad mental. No obstante, se ratificó la parte de la decisión en *Hinz contra Berr* que indica que la crisis nerviosa no contempla

el duelo y la tristeza.

ORTOGRAFÍA (A1)
○ Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [El País]
> prevé
establece
regula

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 8
 Palabras: 326
 Palabras diferentes: 167
 Caracteres con espacio: 2 349
 Caracteres sin espacio: 1 733
 Oraciones: 12
 Párrafos: 3
 Tiempo: 6.2s


 © 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughin contra O'Brian [1981] 1


TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 869

El marido de la demandante y tres niños sufrieron un accidente en la carretera a causa de la negligencia del acusado. Uno de los niños murió y el marido y los otros dos niños resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante que, se encontraba en su casa, a 3.22 kilómetros de distancia, recibió la noticia del accidente por parte de un vecino y acudió al hospital donde vio a los miembros de su familia que habían resultado gravemente heridos, percibió la magnitud de sus heridas y su shock

TIPOGRAFÍA (A1)Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]

- > choque
- conmoción
- impresión
- sorpres
- impacto

, y se enteró de que su hija había muerto. Al percatarse de los

resultados del accidente, la demandante sufrió un shock**TIPOGRAFÍA (A1)**Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]

- > choque
- conmoción
- impresión
- sorpres
- impacto

nervioso

prolongado e interpuso un recurso contra el demandado por negligencia. El tribunal de apelación no

consideró la demanda. Aunque el shock**TIPOGRAFÍA (A1)**Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]

- > choque
- conmoción
- impresión
- sorpres
- impacto

nervioso de la

demandante era una consecuencia predecible de la negligencia del demandado, de conformidad con la política precedente y social, el deber de diligencia que tiene un conductor de un vehículo de motor se limita a las personas y a los propietarios de bienes que se encuentren en la carretera o cerca de esta y se vean directamente afectados por la conducción negligente del conductor. En consecuencia, el demandado no tenía un deber de diligencia para con la demandante ya que esta no se encontraba en la proximidad física del lugar del accidente cuando este tuvo lugar.

La Cámara de los Lores, [1982] 2


TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 278, revocó la sentencia del

tribunal de apelación y confirmó la demanda de la demandante, aunque esta se encontrara a 3.22 kilómetros del accidente. El argumento de que esta decisión abriría la puerta para muchas demandas de gente que no

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 3
Palabras: 349
Palabras diferentes: 182
Caracteres con espacio: 2 640
Caracteres sin espacio: 2 002
Oraciones: 14
Párrafos: 3
Tiempo: 6.1s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brian [1981]

El marido de la demandante y los tres niños se vieron envueltos en un accidente de tráfico como consecuencia de la negligencia del demandado. Uno de los niños falleció y el marido, así como los otros dos niños, sufrieron lesiones graves. Durante el accidente, la demandante se encontraba en su domicilio, aproximadamente a unos tres kilómetros de distancia. Un vecino le informó acerca del accidente y la mujer fue trasladada al hospital donde pudo encontrarse con su familia, además de apreciar la gravedad de las lesiones y del choque emocional que habían sufrido. Asimismo, se le informó acerca del fallecimiento de su

hija. En consecuencia y tras haber sido informada y consciente de

TIPOGRAFÍA (B2)
Se recomienda incluir una coma tras esta expresión a principio de frase. [RAE_2010 / DPD]
> En consecuencia.

los daños ocasionados por el accidente, la demandante sufrió un grave ataque de nervios e interpuso una demanda por negligencia contra el demandado. Dicha demanda fue llevada a cabo por el Tribunal de Apelación y posteriormente fue denegada. A pesar de que el ataque de nervios por parte de la demandante constituía una consecuencia razonable y derivada de la negligencia del demandado, de acuerdo con el precedente y la política social, la responsabilidad del propietario de un vehículo sobre la carretera recae sobre aquellas personas propietarias del mismo o sobre aquellas personas que se encuentren próximas a la carretera y que puedan verse directamente afectadas por la conducción negligente del conductor. Por ello, el demandado carece de responsabilidad frente a la demandante, puesto que esta no se encontraba físicamente próxima al accidente cuando este tuvo lugar.

La Cámara de los Lores, [1982] 2 All E.R. 278, revoca al Tribunal de

TIPOGRAFÍA (A1)
Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

Apelación y estima la demanda del demandante, a pesar de que esta se encontraba a tres kilómetros de distancia, aproximadamente, del lugar del accidente. El argumento acerca de que esta decisión abrirá las puertas de muchas demandas por parte de otras personas que no se encontraban físicamente próximas al accidente, hecho que suponía una restricción pasada frente a demandas de este tipo, no va a disuadir a Sus

Señorías. Todos ellos están de acuerdo en que el ataque de nervios

TIPOGRAFÍA (C2)
Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]
> señorías

por parte de la demandante constituía una consecuencia razonable que deriva en un trastorno mental identificable. Sin embargo, parte de la resolución no acepta que el ataque de nervios en *Hinz contra Berry* sea consecuencia de pena o dolor.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 1
TIPOGRAFÍA: 3
Palabras: 324
Palabras diferentes: 180
Caracteres con espacio: 2 288
Caracteres sin espacio: 1 735
Oraciones: 12
Párrafos: 3
Tiempo: 6.1s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brian [1981] 1  **E.R. 809**
TIPOGRAFÍA (A1)

○ Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron implicados en un accidente de tráfico causado por negligencia del demandado. Uno de los hijos murió y el marido y los otros dos hijos resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente la demandante estaba en su casa a dos millas de distancia y un vecino le informó sobre el accidente y la llevó al hospital donde vio a sus familiares heridos, así como la magnitud de las lesiones y del impacto, y escuchó que su hija había sido asesinada. Como resultado de escuchar y ver las consecuencias del accidente, la demandante sufrió un colapso nervioso severo

ORTOGRAFÍA (A1)

○ Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El_Pais]

> grave
importante
serio
extremo

y persistente e interpuso este recurso contra el demandado por

negligencia. El Tribunal de Apelaciones sostuvo que la demanda se rechazó. A pesar de que el colapso nervioso de la demandante fuese una consecuencia razonable y previsible de la negligencia del demandado,

de acuerdo a
ESTILO (C1)

○ Anglicismo (de "according to") que debería evitarse. [DPD / Fundéu]

> de acuerdo con

la política anterior y a la política social, el deber de

diligencia del propietario de un vehículo de motor quedaba limitado a los propietarios de bienes inmuebles en la carretera o cerca de esta, que pudiesen verse afectados de forma directa por la conducción negligente del conductor. Por consiguiente, el demandado no tenía un deber de diligencia respecto a la demandante porque ella no se encontraba físicamente en el lugar del accidente cuando ocurrió.

La Cámara de los Lores [1982] 2  **E.R. 278, anuló al Tribunal de**
TIPOGRAFÍA (A1)

○ Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

Apelaciones y apoyó a la demandante, a pesar de que se encontraba a dos millas del accidente. El alegato acerca de que esto abriría las puertas a atender denuncias de otras personas que realmente no habían visto el accidente, lo que era una restricción en las denuncias de este tipo, no hizo que sus Señorías

TIPOGRAFÍA (C2)

○ Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]

> señorías

cambiasen de opinión. Todos estuvieron de acuerdo con que el

colapso nervioso de la demandante era una circunstancia previsible de una enfermedad mental identificable. No obstante, se aludió a la argumentación que se hizo en el caso *Hinz v. Berry* acerca de que un colapso nervioso no incluye la pena o el dolor.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 1
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 3
 Palabras: 329
 Palabras diferentes: 181
 Caracteres con espacio: 2 316
 Caracteres sin espacio: 1 774
 Oraciones: 12
 Párrafos: 3
 Tiempo: 6.1s


 © 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brian [1981] 1 **TIPOGRAFÍA (A1)**
 Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

E.R. 809

> ALL

El marido de la demandante y sus tres hijos se han visto implicados en un accidente de tráfico causado por la negligencia del acusado. Uno de los niños ha fallecido y el marido junto con dos de los niños han resultado

GRAMÁTICA (C1)
 Posible error de concordancia entre el sujeto y el verbo.

> el marido junto con dos de los niños ha resultado

gravemente heridos. En el momento del accidente la

demandante se encontraba en casa, a aproximadamente 3,2 kilómetros de distancia del lugar del accidente. Un vecino la informó del mismo y la llevó al hospital donde vio a sus familiares accidentados, el alcance de sus heridas y trauma, además de ser informada sobre el fallecimiento de su hija. Como consecuencia de escuchar y ver los resultados del accidente, la demandante sufrió graves y persistentes ataques de ansiedad e interpuso esta demanda contra el acusado por negligencia. El precedente y la política social de deber de socorro exigido al conductor de un vehículo de motor, se limita a las personas y dueños de la propiedad en la carretera o en las inmediaciones que pudieran haberse visto directamente afectados por la conducción negligente del conductor. Por consiguiente, el acusado no tiene la obligación de prestar el deber de socorro hacia la demandante, ya que no se encontraba físicamente próxima al accidente en el momento del suceso, a pesar de que el ataque de ansiedad fuese una consecuencia razonable y predecible de la negligencia del acusado.

La Cámara de los Lores, [1982] 2 **TIPOGRAFÍA (A1)**
 Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

E.R. 278, revocó la sentencia del

> ALL

Tribunal de Apelación y sostuvo la demanda de la demandante, pese a que ella hubiese estado a 3,2 kilómetros de distancia del accidente. El alegato de que dicha sentencia abriría las puertas a muchas otras demandas de personas que realmente no hubiesen visto el accidente, lo que representaba una antigua

 restricción a las demandas de este tipo, no disuadió a sus Señorías
TIPOGRAFÍA (C2)
 Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]

> señorías

Todos ellos convinieron que el ataque de ansiedad de la demandante se trataba de un hecho predecible produciendo así una enfermedad mental identificable. Sin embargo, se sostuvo la parte de la sentencia de Hinz contra Berry, en la que se expone que un ataque de ansiedad no contempla

ORTOGRAFÍA (A1)
 Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [El_País]

 > prevé
 establece
 regula

el dolor y el luto.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 0
Palabras: 326
Palabras diferentes: 169
Caracteres con espacio: 2 345
Caracteres sin espacio: 1 753
Oraciones: 11
Párrafos: 3
Tiempo: 6.1s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin versus O'Brian [1981] 1 Todos los informes legales de Inglaterra 809

El esposo de la demandante y tres niños se vieron involucrados en un accidente de coche causado por una negligencia del demandado. Uno de los niños falleció y el esposo y los otros dos niños fueron gravemente heridos. En el momento del accidente la demandante estaba en su casa a dos millas de distancia y fue informada del accidente por un vecino y trasladada al hospital donde vio a los miembros heridos de su familia y la magnitud de sus heridas y del impacto, y se enteró de que su hija había fallecido. A consecuencia de escuchar y ver los resultados del accidente, la demandante sufrió un ataque de nervios severo

ORTOGRAFÍA (A1)
Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El_Pais]

O

- > grave
- importante
- serio
- extremo

y persistente y entabló esta acción contra el demandado por

negligencia. El tribunal de apelación dictaminó que la demanda había fracasado. A pesar de que el ataque nervioso de la demandante era una consecuencia previsible y razonable de la negligencia del demandado, de acuerdo con la política social precedente, el deber de diligencia de un conductor de un vehículo motorizado queda limitado a las personas o dueños de la propiedad en la carretera o cerca de ella que puedan estar directamente afectados por la conducción negligente del conductor, y por tanto, el demandado no tenía un deber de diligencia con la demandante ya que ella no había estado en las proximidades del accidente cuando ocurrió.

La Cámara de los Lores, [1982] 2 Todos los informes legales de Inglaterra 278, revocó el fallo del tribunal de apelación y avaló la reclamación de la demandante, a pesar de que estaba a dos millas del accidente. El argumento de que esto abriría las puertas a muchas reclamaciones de personas que no habían visto realmente el accidente, que era una antigua restricción a las reclamaciones de este tipo, no disuadió a sus señorías. Todos estuvieron de acuerdo en que el ataque nervioso de la demandante fue un evento previsible que produjo una enfermedad mental identificable. Sin embargo, se revocó esa parte de la decisión en *Hinz versus Berry* que dice que los ataques de nervios no cubren el dolor o la pena.



Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 1
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 0
Palabras: 308
Palabras diferentes: 168
Caracteres con espacio: 2 238
Caracteres sin espacio: 1 662
Oraciones: 12
Párrafos: 3
Tiempo: 6.1s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brian

El esposo de la querellante y sus tres hijos se vieron involucrados en un accidente de circulación causado por la negligencia del acusado. Uno de los niños falleció y el esposo y los otros dos niños sufrieron lesiones graves. En el momento del accidente, la querellante se encontraba en su domicilio, a dos millas de distancia (3,5 km aprox.) y se enteró de dicho suceso por un vecino. Se la trasladó al hospital, donde vio a los miembros de su familia, así como la gravedad de sus lesiones y su conmoción, y oyó que su hija había muerto. Como consecuencia de todo esto, la querellante sufrió una crisis nerviosa grave y persistente y llevó adelante este proceso judicial por negligencia contra el acusado. La Corte de Apelación falló en contra de la querellante. Aunque la crisis nerviosa de la querellante constituyera una consecuencia razonable y previsible derivada de la negligencia del acusado, con arreglo a la política social y precedente, la obligación de diligencia de un conductor de un vehículo motorizado se limita a las personas y propietarios de inmuebles situados en la calle o aledaños que pudieran verse afectados directamente por la imprudencia de la

conducción y, en consecuencia, el acusado no tenía

GRAMÁTICA (C1)

Posible error de concordancia entre el sujeto y el verbo.

o > aledaños que pudieran verse afectados directamente por la imprudencia de la conducción y, en consecuencia, el acusado no tenían

obligación de

diligencia al querellante porque no se encontraba físicamente cerca del accidente cuando sucedió.

La Cámara de los Lores [1982] 2 ALL E.R. 278, se opuso a la Corte de Apelación y apoyó la versión de la querellante, aunque se encontrara a 2 millas del accidente. El argumento de que la presente abriría la puerta a muchas demandas de personas que no habían visto el accidente, que era una obstrucción previa a las demandas de este tipo, no disidió a los Lores. Todos se pusieron de acuerdo en que la crisis nerviosa de la querellante constituía un precedente para una enfermedad mental identificable. No obstante, se apoyó la parte de la sentencia de Hinz contra Berry que sostiene que una crisis nerviosa no abarca ni el dolor ni la pena.



Errores:

ORTOGRAFÍA: 2

GRAMÁTICA: 0

ESTILO: 0

TIPOGRAFÍA: 3

Palabras: 338

Palabras diferentes: 180

Caracteres con espacio: 2 381

Caracteres sin espacio: 1 807

Oraciones: 13

Párrafos: 3

Tiempo: 6.4s

© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1



TIPOGRAFÍA (A1)
 Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
 > ALL

E.R. 809

El marido y los tres hijos de la parte demandante se vieron afectados por un accidente de tráfico causado por la negligencia de la demandada. Uno de los hijos pereció y el marido y los otros dos hijos sufrieron lesiones graves. En el momento del accidente, la parte demandante se encontraba en casa, a dos millas (3,2 **Km**)

TIPOGRAFÍA (A1)
 Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
 > km

) de distancia, y fue informada del siniestro por un vecino. Éste le llevó al

hospital, donde pudo observar a los miembros de su familia heridos y la gravedad de sus lesiones y su conmoción. Además, se le dijo que su hija había fenecido. A consecuencia de conocer los efectos del

siniestro, la demandante padeció una crisis nerviosa **severa**

ORTOGRAFÍA (A1)
 Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El País]
 > grave
 importante
 seria
 extrema

y persistente, e interpuso esta demanda contra la acusada por negligencia. El Tribunal de Apelaciones dictaminó que los cargos no se sostenían. A pesar de que la crisis nerviosa de la parte demandante era una consecuencia previsible y razonable de la negligencia de la acusada, a la luz de los precedentes y de la política social, el deber de diligencia de un conductor de un vehículo motorizado se limita al las personas y

los propietarios de bienes en la carretera o **adyacentes**

ORTOGRAFÍA (A1)
 Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [Fundéu]
 > circundantes

a la misma

que puedan verse afectados directamente por la negligencia del conductor y, por tanto, la acusada no tiene responsabilidad alguna ante la parte demandante, dado que no se encontraba próxima físicamente del accidente en el momento del suceso.

La Cámara de los Lores, [1982] 2 ALL E.R. 278, revocó la decisión del Tribunal de Apelaciones y confirmó los argumentos de la parte demandante, a pesar de encontrarse la misma a dos millas del accidente. El argumento de que esto podría dar pie a un gran número de demandas de las personas que no habían visto presencialmente el accidente, que había restringido anteriormente otras demandas de este tipo, no disuadió a

sus **Señorías**

TIPOGRAFÍA (C2)
 Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]
 > señorías

. Todos estuvieron de acuerdo en que la crisis

nerviosa de la parte demandante era una consecuencia predecible que producía una enfermedad mental

identificable. Sin embargo, se ratificó la parte del fallo de *Hinz contra Berry* en la que se estimaba que la crisis nerviosa no comprende el duelo ni la aflicción.



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 2
TIPOGRAFÍA: 6
Palabras: 326
Palabras diferentes: 181
Caracteres con espacio: 2 371
Caracteres sin espacio: 1 795
Oraciones: 13
Párrafos: 3
Tiempo: 6.1s

© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brian [1918] **ALL** **TIPOGRAFÍA (A1)** Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas. **E.R. 809**

El marido y los tres hijos de la demandante se vieron implicados en un accidente de carretera causado por imprudencia del acusado. Uno de los hijos falleció, mientras que los otros dos hijos, junto con el marido, resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante estaba en su hogar a tres kilómetros del suceso, donde fue avisada por un vecino y llevada al hospital. Allí pudo ver a los miembros de su familia y la magnitud de la conmoción y de las lesiones sufridas por estos, y también se enteró del fallecimiento de su hija. Como consecuencia de las pruebas visuales y auditivas de los efectos del accidente,

la demandante sufrió graves y continuos **shocks** nerviosos, lo cual

sustenta esta demanda contra el acusado por negligencia. El Tribunal de Apelación dictaminó que la

demanda era fallida. A pesar de que los **shocks** nerviosos de la

demandante eran una consecuencia razonable y previsible de la negligencia del acusado, de conformidad con normas precedentes y sociales, la obligación de diligencia por parte de un conductor de un vehículo **a motor**

ESTILO (A1) Galicismo (de "à moteur") que debería evitarse. [DPD / Fundéu] se limita a las personas y dueños de propiedades en la red vial o en sus alrededores que puedan resultar directa o indirectamente afectados por la conducción imprudente del

conductor. **De acuerdo a** **ESTILO (C1)** Anglicismo (de "according to") que debería evitarse. [DPD / Fundéu] esto, el acusado no cuenta con la

obligación de diligencia a la demandante debido a que no se encontraba en las proximidades del accidente cuando ocurrió.

La Cámara de los Lores, [1982] 2 **ALL** **TIPOGRAFÍA (A1)** Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas. **E.R. 278**, revocó el recurso del Tribunal

de Apelación y defendió la reclamación de la demandante aunque se encontraba a kilómetros del accidente.

El alegato de que esto supondría la apertura de puertas a muchas reclamaciones de personas que no hubieran presenciado el accidente, lo cual era una restricción anterior a reclamaciones de este tipo, no disuadió a sus

señorías. Todos estuvieron de acuerdo en que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
○ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso

era un evento predecible que producía una enfermedad mental identificable. Sin embargo, se sostuvo la parte

de la decisión en *Hinz contra Berry* que mantenía que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
○ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso no abarca el dolor y la aflicción.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 3
 Palabras: 330
 Palabras diferentes: 170
 Caracteres con espacio: 2 418
 Caracteres sin espacio: 1 802
 Oraciones: 11
 Párrafos: 3
 Tiempo: 6.2s


 © 1998-2019 MeaningCloud.

 McLoughlin contra O'Brian [1981] 1  E.R. 809
TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron involucrados en un accidente de tráfico causado por la negligencia del demandado. Uno de los hijos murió y el marido y los otros dos hijos resultaron gravemente heridos. En el momento de producirse el accidente, la demandante se encontraba en su casa a 3 kilómetros de distancia y se enteró del accidente por un vecino y llevada al hospital donde pudo ver a los miembros heridos de su familia y la magnitud de sus lesiones y conmoción, y donde descubrió que su hija había muerto. Tras escuchar y observar las consecuencias del accidente, la demandante sufrió una grave crisis nerviosa e interpuso esta querrela contra el demandado por negligencia. El Tribunal de Apelación falló que la demanda había sido rechazada. A pesar de que la crisis nerviosa de la demandante fuera una consecuencia razonablemente previsible de la negligencia del demandado, de acuerdo con el precedente y la política social, la obligación de diligencia debida de un conductor de un vehículo motorizado se limita a personas y propietarios en la carretera o en su proximidad que pudieran verse directamente afectados por la conducción negligente del conductor, y, por consiguiente, el demandado no tenía obligación de diligencia con la demandante, ya que ella no se encontraba en la proximidad física del accidente en el momento en el que tuvo lugar.

 La Cámara de los Lores, [1982] 2  E.R. 278, revocó el Tribunal de
TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

Apelación y confirmó la demanda de la demandante, a pesar de que no se encontrara a tres kilómetros del accidente. El argumento de que eso abriría las puertas a múltiples demandas de personas que no habían visto el accidente, que consistía en una restricción anterior sobre las demandas similares de personas que en

realidad no habían visto el accidente, no disuadió a sus Señorías

TIPOGRAFÍA (C2)

Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]

> señorías

Todos ellos estaban de acuerdo en que la crisis nerviosa de la demandante constituía un evento previsible que produjo una enfermedad mental identificable. Sin embargo, se estimó la parte de la decisión en *Hinz contra Berry*, que dispone que la crisis nerviosa no cubre la pena o el dolor.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 1
ESTILO: 1
TIPOGRAFÍA: 7
Palabras: 341
Palabras diferentes: 189
Caracteres con espacio: 2 436
Caracteres sin espacio: 1 842
Oraciones: 13
Párrafos: 3
Tiempo: 6.2s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1 **ALL** E.R. 809

TIPOGRAFÍA (A1)
P posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

El marido y los tres hijos de la parte demandante se vieron involucrados en un accidente de tráfico provocado por un acto negligente cometido por la parte acusada. Uno de los hijos falleció

GRAMÁTICA (C1)
P posible error de concordancia entre el sujeto y el verbo.
> hijos fallecieron
hijos fallecisteis
hijos fallecimos
hijo falleció

tanto el marido como los otros dos resultaron gravemente

heridos. En el momento del accidente, la parte demandante se hallaba en su domicilio, situado a alrededor de tres (3) kilómetros de distancia, y fue un vecino quien le puso en conocimiento de los hechos acaecidos. La parte demandante fue llevada al hospital, donde vio a los miembros de su familia heridos y en estado de

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
shock > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

. Asimismo, fue allí donde supo que su hija había fallecido.

Debido a que vio y oyó los resultados del accidente, la demandante sufrió una conmoción nerviosa aguda e interpuso esta demanda por negligencia contra la parte acusada. El Tribunal de Apelación desestimó la

demanda. Aunque el **shock** nervioso de la demandante pudo ser

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

una consecuencia previsible y razonable derivada de una negligencia cometida por el demandado, de conformidad con la jurisprudencia y la política social, el deber de diligencia del conductor de un vehículo de motor se limita a las personas y a los propietarios de bienes en la carretera o cerca de ella que pudieran verse directamente afectados por la conducción negligente del conductor y, en consecuencia, el demandado no debía diligencia a la demandante porque no había estado en la proximidad física del accidente en el momento

en que **ése** se produjo.

ESTILO (A1)
Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]
> este

La Cámara de los Lores (1982) 2 **ALL**

TIPOGRAFÍA (A1)
 ○ Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
 > ALL

E.R. 278, revocó el fallo del Tribunal de

Apelaciones y confirmó la demanda de la demandante, a pesar de que estaba a tres (3) kilómetros del accidente. El argumento de que esto daría pie a numerosas reclamaciones de personas que en realidad no habían visto el accidente, que era una restricción anterior a las reclamaciones de este tipo, tampoco disuadió

a sus **Señorías**

TIPOGRAFÍA (C2)
 ○ Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]
 > señorías

. Todos estuvieron de acuerdo en que el **shock**

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
 ○ > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

nervioso de la demandante era un acontecimiento previsible que

producía una enfermedad mental identificable. Sin embargo, se empleó la parte de la sentencia dictada en el

caso Hinz v. Berry que dice que el **shock**

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
 ○ > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

nervioso no tiene

relación con el dolor o la pena.



Errores:

ORTOGRAFÍA: 1

GRAMÁTICA: 0

ESTILO: 0

TIPOGRAFÍA: 8

Palabras: 327

Palabras diferentes: 173

Caracteres con espacio: 2 300

Caracteres sin espacio: 1 731

Oraciones: 12

Párrafos: 3

Tiempo: 6.2s

© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin c. O'Brien (1981) 1

TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R.809

El marido y los tres hijos de la demandante se vieron implicados en un accidente de tráfico causado por la negligencia del demandado. Uno de los hijos falleció y el marido y otros dos hijos resultaron gravemente heridos. La demandante se encontraba en su casa, aproximadamente a 3 kilómetros del lugar del accidente, cuando este tuvo lugar, y fue alertada de los hechos por un vecino. Al llegar al hospital pudo ver a los miembros heridos de su familia y la gravedad de sus lesiones y su shock

TIPOGRAFÍA (A1)

Voz inglesa (debería ir en cursiva). [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

> choque

conmoción

impresión

sorpres

impacto

, y supo que su hija había muerto. Como consecuencia de oír lo

sucedido y ver los resultados del accidente, la demandante sufrió un shock

TIPOGRAFÍA (A1)

Voz inglesa (debería ir en cursiva). [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

> choque

conmoción

impresión

sorpres

impacto

nervioso severo

ORTOGRAFÍA (A1)

Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El_País]

> grave

importante

serio

extremo

y

persistente, e interpuso el siguiente recurso contra el demandado por razón de negligencia. El tribunal de

apelación falló en su contra. Pese a que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)

Voz inglesa (debería ir en cursiva). [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

> choque

conmoción

impresión

sorpres

impacto

nervioso sufrido

por la demandante era una consecuencia razonable y previsible de la negligencia del demandado, de conformidad con el precedente establecido y la política social, la obligación de diligencia a la que está obligado el conductor de un vehículo se limita a las personas dueños de la propiedad en la carreta o cerca de ella que se vean directamente afectados por la conducción negligente del conductor, por lo cual, el demandante no estaba bajo obligación de diligencia para con la demandante, ya que esta no se encontraba en la proximidad del lugar del accidente.

La Cámara de los Lores, (1982) 2

TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 278 revocó la decisión del Tribunal

de Apelación, y falló en pro de la demandante, aunque esta se encontrase aproximadamente a tres kilómetros

del lugar del accidente. El hecho de que esta decisión pudiese llevar a otras nuevas demandas, anteriormente no aceptadas por razón de la falta de proximidad al lugar del accidente, no deterioró a sus Señorías

TIPOGRAFÍA (C2)
Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]
> señorías

. Concordaron todos que el estado de shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

de la demandante era una consecuencia previsible, que llevó a una

clara enfermedad mental. Sin embargo, se sostuvo la parte de la sentencia en Hinz c. Berry que declaraba que

el estado de shock > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

no cubría ni la pena ni el dolor.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 1
TIPOGRAFÍA: 9
Palabras: 320
Palabras diferentes: 176
Caracteres con espacio: 2 254
Caracteres sin espacio: 1 699
Oraciones: 12
Párrafos: 3
Tiempo: 6.2s


© 1998-2019 MeaningCloud.

P.115: McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1 All TIPOGRAFÍA (A1) Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas. E.R. 809
> ALL

El marido y los tres hijos de la demandante estuvieron involucrados en un accidente en carretera a causa de la negligencia del acusado. Uno de los niños falleció, mientras que el marido y los otros dos hijos fueron gravemente heridos. En el momento del accidente la demandante se encontraba en su casa, a tres kilómetros de distancia, y fue avisada de lo ocurrido por un vecino para más tarde ser transportada

ESTILO (A1)
Es posible la reducción gráfica -ns-.
[RAE_2010 / Fundéu]
> trasportada

al hospital, donde pudo ver a los miembros de su familia malheridos,

apreciar sus lesiones, sus estados de shock y conocer el

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

fallecimiento de su hija. Como resultado, la demandante entró en un severo

ORTOGRAFÍA (A1)
Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El País]
> grave
importante
serio
extremo

y persistente estado de shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso e interpuso esta demanda contra el acusado por

negligencia. El Tribunal de Apelación sentenció en contra de lo demandado. Aunque el estado de shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

de la demandante fuese una consecuencia evidente y razonable de

la negligencia del acusado, de acuerdo con lo precedente y con la política social, la obligación de un conductor de un vehículo con motor se limita a las personas y propietarios en carretera o alrededores que se puedan ver afectadas de manera directa por la conducción negligente del conductor, y por esta razón el

acusado no se responsabiliza dado que la demandante no se encontraba en la vecindad física al accidente cuando tuvo lugar.

La Cámara de los Lores, [1982] 2 All E.R. 278, revocó la decisión del

TIPOGRAFÍA (A1)
Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

Tribunal de Apelación y validó la demanda de la demandante, a pesar de encontrarse a tres kilómetros del

accidente. Sus Señorías, ante el planteamiento de que esto

TIPOGRAFÍA (C2)
Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]
> señorías

generaría una ola de demandas por parte de personas que en realidad no habían visto el accidente, no fueron disuadidos a pesar de que fuese una antigua restricción a las demandas de esta índole. Todos coincidieron en

que el estado de shock de la demandante era un evento previsible

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

que conduciría a un trastorno mental asociable. Sin embargo, la parte de la decisión en *Hinz* by

TIPOGRAFÍA (A1)
Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> V

Berry, en la que indica que un estado de shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

no cubre pena o aflicción, fue validada.



Errores:

ORTOGRAFÍA: 0

GRAMÁTICA: 0

ESTILO: 1

TIPOGRAFÍA: 3

Palabras: 311

Palabras diferentes: 173

Caracteres con espacio: 2 279

Caracteres sin espacio: 1 732

Oraciones: 12

Párrafos: 3

Tiempo: 6.8s

© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron involucrados en un accidente automovilístico provocado por la negligencia del acusado. Uno de los hijos murió y el marido y los otros dos hijos fueron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante que se encontraba en su domicilio, a tres

mil doscientos veinte metros del lugar del accidente, supo del

mismo por un vecino quien la llevó al hospital, donde pudo ver la gravedad y la ansiedad de los miembros de su familia y donde se enteró de que su hija había fallecido. Como consecuencia de escuchar y ver las consecuencias del accidente, la demandante sufrió graves y continuados ataques de ansiedad por lo que emprendió acciones judiciales contra el demandado por negligencia. El Tribunal de apelaciones falló a favor del demandado. A pesar de que el ataque de ansiedad de la demandante fue una consecuencia previsible y

razonable de la negligencia del acusado, de acuerdo a los

precedentes y a la política social, la reparación del daño llevada a cabo por un conductor de un vehículo se limita a las personas y dueños de la propiedad vial y alrededores que hayan podido verse afectados directamente por la conducción negligente del conductor. Por lo tanto, el demandado no debe indemnizar a la demandante al no encontrarse ella próxima físicamente al lugar del accidente cuando este ocurrió.

La casa de los lores [1982] 2 All E.R. 278, revocó la sentencia del Tribunal de

apelaciones y confirmó la acción judicial de la demandante a pesar de encontrarse a tres mil doscientos

veinte metros del lugar del accidente. La argumentación de que

esta decisión abriría las compuertas a la interposición de demandas de aquellos no presentes en futuros accidentes no disuadió a sus señorías. Todos coincidieron que el ataque de ansiedad de la demandante fue una consecuencia previsible que conllevó una enfermedad mental identificable. Sin embargo, la parte del fallo recogida en Hinz contra Berry que sostiene que las crisis nerviosas no incluyen ni la pena ni el duelo fue determinada.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 5
Palabras: 309
Palabras diferentes: 171
Caracteres con espacio: 2 185
Caracteres sin espacio: 1 643
Oraciones: 13
Párrafos: 3
Tiempo: 6.4s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian (1981) 1 ALL E.R. 809

El marido de la demandante y tres hijos estuvieron implicados en un accidente de coche causado/provocado por una negligencia del demandado. El marido y uno de los hijos murieron en el accidente y los otros dos fueron gravemente heridos. En el momento del accidente la demandante se encontraba en su casa a tres kilómetros del lugar de los hechos. Un vecino le contó lo sucedido y la llevó al hospital, donde vio a varios

miembros de su familia heridos y en estado de **shock** y fue

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

conocedora del fallecimiento de su hija. Como resultado de lo oído y visto la demandante sufrió graves

ataques de pánico/ entró en estado de **shock** y presenta este

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

recurso contra el demandado por negligencia. El tribunal de apelación denegó el recurso. Pese a que el estado

de **shock** de la demandante era una razonable y previsible

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

consecuencia de la negligencia del demandado, de acuerdo con los precedentes y las políticas sociales, la obligación de diligencia del conductor de un vehículo de motor se limita a las personas, titulares de propiedades en la carretera o cerca de ella que pudieran ser afectados de manera directa por una conducción negligente. Por lo tanto, el demandado no tiene obligación de diligencia para con la demandante por no encontrarse esta en las proximidades del lugar donde ocurrió el accidente.

La Cámara de los Lores, (1982) 2 ALL E.R. 278, reservó el Tribunal de Apelación y acogió la demanda a pesar de que la demandante se encontraba a tres kilómetros del accidente. El argumento de que esto abriría las compuertas a numerosas demandas de personas que no habían presenciado el accidente, que era una primera restricción en este tipo de demandas, no disuadió a los Lores. Todos estuvieron de acuerdo en que el

estado de **shock** era una situación que producía una evidente e

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

> choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

identificable enfermedad mental. Sin embargo, la decisión del caso de Hinz Vs. Berry de que el estado de

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]

shock

- > choque
- conmoción
- impresión
- sorpresa
- impacto

no causa dolor o aflicción fue ratificada.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 6
 Palabras: 330
 Palabras diferentes: 180
 Caracteres con espacio: 2 334
 Caracteres sin espacio: 1 740
 Oraciones: 13
 Párrafos: 3
 Tiempo: 6.2s


 © 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1



TIPOGRAFÍA (A1)
 Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
 > ALL

E.R 809

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron implicados en un accidente de tráfico causado por la negligencia del demandado. Uno de los niños falleció y el marido y los otros dos niños resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en casa a dos millas de

distancia del suceso (a unos **3km**). Un vecino la informó del

TIPOGRAFÍA (A1)
 Debe incluir un espacio entre la palabra y la cifra.
 > 3 km

accidente y la llevó al hospital donde vio a los miembros de su familia heridos, con lesiones graves y en

estado de **shock**, y se enteró de que su hija había sido

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
 > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

asesinada/había fallecido. Como resultado, tras oír y ver los resultados del accidente, el demandante sufrió

un **shock** nervioso grave y persistente e interpuso esta acción

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
 > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

contra el demandado por negligencia. El Tribunal de Apelación consideró que la demanda había sido

denegada, a pesar de que el **shock** nervioso del demandante fue

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]
 > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

una consecuencia razonablemente previsible de la negligencia del demandado. De acuerdo con los precedentes y la política social, el deber de diligencia del conductor de un vehículo de motor se limitaba a las personas y a los propietarios de bienes en la carretera o cerca de ella. Además, quién se podría ver directamente afectada por la negligencia del conductor y, en consecuencia, el demandado no se debe una obligación de atención a la demandante, ya que ella no había estado en la proximidad física del accidente cuando se produjo.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 1
ESTILO: 1
TIPOGRAFÍA: 4
 Palabras: 319
 Palabras diferentes: 172
 Caracteres con espacio: 2 329
 Caracteres sin espacio: 1 731
 Oraciones: 11
 Párrafos: 3
 Tiempo: 6.6s


 © 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughin contra O'Brian [1981] 1  **E.R. 809**
TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

El marido de la demandante y tres niños se vieron afectados por un accidente de tráfico provocado por la negligencia del demandado. Uno de los niños falleció y el marido y los otros dos niños resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente la demandante estaba en su casa, a cinco kilómetros, y fue informada del accidente por un vecino, quien la trasladó al hospital, donde comprobó la gravedad y el impacto de las heridas y se enteró de que su hija había fallecido. Fruto de escuchar y presenciar las consecuencias del accidente, la demandante sufrió un grave ataque de ansiedad e interpuso este recurso contra el demandado por negligencia. El tribunal de apelación rechazó la demanda. Si bien el ataque de ansiedad de la demandante fue una consecuencia razonablemente tangible de la negligencia cometida por el demandado, en conformidad con el precedente y la política social, el deber de asistencia y protección de un conductor de un vehículo de motor se limita a las personas y propietarios de bienes de la vía o en su proximidad que pudieran verse directamente afectados por la conducción negligente del conductor y, por ende, el demandado no tenía el deber de asistencia y protección hacia la demandante debido a que no se

 encontraba en la proximidad física del accidente cuando  tuvo
ESTILO (A1)

Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]

> este

lugar.

La Cámara de los Lores [1982] 2  **E.R. 278, rechazó la sentencia del**
TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

tribunal de apelación y apoyó la denuncia de la demandante pese a que se encontraba a cinco kilómetros del lugar del accidente. El argumento de que esta sentencia podría abrir las puertas a muchas denuncias de personas que no habían presenciado el accidente, que era una previa restricción en denuncias de este tipo, no

 disuadió a sus  
TIPOGRAFÍA (C2)

Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]

> señorías

GRAMÁTICA (B2)

Posible error de concordancia.

 > Toda colectiva
 Todos colectivos

e individualmente consideraron que el ataque de ansiedad de la demandante

fue un suceso tangible que derivó en una enfermedad mental reconocible. Sin embargo, esa parte de la

 decisión en  , en la que se dice que los ataques de ansiedad no
TIPOGRAFÍA (A1)

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> V

incluyen duelo ni tristeza, se sostuvo.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 2
Palabras: 314
Palabras diferentes: 173
Caracteres con espacio: 2 265
Caracteres sin espacio: 1 673
Oraciones: 12
Párrafos: 3
Tiempo: 6.2s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughin c. O'Brian (1981) 1  E.R. 809

TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

El marido y los tres hijos de la demandante se vieron implicados en un accidente de tráfico ocasionado por la negligencia del acusado. Uno de los hijos falleció y el marido y los otros dos hijos resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente, la demandante se encontraba en casa, a tres kilómetros y medio, y se enteró del accidente por un vecino. Fue llevada al hospital donde vio a los miembros de su familia heridos y la gravedad de las lesiones, se conmovió y se enteró de que su hija había fallecido. Tras escuchar y ver las consecuencias del accidente, la demandante sufrió una conmoción severa

ORTOGRAFÍA (A1)
Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El País]
> grave
importante
seria
extrema

y persistente e interpuso esta acción contra el acusado por

negligencia. El Tribunal de apelación declaró la demanda como nula. A pesar de que la conmoción de la demandante era una consecuencia razonable y predecible de la negligencia del acusado, de acuerdo con los precedentes y la política social el deber que tiene un conductor de un vehículo de motor se limita a personas o propietarios en la carretera o en los alrededores que puedan ser afectados directamente por la conducción negligente y, por tanto, el acusado no tenía esta obligación con la demandante porque ella no se encontraba físicamente cerca del accidente cuando tuvo lugar.

La Cámara de los Lores, (1982) 2  E.R. 278, derogó la decisión del

TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

Tribunal de apelación y admitió la demanda a pesar de que ella se encontraba a tres kilómetros y medio del accidente. El hecho de que esto abría las puertas a muchas otras reclamaciones de personas que no habían visto el accidente en primera persona, que era una antigua restricción a las reclamaciones de este tipo, no disuadió a . Se acordó colectivamente que los ataques de nervios de la demandante eran una consecuencia previsible que produjo una enfermedad mental. Sin embargo, se ratificó una parte de la decisión de la sentencia en *Hinz c. Berry* que establecía que no estaban incluidos ni el dolor ni la aflicción en un ataque de nervios.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 1
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 3
Palabras: 341
Palabras diferentes: 185
Caracteres con espacio: 2 566
Caracteres sin espacio: 1 903
Oraciones: 11
Párrafos: 3
Tiempo: 6.1s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin contra O'Brian [1981] 1  **E.R. 809**
TIPOGRAFÍA (A1)

Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron implicados en un accidente de tráfico provocado por la irresponsabilidad del demandado. Su hija murió y el marido y sus otros dos hijos sufrieron heridas graves. En el momento de accidente, la demandante se encontraba en su domicilio a unos tres kilómetros de distancia y fue un vecino quien le avisó del accidente y la llevó al hospital donde vio a los miembros de su familia que se hallaban heridos y la gravedad de sus heridas y de su conmoción, también se le comunicó que su hija había fallecido. A raíz de lo que oyó y vio sobre las consecuencias provocadas por el accidente, la

demandante sufrió una **severa** y persistente conmoción nerviosa

ORTOGRAFÍA (A1)

Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundéu / El País]

> grave
> importante
> seria
> extrema

e interpuso esta denuncia al demandado por su irresponsabilidad. La Corte de Apelaciones emitió un fallo negativo. Aunque la conmoción nerviosa sufrida por la demandante constituyó una consecuencia razonable y probable de la irresponsabilidad del demandado, de acuerdo con la política precedente y social, el deber de asistencia que tiene el conductor de un vehículo motorizado estaba limitado a las personas y propietarios que se hallaban en la carretera o cerca de ella que puedan haberse visto directamente afectados por su conducción irresponsable y, en conformidad con esto, el demandado no tenía ningún deber de asistencia para con la demandante puesto que ella no se encontraba próxima físicamente al accidente en el momento en que este tuvo lugar.

La Cámara de los Lores, [1982] 2  E.R. 278, revocó la sentencia de la

TIPOGRAFÍA (A1)

Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

Corte de Apelaciones y dictaminó favorablemente la denuncia de la demandante, pese a que se encontraba a

unos tres kilómetros del accidente. A sus **Señorías** no les disuadió

TIPOGRAFÍA (C2)

Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]

> señorías

el argumento de que ello abriría las puertas a numerosas denuncias de personas que no habrían presenciado en realidad un accidente, lo cual constituía una restricción previa a las denuncias de esta índole. Todos estuvieron de acuerdo en que la conmoción nerviosa sufrida por la demandante constituía un hecho previsible que produciría una enfermedad mental identificable. No obstante, se defendió aquella parte de la sentencia dictaminada en *Hinz contra Berry* que mantiene que la conmoción nerviosa no incluye el dolor y la pena.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 6
Palabras: 303
Palabras diferentes: 171
Caracteres con espacio: 2 103
Caracteres sin espacio: 1 601
Oraciones: 12
Párrafos: 3
Tiempo: 6.6s


© 1998-2019 MeaningCloud.

Traducción McLoughlin vs. O'Brian

El marido de la demandante y sus 3 hijos se vieron involucrados en un accidente de tráfico provocado por la negligencia de la acusada. Uno de los hijos murió y los otros dos, junto con el marido fueron gravemente heridos. Cuando tuvo lugar el accidente, la acusada que estaba en casa a 3,2 km de dicho accidente, fue informada por un vecino de lo sucedido y fue llevada al hospital dónde se encontraban sus hijos y su marido malheridos. Allí le informaron de la gravedad de sus heridas y del shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]

◦ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

, además de saber que su hija había fallecido. Tras haber

escuchado todo, la acusada sufrió un grave y continuo shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]

◦ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso y dicho suceso se empleó como alegato en contra de la acusada por razones de negligencia. El Tribunal de Apelación sostuvo que la demanda falló. Aunque el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]

◦ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso de la acusada era una consecuencia razonablemente

previsible de la negligencia de la acusada, conforme al precedente y la política social del deber de diligencia que debe el conductor de un automóvil, el cual se limita a las personas y propietarios de inmuebles que estén en la carretera o cerca de ella, quienes tal vez estén directamente afectados por la negligencia del conductor y en consecuencia la acusada no estaba en la obligación, ya que no estaba en la proximidad geográfica del accidente cuando este tuvo lugar.

En 1982, la Casa de los Lores se opuso al Tribunal de Apelación y llevó la demanda contra la acusada, aunque estuviera a 4,2 kilómetros del accidente. La polémica sobre si esto provocase muchas quejas de gente que no hubiese visto el accidente, que era una antigua restricción en quejas de este tipo, no desalentaban a los

Lores. Todos estaban de acuerdo que el shock

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]

◦ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso de la

acusada era un acontecimiento previsible que produjo una enfermedad mental conocida. Sin embargo, esa parte de la resolución en Hinz VS

TIPOGRAFÍA (A1)

○ Puntuación incorrecta. [RAE_2010]

> VS .

Berry dijo que el shock**TIPOGRAFÍA (A1)**Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_Pais]○ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

nervioso no ocultaba el dolor o la pena.

 Imprimir



Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 8
Palabras: 326
Palabras diferentes: 182
Caracteres con espacio: 2 360
Caracteres sin espacio: 1 784
Oraciones: 12
Párrafos: 3
Tiempo: 6.6s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1

All

TIPOGRAFÍA (A1)
 Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
 > ALL

E.R. 809

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron envueltos en un accidente de tráfico causado por una negligencia del acusado. Uno de los hijos murió, mientras que el marido y los otros dos niños fueron gravemente heridos. En el momento del accidente la demandante se encontraba en su domicilio, a unos tres kilómetros de distancia, cuando fue informada del accidente por un vecino y trasladada al hospital donde pudo ver a los miembros de su familia gravemente heridos y en estado de shock.

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]

o > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

y le comunicaron que su hija había fallecido. Como consecuencia

de ver y escuchar las consecuencias del accidente, la demandante entró en un profundo y fuerte estado de

shock

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]

o > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

por lo que presentó una demanda judicial contra el acusado

por negligencia. El tribunal de apelación desestimó la alegación. A pesar de que el estado de shock

TIPOGRAFÍA (A1)
 Voz inglesa (debería ir en cursiva).
 [RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El País]

o > choque
 conmoción
 impresión
 sorpresa
 impacto

de la demandante era una consecuencia previsiblemente razonable

de la negligencia del acusado, de acuerdo con los precedentes y la política social, el deber de diligencia que posee el conductor de un vehículo motorizado estaba limitado a las personas o propietarios de objetos que se encuentren en la carretera o cerca de ella y que puedan verse directamente afectados por la conducción negligente del conductor. Por consiguiente, no tiene el acusado ningún deber de diligencia hacia la demandante ya que esta no se encontraba físicamente cerca del lugar del accidente cuando ocurrió.

La Cámara de los Lores, [1982] 2

All

TIPOGRAFÍA (A1)
 Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
 > ALL

E.R. 278, anuló la resolución del

tribunal de apelación y estimó la demanda de la litigante a pesar de encontrarse a más de tres kilómetros de distancia. La discusión sobre que este caso provocará un gran flujo de demandas por parte de personas que ni

si quiera han presenciado el accidente, característica restrictiva en demandas de este tipo, no disuadió a sus

Señorías. Todos coincidieron en que el estado de shock

TIPOGRAFÍA (C2)
Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]
> señorías

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
◦ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

de la demandante fue una consecuencia previsible que provocó

una clara enfermedad mental. Sin embargo, ese aspecto de la sentencia en Hinz contra Berry, que afirma que

un shock nervioso no cubre ni dolor ni pesar, fue estimado.

TIPOGRAFÍA (A1)
Voz inglesa (debería ir en cursiva).
[RAE_2010 / DPD / Fundéu / Seco / El_País]
◦ > choque
conmoción
impresión
sorpresa
impacto

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 2
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 3
Palabras: 309
Palabras diferentes: 177
Caracteres con espacio: 2 253
Caracteres sin espacio: 1 703
Oraciones: 11
Párrafos: 3
Tiempo: 6.1s


© 1998-2019 MeaningCloud.

McLoughlin vs. O'Brian [1981] 1   E.R. 809

TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron implicados en un accidente de tráfico causado por la negligencia del demandado. Un hijo resultó muerto y el marido y los otros dos hijos resultaron gravemente heridos. En el momento del accidente la demandante se encontraba en su hogar a tres kilómetros de distancia, fue informada del accidente por un vecino y se le llevó al hospital donde vio a los miembros de su familia heridos, la magnitud de sus heridas y su conmoción, y se enteró de que su hija había fallecido. Como resultado de escuchar y ver los resultados del accidente, la demandante sufrió un severo

ORTOGRAFÍA (A1)
Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD / Fundeu / El_Pais]
> grave
importante
serio
extremo

y persistente ataque de nervios e interpuso el presente recurso

contra el demandado por negligencia. El Tribunal de Apelación sostuvo que la demanda había fracasado. Aunque el ataque de nervios de la demandante era una consecuencia previsible de la negligencia del demandado, de conformidad con la política precedente y social, el deber de negligencia de un conductor de vehículo fue limitada por personas y propietarios de la propiedad en la carretera o cerca de ella, que pueden haber sido afectados directamente por la conducción negligente del conductor y por consiguiente el demandado no poseía el deber de negligencia hacia la demandante porque no estuvo en la proximidad física del accidente cuando ocurrió.

La Cámara de los Lores, [1982] 2   E.R. 278, revocó la declaración del

TIPOGRAFÍA (A1)
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> ALL

Tribunal de Apelación y admitió la reclamación de la demandante, aunque estuviese a tres kilómetros del accidente. El argumento de que esto podría abrir la puerta a muchas demandas de personas que no han visto realmente el accidente, lo cual era la antigua restricción en este tipo de demandas, no disuadió a sus Lordships. Todos coincidieron en que el ataque nervioso de la demandante era un suceso previsible produciendo una enfermedad mental identificable. No obstante, se admitió esa parte de la resolución en *Hinz*

  **TIPOGRAFÍA (A1)**
Puede haber confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.
> V

Berry que dice que el ataque nervioso no contempla

ORTOGRAFÍA (A1)
Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [El_Pais]
> prevé
establece
regula

aflicción o dolor.

 Imprimir

Stilus

Errores:
ORTOGRAFÍA: 0
GRAMÁTICA: 0
ESTILO: 0
TIPOGRAFÍA: 3
 Palabras: 261
 Palabras diferentes: 154
 Caracteres con espacio: 1 923
 Caracteres sin espacio: 1 402
 Oraciones: 10
 Párrafos: 2
 Tiempo: 6.1s



© 1998-2019 MeaningCloud.

El marido de la demandante y sus tres hijos se vieron involucrados en un accidente de tráfico causado por la negligencia del demandado. Murió uno de los niños, y los otros dos niños y el marido estaban gravemente heridos. En el momento del accidente, un vecino la llevó al hospital donde encontró a su familia herida y observó la magnitud de las lesiones, allí entonces escuchó que su hija había fallecido. Tras escuchar eso y ver los resultados del accidente, la demandante sufrió un grave ataque nervios y persistente que la llevó a demandar al acusado por negligencia. El tribunal de apelación dictaminó la demanda. A pesar de que el ataque de nervios de la demandante fue una consecuencia razonable de la negligencia del demandado, de acuerdo con el precedente y la política social, el deber de diligencia se debe a la conducción negligente del conductor y, en consecuencia, el acusado no le debía un deber de diligencia al demandante porque no tenía estado en la proximidad física del accidente cuando ocurrió.

La Cámara de los Lores, (1982) 2

**TIPOGRAFÍA (A1)**

Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.

> ALL

E.R. 278, postergó el Tribunal de

Apelación y confirmó la reclamación de la demandante, a pesar de que estaba a dos millas del accidente. El argumento de que esto abriría las compuertas a muchas reclamaciones de personas que en realidad no habían visto el accidente, que era una restricción anterior a las reclamaciones de este tipo, no disuadió a su Señoría

TIPOGRAFÍA (C2)

Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]

> señoría

. Todos estuvieron de acuerdo en que el ataque de nervios de la

demandante era un evento previsible que producía una enfermedad mental identificable. Sin embargo, esa

parte de la decisión en Hinz vs

**TIPOGRAFÍA (A1)**

Puntuación incorrecta. [RAE_2010]

> vs.

Berry que dice que los ataques nerviosos

no cubren el dolor o la pena sostenida.

Anexo 3: Tablas

Tabla 1: Errores de pertinencia que corrige Stilus

N.º	Puntuación	Léxico	Sintaxis	Concordancia	Semántica	Errores fortuitos	Estilo
1		sólo/ éste/ ésta/ v.					severo/ shock
2		v.					severos/shock
3		éste/ésta/ Señorías					severos/shock
4		v.					
5			desencadenándola				a motor/ shock (4) / avalancha
6		éste/ Señorías					
7		cámara de los lores	A pesar que (2)				severos
8		ésta/ v.		la obligación de negligencia de un conductor de un vehículo está limitado		el el	transmitieron/ shock
9		Lores		un antigua limitación			a motor/ severo/ shock (5)
10		Señorías					de cara a/ severos
11		éste, v.					
12	por consiguiente	Señorías, v.					contempló/ shock (5)
13		Señorías					shock (4)
14		Señorías/ v.					a motor/ House of Lords/ transmitió/ contempla
15							
16		ésta (2) / éste					avalancha
17		éste					severa
18		éste					
19		Señorías/ v.					a motor/ severos/ shock (3)
20			desencadenó				a motor/ shock (4)
21		Señorías					avalancha/ severa
22							
23		éste/ éste/ ésta		el accidentes			shock (4)
24		Señorías	A pesar que (2)				contempla
25		v.					shock (5)
26	En consecuencia	Señorías					

27		Señorías (2)					severo
28		Señorías					contempla
29							severo
30							
31		Señorías/ Km					severa
32		Señorías					a motor/ shock (2)/ shocks (2)
33		Señorías					
34		éste/ Señorías					shock (4)
35		Señorías					a motor/ severo/ shock (4)
36		Señorías/ v.					transportada/ severo/ shock (5)
37							tres mil doscientos veinte (2)
38							shock (5)
39	3km						shock (3)
40		éste/ Señorías/ v.					
41							severa
42		Señorías					severa
43		Vs					shock (5)
44		Señorías					shock (5)
45		v.					severo/ contempla
46		Señoría/ vs					

Tabla 2: Errores de exhaustividad de Stilus

Tabla 2.1. Falsos positivos de Stilus

N.º	Léxico	Concordancia	Estilo
1	All (2)		
2			
3	All (2)		
4	All (2)		
5	All/ All		
6	All (2)		
7	All		
8	All (2)		
9	All (2)		

10	All (2)		
11			
12	O'Brian, All,		
13	All.		
14	,)ALL		
15	All (2)		
16	All		
17	All (2)	la crisis nerviosa que sufrió la demandante fue razonablemente el resultado de la negligencia del acusado	
18	All (2)		incidente
19			
20	All (2)		alegando
21	All (2)		
22	All		
23	All.		
24	Jurisprudencia		
25	All/ All,		
26	All		
27	All (2)	el marido junto con dos de los niños han resultado	de acuerdo a
28	All (2)		
29		aledaños que pudieran verse afectados directamente por la imprudencia de la conducción y, en consecuencia, el acusado no tenía obligación	
30			
31	All/ adyacentes		
32	All (2)		de acuerdo a
33	All (2)		
34	All (2)		
35	All (2)		
36	All (2)		
37	All		de acuerdo a
38			
39	All (2)	Todos colectiva e individualmente	
40	All/ All		
41	All (2)		
42	All (2)		
43			
44	All (2)		
45	All (2)		
46	All		

Tabla 2.2. Errores que le faltan por corregir a Stilus

N.º	Puntuación	Léxico	Sintaxis	Concordancia	Semántica	Errores fortuitos	Estilo
1			había ocasionado a una enfermedad mental				gente
2	, a dos millas_	tribunal de apelación/ cámara de los lores/ Lores			La demandante numerosos y severos/ culpó defendido por negligencia/ declaró este recurso como rechazado		niño
3	A raíz de ver y escuchar las consecuencias del accidente_ la demandante sufrió una grave crisis de ansiedad	y dónde le comunicaron / éste		se vieran directamente afectado	La Cámara de los Lores [...] revocó a la Corte de Apelación		Corte de Apelación
4		Señorías			La Cámara de los Lores _ revocó el Tribunal de Apelaciones		niño/ el caso <i>Hinz v Berry</i>
5		Señorías			3,2 km millas		en las inmediaciones/ 3,2 km
6							niños/Hinz v. <i>Berry</i>
7	el alcance de sus heridas así como sus traumas.	Señorías	enteró que/ estuvieron de acuerdo /al demandado no es exigible la solicitud	A sus señorías no le disuadió el argumento			<i>McLoughlin contra O'Brian/ Hinz contra Berry</i>

8		Señorías			A pesar de que los argumentos de que dicha acción incitaría a que muchas otras personas que no hubieran visto el accidente también demandarían lo mismo produjeran obstáculos [...]	el el	niños/ <i>Hinz v Berry</i> / tres oraciones pasivas (fue asesinada/ fueron gravemente heridos/ fue trasladada)
9		Señorías	produjo enfermedad mental identificable				niños (3) / <i>Hinz contra Berry</i>
10		tribunal de apelación (2) / c. (2)			La Cámara de los Lores [...] revocó al tribunal de apelación		2 millas (2)
11		señorías			La Cámara de los Lores [...] revocó el Tribunal de Apelación		niño
12		se limitaba a las personas y dueños de propiedad en la carretera o cerca de ella, quiénes se pueden ver directamente afectados			fue un suceso consecuencia que	y QUE le	niños/tres pequeños/ <i>Hinz v Berry</i>
13				shock nerviosa		restricciones precias	niños/ Corte de Apelación (2)
14	en su casa a unos tres kilómetros del lugar del suceso				The House of Lords [...] revocó al Tribunal de Apelación		niños

15		tribunal de apelación (2) / señorías	incluye las personas y los propietarios de los inmuebles				niños/ <i>McLoughlin v. O'Brian/ Hinz contra Berry</i>
16		señorías					
17		señorías					niños/ <i>Hinz vs. Berry</i>
18		disidió/señorías					3 hijos/ 3 kilómetros (2)
19			Como resultado de las haber visto el resultado		La Cámara de los Lores [...] revocado el Tribunal de Apelación		niños/ en las inmediaciones/2 millas/ cuatro oraciones pasivas (fueron gravemente heridos/ fue avisada/ fue llevada/ fue confirmada)
20			desencadenó de una enfermedad				
21							niña/ <i>Hinz v Berry</i>
22	, así mismo recibió la noticia						niños/ severidad/ así mismo / <i>Hinz contra Berry</i>
23		Tribunal de apelación (2)					niños
24		tribunal de apelación (2)	se le informó que				<i>Hinz contra Berr</i>
25		tribunal de apelación (2) / Señorías					niños/ <i>Hinz v Berry</i>
26					La Cámara de los Lores [...] revoca al Tribunal de Apelación		niños / <i>Hinz contra Berry/ tres oraciones pasivas (fue trasladada/ fue llevada a cabo/fue denegada)</i>

27	En el momento del accidente la demandante estaba en su casa a dos millas de distancia y un vecino le informó sobre el accidente						
28		inmediateces					niños
29	En el momento del accidente la demandante estaba en su casa a dos millas de distancia	tribunal de apelación (2) /señorías					niños/ <i>versus</i> /, <i>Hinz versus Berry</i>
30		disidió					niños/ 2 millas/ querellante/ 3,5 km
31		Éste				se limita al las personas	<i>Hinz contra Berry</i>
32		Señorías					<i>Hinz contra Berry</i>
33	en su casa a 3 kilómetros de distancia y				La Cámara de los Lores [...] revocó el Tribunal de Apelación	se enteró del accidente por un vecino y llevada al hospital	3 kilómetros / <i>Hinz contra Berry</i>
34	Uno de los hijos falleció tanto el marido como los otros dos resultaron gravemente heridos.						
35		tribunal de apelación/ c. (2) / carreta	Concordaron todos que el estado	se limita a las personas dueños de la propiedad en la carreta o	La Cámara de los Lores [...] revocó la decisión del Tribunal de Apelación		3 kilómetros

36							niños/ <i>Hinz v Berry</i> / cuatro oraciones pasivas (fueron gravemente heridos/fue avisada/ fueron disuadidos/fue validada)
37			Todos coincidieron que el ataque				
38	En el momento del accidente la demandante se encontraba en su casa a tres kilómetros del lugar de los hechos/Como resultado de lo oído y visto la demandante sufrió graves ataques de pánico	tribunal de apelación/Vs., Lores					
39	la demandante se encontraba en casa a dos millas de distancia del suceso	Lores/ quién (se podría ver directamente afectada por la negligencia del conductor) / Señorías			el demandado no se debe una obligación de atención a la demandante, /La Cámara de los Lores [...] revocó al Tribunal de Apelaciones		niños

40	rechazó la sentencia del tribunal de apelación y apoyó la denuncia de la demandante pese a que se encontraba a cinco kilómetros del lugar del accidente.	tribunal de apelación (2)					niños/ <i>Hinz v Berry</i>
41	de acuerdo con los precedentes y la política social el deber que tiene u	Tribunal de apelación (2) /c. (2)					
42	En el momento de accidente, la demandante se encontraba en su domicilio a unos tres kilómetros de distancia/ la llevó al hospital donde vio a los miembros de su familia que se hallaban heridos/, también se le comunicó que su hija había fallecido					en el momento de accidente	<i>Hinz contra Berry/ Corte de Apelaciones</i>
43		Lores	La polémica sobre si esto provocase muchas quejas de gente que no hubiese				3 hijos /3,2 km/ tres oraciones pasivas (fueron gravemente heridos/ fue informada/ fue llevada)

			visto el accidente				
44		tribunal de apelación (2)					Tres oraciones pasivas (fueron gravemente heridos/ fue informada/ fue estimado)
45	En el momento del accidente la demandante se encontraba en su hogar a tres kilómetros de distancia, fue informada del accidente por un vecino						<i>Hinz v. Berry/ Lordships</i>
46		tribunal de apelación			sufrió un grave ataque nervios y persistente/ porque no tenía estado en la proximidad física del accidente cuando ocurrió	Sin embargo, esa parte de la decisión en Hinz vs. Berry que dice que los ataques nerviosos no cubren el dolor o la pena sostenida.	niños

Tabla 3: Adecuación de las sugerencias de Stilus

Problema	Explicación	Sugerencia	Adecuada
3,2 Km	Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.	<i>Km</i>	Sí
3km	Debe incluir un espacio entre la palabra y la cifra.	<i>3 km</i>	Sí
a motor	Galicismo (de «a moteur») que debería evitarse. [DPD/Fundéu]	<i>de motor</i>	Sí
a pesar que	Posible queísmo (posiblemente sea necesario incluir la preposición «de»). [DPD/Fundéu]	<i>a pesar de que</i>	Sí
Avalancha	Galicismo (de «avalanche») que debería evitarse. [El País]	<i>alud</i>	No
cámara de los lores	Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.	<i>Cámara de los Lores</i>	Sí
contempla	Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s).	<i>prevé, establece, regula</i>	No

de cara a	Se recomienda utilizar otra expresión. [DPD/Fundéu/El_País]	<i>para, ante, en relación con, con vista a, frente a, mirando en dirección a</i>	Sí
desencadenándola	Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [Fundéu]	<i>desembocándola</i>	Sí
el accidentes	Posible error de concordancia.	<i>los accidentes, el accidente</i>	Sí
el el	Palabra repetida.	<i>el/ el, el</i>	Sí
en consecuencia	Se recomienda incluir una coma tras esta expresión a principio de frase. [RAE_2010/Fundéu]	<i>En consecuencia,</i>	Sí
éste, ésta	Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos. [RAE_2010]	<i>este</i>	Sí
House of Lords	Se recomienda utilizar otra expresión. [El_País]	<i>Cámara de los Lores</i>	Sí
la obligación de negligencia de un conductor de un vehículo está limitado	Posible error de concordancia entre el sujeto y el atributo.	<i>La obligación de negligencia de un conductor de un vehículo está limitada</i>	Sí
Lores	Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula.	<i>lores</i>	Sí
por consiguiente	Se recomienda que esta expresión se escriba entre comas. [RAE_2010/DPD]	<i>, por consiguiente,</i>	Sí
Señorías	Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben escribirse con minúscula. [RAE_2010]	<i>señorías</i>	Sí
severo, severa, severos	Asegúrese de no confundir esta expresión con la(s) sugerida(s). [DPD/Fundéu/El_País]	<i>graves, importantes, serios, extremos</i>	Sí
Shock	Voz inglesa (debería ir en cursiva). [RAE_2010/DPD/Fundéu/Seco/El País]	<i>choque, conmoción, impresión, sorpresa, impacto</i>	Sí
sólo	Se recomienda no acentuar el adverbio «solo». [RAE_2010/Fundéu]	<i>solo, solamente, únicamente</i>	Sí
transmitieron	Es posible la reducción gráfica -ns-. [RAE_2010/Fundéu]	<i>trasmitieron</i>	Sí
transportada	Es posible la reducción gráfica -ns-. [RAE_2010/Fundéu]		Sí
tres mil doscientos veinte	Se recomienda escribir con cifras los números de cuatro o más palabras. [RAE_2010]		Sí
un antigua limitación	Posible error de concordancia.	<i>una antigua limitación</i>	Sí
v.	Posible confusión en el uso de mayúsculas/minúsculas.	<i>V</i>	No
Vs	Puntuación incorrecta [RAE_2010].	<i>vs.</i>	Sí

Tabla 4: Errores de pertinencia que corrige Word

N.º	Puntuación	Léxico	Sintaxis	Concordancia	Semántica	Errores fortuitos	Estilo
1							
2							
3							
4							
5							
6							

7	así como		a pesar que			el el	
8							
9	doble espacio (3)			un antigua limitación			
10							
11							
12							
13	doble espacio			shock nerviosa			
14							los mismos
15							
16							del mismo
17							
18							del mismo
19							
20							
21							
22							
23				el accidentes			
24			a pesar que				
25							
26							
27							
28	doble espacio						
29							
30							
31						al las personas	
32							de acuerdo a
33							
34							
35							
36							
37							de acuerdo a
38							
39							
40							
41	doble espacio						
42							
43							
44							
45							
46							

Tabla 5: Errores de exhaustividad de Word

Tabla 5.1. Falsos positivos de Word

N.º	Puntuación	Léxico	Estilo
1		All	
2		McLoughin/All	
3		All	
4		All	
5		All	
6		All	
7		All/O'Brian	
8		All	
9		All	
10		McLoughin/All	
11		McLoughin/O'Brian/All	
12		All	
13		All	
14		The House of Lords/All	
15		McLoughin/O'Brian/All	
16		All	
17		All	
18		All	
19			
20		All	
21		All	
22		McLoughin/O'Brian/All	
23			
24		McLoughin/Berr/All	
25		McLoughin/All	
26		McLoughin/O'Brian/All	
27		All	
28		All	
29		McLoughin/O'Brian/All	
30		McLoughin/O'Brian	
31	demandante aunque		
32		All	de acuerdo a
33		All	
34		All/All England Law Reports	
35		All	
36		All	
37		McLoughin/O'Brian/All	de acuerdo a
38			
39		All	
40		McLoughin/All	
41		McLoughin/All	

42		All	
43		McLoughin/O'Brian	
44		All	
45		All/Lordships	
46		All	

Tabla 5.2. Errores que le faltan por corregir a Word

N.º	Puntuación	Léxico	Sintaxis	Concordancia	Semántica	Errores fortuitos	Estilo
1		sólo/ éste/ésta, shock/ v.	había ocasionado a una enfermedad mental				gente/severo
2	, a dos millas_	tribunal de apelación/ cámara de los lores/ Lores/ shock/ v.			la demandante numerosos y severos/ culpó defendido por negligencia / declaró este recurso como rechazado		niño/ severos
3	A raíz de ver y escuchar las consecuencias del accidente_ la demandante sufrió una grave crisis de ansiedad	y dónde le comunicaron / éste/shock, éste/ ésta/ Señorías		se vieran directamente afectado	La Cámara de los Lores [...] revocó a la Corte de Apelación		Corte de Apelación/ severos
4		Señorías/ v.			La Cámara de los Lores [...] revocó el Tribunal de Apelaciones		niño/el caso <i>Hinz v Berry</i>
5		Señorías/ shock (4)			3,2 km millas		en las inmediaciones/ 3, 2 km/ a motor/ desencadenándola
6		éste/ Señorías	desencadenándola				niños/ Hinz v. <i>Berry</i>
7	el alcance de sus heridas así como sus traumas.	Señorías/ cámara de los lores	enteró que/ estuvieron de acuerdo que el ataque/ al demandado no es exigible la solicitud	A sus señorías no le disuadió el argumento			<i>McLoughlin contra O'Brian/ Hinz contra Berry/ severos</i>

8		Señorías/ésta/ shock/ v.	A pesar que (2)	la obligación de negligencia de un conductor de un vehículo está limitado	A pesar de que los argumentos de que dicha acción incitaría a que muchas otras personas que no hubieran visto el accidente también demandarían lo mismo produjeran obstáculos [...]	el el	niños/ <i>Hinz v Berry</i> /transmitieron/ tres oraciones pasivas (fue asesinada/ fueron gravemente heridos/ fue trasladada)
9		Señorías, shock (5) / Lores	produjo enfermedad mental identificable	un antigua limitación			niños (3) / <i>Hinz contra Berry</i> / a motor/ severo
10		tribunal de apelación (2) / c. (2) / Señorías			La Cámara de los Lores [...] revocó al tribunal de apelación		2 millas (2) / de cara a/ severo
11		Señorías/ éste/ v.			La Cámara de los Lores [...] revocó el Tribunal de Apelación		niño
12	por consiguiente	se limitaba a las personas y dueños de propiedad en la carretera o cerca de ella, quiénes se pueden ver directamente afectados/ Señorías/ shock (5) / v.			fue un suceso consecuencia que	y QUE le	niños/tres pequeños/ <i>Hinz v Berry</i> / contempló
13		Señorías/shock (4)		shock nerviosa		restricciones precias	niños/ Corte de Apelación (2)
14	en su casa a unos tres kilómetros del lugar del suceso	Señorías/ v.			The House of Lords [...] revocó al Tribunal de Apelación		niños/ a motor/ House of Lords/ transmitió/ contempla

15		tribunal de apelación (2) / señorías	incluye las personas y los propietarios de los inmuebles				niños/ <i>McLoughlin v. O'Brian/ Hinz contra Berry</i>
16		Señorías, ésta (2) / éste					avalancha
17		Señorías/ Éste					niños/ <i>Hinz vs. Berry/ severa</i>
18		disidió/ señorías/ éste					3 hijos/ 3 kilómetros (2)
19		Señorías/ shock (3) / v.	Como resultado de las haber visto el resultado		La Cámara de los Lores [...] revocado el Tribunal de Apelación		niños/ en las inmediaciones/2 millas/ a motor/ severos/ cuatro oraciones pasivas (fueron gravemente heridos/ fue avisada/ fue llevada/ fue confirmada)
20		shock (4)	desencadenó de una enfermedad				a motor
21		Señorías	desencadenó				niña/ <i>Hinz v Berry/ avalancha/ severa</i>
22	, así mismo recibió la noticia						niños/ severidad/ así mismo recibió la noticia de que su hija había fallecido. / <i>Hinz contra Berry</i>
23		Tribunal de apelación (2) / Ésta/ éste/ ésta/ shock (4)					niños
24		tribunal de apelación (2) / Señorías	se le informó que	el accidentes			<i>Hinz contra Berr/ contempla</i>
25		tribunal de apelación (2) / Señorías/ shock (5) / v.	A pesar que (2)				niños/ <i>Hinz v Berry</i>
26	En consecuencia	Señorías			La Cámara de los Lores [...] revoca al Tribunal de Apelación		niños / <i>Hinz contra Berry/ tres oraciones pasivas (fue trasladada/ fue llevada a cabo/ fue denegada)</i>

27	En el momento del accidente la demandante estaba en su casa a dos millas de distancia y un vecino le informó sobre el accidente	Señorías (2)					severo
28		inmediateces/ Señorías					niños/ contempla
29	En el momento del accidente la demandante estaba en su casa a dos millas de distancia	tribunal de apelación (2) / Señorías					niños/ <i>versus</i> / <i>Hinz versus Berry</i> / severa
30		disidió					niños/ 2 millas/ querellante/ 3,5 km
31		Éste/ Señorías/ Km				se limita al las personas	<i>Hinz contra Berry</i> / severa
32		señorías/ shock (2) / shocks (2)					<i>Hinz contra Berry</i> / a motor
33	en su casa a 3 kilómetros de distancia y	Señorías			La Cámara de los Lores [...] revocó el Tribunal de Apelación	se enteró del accidente por un vecino y llevada al hospital	3 kilómetros / <i>Hinz contra Berry</i>
34	Uno de los hijos falleció tanto el marido como los otros dos resultaron gravemente heridos.	éste/ Señorías/ shock (4)					

35		tribunal de apelación/ c. (2) / carreta, Señorías/ shock (4)	Concordaron todos que el estado	se limita a las personas dueños de la propiedad en la carreta o	La Cámara de los Lores [...] revocó la decisión del Tribunal de Apelación		3 kilómetros/a motor/ severo
36		shock (5) / Señorías/ v.					niños /Hinz v Berry/ transportada/ severo/ cuatro oraciones pasivas (fueron gravemente heridos/ fue avisada/ fueron disuadidos/ fue validada)
37			Todos coincidieron que el ataque				tres mil doscientos veinte (2)
38	En el momento del accidente la demandante se encontraba en su casa a tres kilómetros del lugar de los hechos/Como resultado de lo oído y visto la demandante sufrió graves ataques de pánico	tribunal de apelación/Vs./ Lores/ shock (5)					

39	la demandante se encontraba en casa a dos millas de distancia del suceso/ 3km	Lores/ quién (se podría ver directamente afectada por la negligencia del conductor) / señorías/ shock (3)			el demandado no se debe una obligación de atención a la demandante, ya que ella no había estado en la proximidad física del accidente cuando se produjo /La Cámara de los Lores [...] revocó al Tribunal de Apelaciones		niños
40	rechazó la sentencia del tribunal de apelación y apoyó la denuncia de la demandante pese a que se encontraba a cinco kilómetros del lugar del accidente.	tribunal de apelación (2) / éste/ Señorías/ v.					niños/ <i>Hinz v Berry</i>
41	de acuerdo con los precedentes y la política social el deber que tiene u	Tribunal de apelación (2) / c. (2)					severa

42	En el momento de accidente, la demandante se encontraba en su domicilio a unos tres kilómetros de distancia/ la llevó al hospital donde vio a los miembros de su familia que se hallaban heridos/, también se le comunicó que su hija había fallecido	Señorías				en el momento de accidente	<i>Hinz contra Berry/</i> Corte de Apelaciones/ severa
43		Lores, shock (5) / vs	La polémica sobre si esto provocase muchas quejas de gente que no hubiese visto el accidente				3 hijos/ 3,2 km / tres oraciones pasivas (fueron gravemente heridos/ fue informada/ fue llevada)
44		tribunal de apelación (2) / shock (5) / Señorías					Tres oraciones pasivas (fueron gravemente heridos/ fue informada del accidente/fue estimada)
45	En el momento del accidente la demandante se encontraba en su hogar a tres kilómetros de distancia, fue informada del accidente por un vecino	v.					<i>Hinz v. Berry/</i> Lordships/ severo/ contempla
46		tribunal de apelación/ Señoría/ vs			sufrió un grave ataque nervios y persistente/ porque no tenía estado en la proximidad física del accidente cuando ocurrió	Sin embargo, esa parte de la decisión en Hinz vs. Berry que dice que los ataques nerviosos no cubren el dolor o la pena sostenida.	niños

Tabla 6: Adecuación de las sugerencias de Word

Problema	Explicación	Sugerencia	Adecuación
heridas así como	Añada una coma. Ciertas expresiones deben escribirse entre comas o estar precedidas de una coma. Cerciórese de no haber olvidado la coma.	<i>heridas, así como</i>	Sí
a pesar que	Añada «de» para evitar el queísmo. Compruebe si es necesario introducir «que» antes de la conjunción «que».	<i>a pesar de que</i>	Sí
el el	Palabra repetida	<i>Eliminar palabra repetida</i>	Sí
nervioso y	Borre el espacio que sobra. Normalmente, solo va un espacio entre palabras.	<i>nervioso y</i>	Sí
social, el	Borre el espacio. Los signos de apertura (interrogación, admiración, paréntesis, comillas, etc.) no van seguidos de espacio.	<i>social, el</i>	Sí
278, revocó	Borre el espacio. Los signos de apertura (interrogación, admiración, paréntesis, comillas, etc.) no van seguidos de espacio.	<i>278, revocó</i>	Sí
un antigua limitación	Resuelva la discordancia entre determinante y nombre. Los determinantes deben concordar en género y número con el sustantivo al que acompañan.	<i>una antigua limitación</i>	Sí
shock nerviosa	Resuelva la discordancia entre nombre y adjetivo. Los adjetivos deben concordar en género y número con el sustantivo al que acompañan.	<i>shock nervioso</i>	Sí
los mismos	Considere cambiar «el mismo» por un demostrativo. El uso de «el mismo» con sentido anafórico no es aconsejable. Cambie la expresión.	<i>estos</i>	Sí
el accidentes	Resuelva la discordancia entre determinante y nombre. Los determinantes deben concordar en género y número con el sustantivo al que acompañan.	<i>el accidente, los accidentes</i>	Sí
trauma, además	Borre el espacio. Los signos de apertura (interrogación, admiración, paréntesis, comillas, etc.) no van seguidos de espacio.	<i>trauma, además</i>	Sí
Tribunal de Apelación y	Borre el espacio que sobra. Normalmente, solo va un espacio entre palabras.	<i>Tribunal de Apelación y</i>	Sí
al las personas	Posible error de elección de palabra.	<i>A</i>	Sí
a .	Borre el espacio. La mayoría de los signos de puntuación no van precedidos de espacio.	<i>a.</i>	No

Anexo 4: Figuras

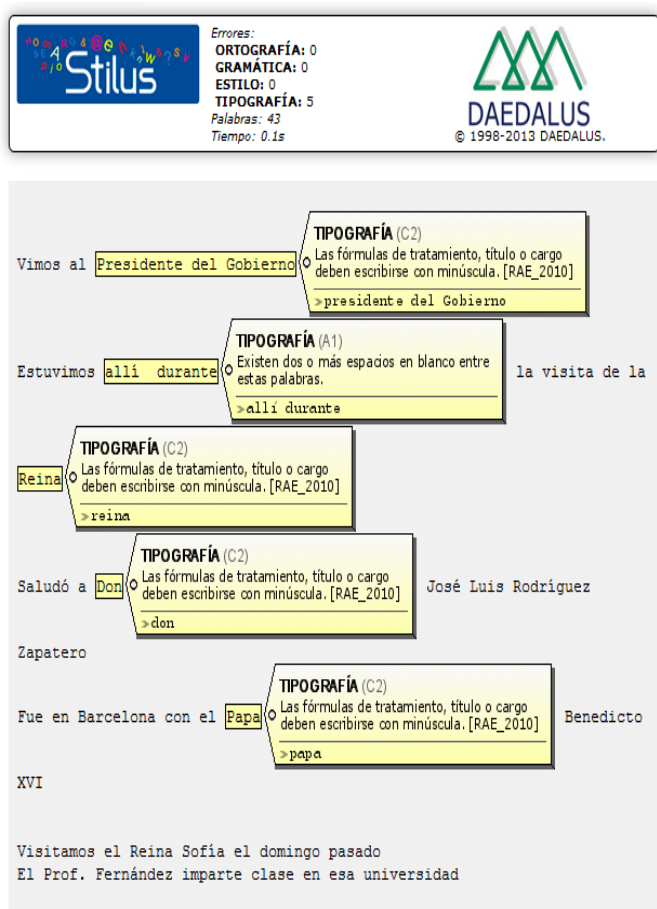


Figura 4: Ejemplo de patrón de error preestablecido en Stilus (Sngular Meaning, 2014).

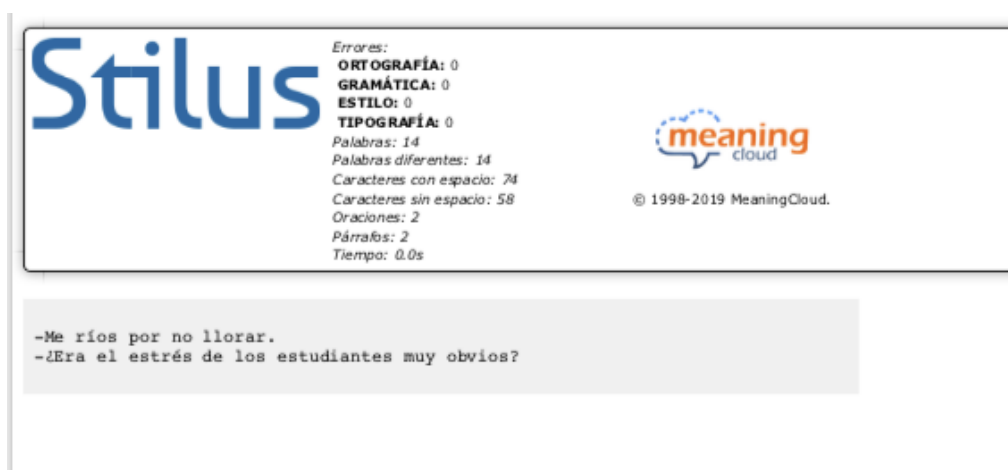


Figura 5: Muestra de los límites de los correctores automáticos gramaticales en lo relativo a las ambigüedades categoriales y estructurales por medio del corrector Stilus.

/*

```
<test rule="ReglaTratamEnMayúscula#3">
  <case>Vimos al <error>Presidente del Gobierno</error></case>
  <case>Estuvimos allí durante la visita de la
  <error>Reina</error></case>
  <case>Saludó a <error>Don</error> José Luis Rodríguez
  Zapatero</case>
  <case>Fue en Barcelona con el <error>Papa</error> Benedicto
  XVI</case>
  <case>Visitamos el Reina Sofía el domingo pasado </case>
  <case>El Prof. Fernández imparte clase en esa universidad </case>
</test>
*/
RULE(L"ReglaTratamEnMayúscula#3")
  EXISTENTIAL_EXTRA_INFO(POS(N), SemCOtherEntityTitle)
  AND
  !(FORM(POS(N), L"Reina Sofía") AND
    FORM_I(POS(N-1), L"el|al|del")) AND
  FIRST_LETTER_UPPERCASE(POS(N)) AND
  !EXISTENTIAL_TAG(POS(N), TagNounAbbreviation) AND
  !ALL_LETTERS_CONTAINED_IN(POS(N), CAPITALLETTERS)
  AND
  !IS_FIRST_WORD(POS(N))
  THEN
  SUG_CAPITALIZATION(L"*a?*\"", GET_FORM(POS(N)));
  ADD_ERROR(Error_Typographic, POS(N), POS(N),
    msg(ES, L"Las fórmulas de tratamiento, título o cargo deben
    escribirse con minúscula.",
    Check_OLE10,
    C2,
    L"ReglaTratamEnMayúscula#3");
  END_RULE
```

enclave | RAE

Consultas lingüísticas

Permite a los usuarios resolver de forma automática dudas lingüísticas de carácter ortográfico, léxico o gramatical desde la perspectiva de la norma que regula hoy el uso **culto** del español.

Coma después de «como resultado de»

Pregunta:

¿Hay que colocar una coma después de la expresión «como resultado de»? ¿O es solo una coma opcional? Por ejemplo, en «como resultado de lo oído y visto el padre sufrió un ataque de pánico».

Respuesta:

En efecto, dado que el sintagma *como resultado de lo oído y visto* tiene valor causal y antecede al predicado principal (*el padre sufrió un ataque de pánico*), aquel debe estar seguido de una coma: *Como resultado de lo oído y visto, el padre sufrió un ataque de pánico*. En cambio, si dicho sintagma apareciera en posición final, no sería preciso el uso de coma: *El padre sufrió un ataque de pánico como resultado de lo oído y visto*.

Categoría:

ORTOGRAFÍA

Categoría 2:

signos de puntuación

Figura 6: Consulta a la RAE sobre la coma en la expresión «como resultado de».

enclave | RAE

Consultas lingüísticas

Permite a los usuarios resolver de forma automática dudas lingüísticas de carácter ortográfico, léxico o gramatical desde la perspectiva de la norma que regula hoy el uso **culto** del español.

Título:

Coma después de «a raíz de»

Pregunta:

¿Es necesario poner una coma después de expresiones como «a raíz de»? La frase en la que tengo dudas es esta: «A raíz de lo oído y lo visto el portavoz pidió silencio». ¿Habría que ponerle una coma así: «A raíz de lo oído y lo visto, el portavoz pidió silencio»?

Respuesta:

Puesto que el sintagma *a raíz de lo oído y lo visto* es un adjunto causal y se antepone al predicado, aquel debe estar seguido por una coma: *A raíz de lo oído y lo visto, el portavoz pidió silencio.*

Categoría:

ORTOGRAFÍA

Categoría 2:

signos de puntuación

Figura 7: Consulta a la RAE acerca del empleo de la coma en oraciones con la locución «a raíz de».



FUNDACIÓN DEL ESPAÑOL URGENTE

En respuesta a su consulta

Coma en oración con «así mismo»

La puntuación sería:

... y sus estados de conmoción; asimismo, recibió la noticia de que su hija...

Tiene información en:
http://www.wikilengua.org/index.php/Coma_de_yuxtaposici%C3%B3n#Con_un_marcaador_

Saludos cordiales

El servicio de consultas de la Fundéu BBVA se centra en la resolución de dudas prácticas y concretas en el uso actual de la lengua. No se hacen traducciones ni correcciones de textos, como tampoco se tratan dudas de teoría gramatical ni se interpretan textos. En favor, al formular una consulta ofrezca contexto y, en su caso, información sobre lo que se quiere expresar.

Su consulta

Tengo una duda acerca de la puntuación en esta frase: «Allí pudo ver la severidad de las heridas que sufrían los miembros de su familia y sus estados de conmoción, así mismo recibió la noticia de que su hija había fallecido». ¿Cuál sería la forma adecuada de puntuar estas dos oraciones yuxtapuestas? ¿Una coma?

Figura 8: Consulta a la Fundéu acerca de la coma en oraciones yuxtapuestas y unidas por «así mismo».




FUNDACIÓN DEL ESPAÑOL URGENTE

En respuesta a su consulta

Inciso de kilómetros

Como inciso o aclaración, lo adecuado sería utilizar la coma.

Saludos cordiales

El servicio de consultas de la Fundéu BBVA se centra en la resolución de dudas prácticas y concretas en el uso actual de la lengua española. No se hacen traducciones ni correcciones de textos, como tampoco se tratan dudas de teoría gramatical ni se interpretan textos legales. Por favor, al formular una consulta ofrezca contexto y, en su caso, información sobre lo que se quiere expresar.

Su consulta

Tengo una duda con las comas en los incisos. En la siguiente oración ¿habría que poner una para separar «a tres kilómetros»? El alcalde se encontraba en su casa a kilómetros de distancia del suceso cuando le informaron de la noticia. ¿Esta coma sería necesaria o recomendable?

Figura 9: Consulta a la Fundéu acerca del uso de la coma en los incisos.




FUNDACIÓN DEL ESPAÑOL URGENTE

En respuesta a su consulta

Oración que comienza por «tanto» antecedita por coma

Sí, sería adecuado y recomendable el uso de la coma.

Saludos cordiales

El servicio de consultas de la Fundéu BBVA se centra en la resolución de dudas prácticas y concretas en el uso actual de la lengua española. No se hacen traducciones ni correcciones de textos, como tampoco se tratan dudas de teoría gramatical ni se interpretan textos legales. Por favor, al formular una consulta ofrezca contexto y, en su caso, información sobre lo que se quiere expresar.

Su consulta

¿Recomiendan que la palabra «tanto» vaya antecedita por una coma? Por ejemplo en esta oración: Uno de los hijos falleció tanto el marido como los otros dos resultaron heridos de gravedad.

Figura 10: Consulta a la Fundéu acerca del uso de coma antes de «tanto».

enclave | RAE

Consultas lingüísticas

Permite a los usuarios resolver de forma automática dudas lingüísticas de carácter ortográfico, léxico o gramatical desde la perspectiva de la norma que regula hoy el uso **culto** del español.

Título:

v. y c. como abreviación de versus

Pregunta:

He visto las abreviaciones «v. » y « c. » de la palabra versus y contra en casos jurídicos (como Caso Estados Unidos v. Microsoft/ Caso Estados Unidos c. Microsoft). ¿Son correctas estas abreviaciones de versus? ¿Están admitidas en alguna parte? ¿Cómo se sabe si una abreviación es la adecuada? También me gustaría preguntar por la tipografía, como la palabra versus está admitida ya en redonda ¿las abreviaciones (como vs.) pueden ir en redonda también ¿no?

Respuesta:

A partir de la 23.ª edición del Diccionario de la lengua española (RAE y ASALE, 2014), se registra la preposición versus ('contra, frente a') en letra redonda y se indica que procede del inglés versus, y este del latín versus 'hacia'. Por tanto, no necesita resalte tipográfico (ni cursivas ni comillas). Su abreviatura es *vs.*, la que también debe escribirse en redonda: *Caso Estados Unidos vs. Microsoft*.

No son adecuadas las abreviaturas v. para versus ni c. para contra. V. apéndice 1 «Lista de abreviaturas» de la Ortografía de la lengua española, pág. 710).

Para la correcta formación de las abreviaturas en español, se recomienda revisar el apartado 3.2 de la Ortografía de la lengua española (RAE y ASALE, 2010, págs. 568-569). [en la parte superior e inferior de la página a la que lleva este enlace hay dos botones con flechas para avanzar y retroceder en la lectura].

Categoría:
ORTOGRÁFICA

Categoría 2:
abreviaciones

Figura 11: Consulta a la RAE sobre las abreviaturas «v.» y «c.»



FUNDACIÓN DEL ESPAÑOL URGENTE

En respuesta a su consulta

«Ocasionar a»

Lo adecuado, como dice, es suprimir la preposición.

Saludos cordiales

El servicio de consultas de la Fundéu BBVA se centra en la resolución de dudas prácticas y concretas en el uso actual de la lengua española. No se hacen traducciones ni correcciones de textos, como tampoco se tratan dudas de teoría gramatical ni se interpretan textos legales. Por favor, al formular una consulta ofrezca contexto y, en su caso, información sobre lo que se quiere expresar.

Su consulta

Es incorrecto emplear la preposición «a» frente al verbo «ocasionar» ¿no es así? Por ejemplo, en la frase «Todos determinaban que el colapso nervioso era un hecho previsible que había ocasionado a una enfermedad mental» habría que suprimir la preposición «a» ¿o se puede dejar la preposición y su uso se consideraría correcto?

Figura 12: Consulta a la Fundéu acerca de la rección preposicional que sigue al verbo «ocasionar»



Consultas lingüísticas

Permite a los usuarios resolver de forma automática dudas lingüísticas de carácter ortográfico, léxico o gramatical desde la perspectiva de la norma que regula hoy el uso **culto** del español.

Título:

Incluye las personas

Pregunta:

¿El verbo «incluir» puede usarse sin la preposición «a»? Por ejemplo, en la oración « El deber de diligencia del conductor de un automóvil solo incluye las personas y los propietarios de los inmuebles en la calle ».

Respuesta:

En el caso planteado se aplican las normas generales que rigen el uso y la omisión de la preposición *a* en el complemento directo. Dado que en su ejemplo los sintagmas nominales coordinados son definidos (además, presentan modificadores restrictivos) y sus referentes son animados (personas), lo adecuado es emplear la preposición *a*: *El deber de diligencia del conductor de un automóvil solo incluye a las personas y los propietarios de los inmuebles en la calle*.

Categoría:

SINTÁCTICA

Categoría 2:

complemento directo preposicional

Figura 13: Consulta a la RAE sobre la preposición con el verbo «incluir».




FUNDACIÓN DEL ESPAÑOL URGENTE

En respuesta a su consulta

«Revocar»

En efecto, se puede revocar una decisión del Tribunal de Apelación, pero no al tribunal mismo. Entendemos que sería contradecir, rectificar...

Saludos cordiales

El servicio de consultas de la Fundéu BBVA se centra en la resolución de dudas prácticas y concretas en el uso actual de la lengua española. No se hacen traducciones ni correcciones de textos, como tampoco se tratan dudas de teoría gramatical ni se interpretan textos legales. Por favor, al formular una consulta ofrezca contexto y, en su caso, información sobre lo que se quiere expresar.

Su consulta

El verbo «revocar» (con el sentido de dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución) no tiene sentido referido a instituciones ¿no es así? O en todo caso debería ir seguido de la preposición «a» ¿no? Por ejemplo, en la frase «La Cámara de los Lores revocó el Tribunal de Apelación».

Figura 14: Consulta a la Fundéu sobre el significado de la palabra «revocar».

En respuesta a su consulta

Declarar + como+ rechazado

En principio este uso de rechazado resulta algo extraño. Pero dándolo por bueno, sería «El juez declaró rechazado este recurso» (sin coma y cambiando el orden).

Saludos cordiales

El servicio de consultas de la Fundéu BBVA se centra en la resolución de dudas prácticas y concretas en el uso actual de la lengua española. No se hacen traducciones ni correcciones de textos, como tampoco se tratan dudas de teoría gramatical ni se interpretan textos legales. Por favor, al formular una consulta ofrezca contexto y, en su caso, información sobre lo que se quiere expresar.

Su consulta

¿El verbo «declarar» puede ir seguido de «como»? Por ejemplo en la frase «el juez declaró este recurso como rechazado» ¿Sería correcto decir «declara algo como ...»? Y, por otra parte, ¿podría utilizarse la palabra «rechazado» en esta frase o no tendría sentido?

Figura 15: Consulta a la Fundéu acerca de «declarar como rechazado algo».

En respuesta a su consulta

Contemplar

Por el contexto, suponemos que más bien quiere decir no *conllevar*, no *implica*. No es un uso adecuado.

Saludos cordiales

El servicio de consultas de la Fundéu BBVA se centra en la resolución de dudas prácticas y concretas en el uso actual de la lengua española. No se hacen traducciones ni correcciones de textos, como tampoco se tratan dudas de teoría gramatical ni se interpretan textos legales. Por favor, al formular una consulta ofrezca contexto y, en su caso, información sobre lo que se quiere expresar.

Su consulta

He leído su artículo acerca del verbo «contemplar» y me gustaría preguntar si en esta oración su uso sería correcto (con el sentido de incluir, abarcar, englobar): Sin embargo, se mantuvo la parte de la sentencia en el caso Hinz contra Berry que decía que la crisis nerviosa no contempla pesar ni dolor.

Figura 16: Consulta a la Fundéu acerca de «contemplar».

En respuesta a su consulta

«Alegar»

En la frase que da está bien.

Saludos cordiales

El servicio de consultas de la Fundéu BBVA se centra en la resolución de dudas prácticas y concretas en el uso actual de la lengua española. No se hacen traducciones ni correcciones de textos, como tampoco se tratan dudas de teoría gramatical ni se interpretan textos legales. Por favor, al formular una consulta ofrezca contexto y, en su caso, información sobre lo que se quiere expresar.

Su consulta

He leído su artículo sobre el verbo «alegar» y no me queda demasiado claro cuándo está bien usarlo y cuándo no. ¿En el sentido de «argumentar» estaría bien? El contexto de la frase con la que dudo es el siguiente: «la demandante sufrió un shock nervioso grave y permanente e interpuso una demanda alegando negligencia».

Figura 17: Consulta a la Fundéu sobre el uso de la palabra «alegar»

En respuesta a su consulta

Incidente

Aquí está bien.

Saludos cordiales

El servicio de consultas de la Fundéu BBVA se centra en la resolución de dudas prácticas y concretas en el uso actual de la lengua española. No se hacen traducciones ni correcciones de textos, como tampoco se tratan dudas de teoría gramatical ni se interpretan textos legales. Por favor, al formular una consulta ofrezca contexto y, en su caso, información sobre lo que se quiere expresar.

Su consulta

Tras leer su artículo acerca de la palabra «incidente» dudo si en esta oración su uso sería acertado: La madre se encontraba en su casa en el momento del accidente de tráfico de su marido. Un vecino fue quien le informó del incidente.

Figura 18: Consulta a la Fundéu sobre el uso de la palabra «contemplar»

Variedades lingüísticas

☐ Español de Hispanoamérica	☐ Español de Hispanoamérica meridional
☐ Español del Caribe	☐ Español de Hispanoamérica septentrional
☐ Español de México	☐ Español de Centroamérica

Figura 19: Variedades diatópicas de la lengua española en Stilus